



Gerencia Seccional II - Bogotá
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General de Boyacá
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE ESCOBAR
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

YOLIMA HERRERA GARCÍA
Gerente Seccional II Bogotá
Supervisora

Erika Janneth Mantilla Barrera - Profesional Universitario Grado 02 (Líder)
Fanny Cecilia Jaramillo Bermúdez - Profesional Universitario Grado 01
Deysi Alejandra Jiménez Sanabria - Profesional Universitario Grado 01
Emel Mora Guillen - Profesional Especializado Grado 03
Adelaida Vásquez Pompeyo - Asesora Grado 01

Auditores

Bogotá D.C., 18 de Julio 2023.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	<i>Estados Financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	20
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	20
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	24
2.3.	Gestión Misional.....	54
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	55
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	65
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	74
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	89
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	93
2.4.	Control Fiscal Interno.....	102
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	104
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	105
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	106
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	136
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	136
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	136
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	138
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	138
4.	ANEXOS	140
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción.....	140
4.2.	Anexo nro. 2: Código de reserva proceso administrativo sancionatorio fiscal.	140
4.3.	Anexo nro. 3: Código de reserva proceso de responsabilidad fiscal.	140

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional II – Bogotá, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Boyacá, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional II – Bogotá. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por Contraloría General de Boyacá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Boyacá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Boyacá correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General de Boyacá, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Boyacá, para la vigencia 2022, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de Boyacá durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados

del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General de Boyacá, durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 05 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, lo que permite concluir su **Cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

Yolima Herrera García.
Gerente Seccional II – Bogotá.

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría General de Boyacá, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1 Estructura de Situación Financiera 2021-2022.

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVOS	3.058.905.815	100	3.181.136.152	100	122.230.337	4
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	480.861.986	16	525.925.738	17	45.063.752	9
1384	Otras Cuentas por Cobrar	24.340.033	1	23.657.514	1	-682.519	-3
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	0	-	1.509.227	0	1.509.227	100
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas Cobrar (Cr)	0	-	-415.498	0	-415.498	100
1605	Terrenos	75.820.012	2	75.820.012	2	0	0
1640	Edificaciones	291.608.836	10	291.608.836	9	0	0
1655	Maquinaria y Equipo	313.055.848	10	313.055.848	10	0	0
1665	Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina	162.343.279	5	182.865.932	6	20.522.653	13
1670	Equipos De Comunicación y Computación	303.317.230	10	317.857.230	10	14.540.000	5
1675	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	66.156.400	2	66.156.400	2	0	0
1685	Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	621.635.358	20	671.036.767	21	49.401.409	8
1902	Plan De Activos Para Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo	1.897.827.292	62	2.000.836.895	63	103.009.603	5
1905	Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	47.138.096	2	38.106.589	1	-9.031.507	-19

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1970	Activos Intangibles	119.452.600	4	138.723.600	4	19.271.000	16
1975	Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	101.380.439	3	123.535.404	4	22.154.965	22
2	PASIVOS	4.062.796.973	100	4.508.723.284	100	445.926.311	11
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	0	-	1.639.750	0	1.639.750	100
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	22.531.000	1	0	0	-22.531.000	-100
2490	Otras Cuentas Por Pagar	472.057	0	0	0	-472.057	-100
2511	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	1.152.025.480	28	1.131.933.034	25	-20.092.446	-2
2512	Beneficios a los Empleados a Largo Plazo	2.228.868.989	55	2.639.028.039	59	410.159.050	18
2701	Litigios y Demandas	658.899.447	16	736.122.461	16	77.223.014	12
3	PATRIMONIO	-1.003.891.158	100	-1.327.587.132	100	-323.695.974	32
3105	Capital Fiscal	91.525.464	-9	91.525.464	-7	0	0
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1.095.416.622	109	-1.095.416.622	83	0	0
3110	Resultado del Ejercicio	-355.006.319	35	-323.695.974	24	31.310.345	-9

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo final del activo fue de \$3.181.136.152, así mismo, reflejó una variación de \$122.230.337, al incremento en las cuentas contables: Plan de Activos para beneficios a los empleados a largo plazo y Depósitos en Instituciones Financieras. El Activo lo conforman entre otras las cuentas, Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo que constituye el 63%, Depósitos en instituciones financieras que representa un 17 %, Maquinaria y equipo representa el 10% y Equipos de comunicación y computación representa el 10%.

El saldo de la cuenta del pasivo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.508.723.284, así mismo presentó una variación de \$445.926.311 debido al aumento en las

cuentas, beneficios a empleados a largo plazo \$410.159.050, Litigios y demandas por \$77.223.014 y a la disminución de las cuentas Beneficios a empleados a corto plazo (\$20.092.446) y Retención en la fuente e impuestos de timbre (\$22.531.000). El saldo de la cuenta del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 fue de \$-1.327.587.132, con una variación negativa de \$323.695.974, debido a los resultados del ejercicio.

Los ingresos de la Contraloría en el 2022 fueron de \$8.296.537.991, los cuales corresponden a transferencias del Departamento por \$6.918.167.314, que representa el 83% del total, y a las cuotas de auditaje de las entidades sujetas de control por \$1.228.559.000. También se registró ingresos financieros por \$149.811.551 correspondientes a rendimientos generados por recursos entregados en administración al Fondo de Cesantías Protección.

Los gastos durante la vigencia 2022 fueron de \$8.620.233.966 dentro de los cuales se destacan los sueldos y salarios por \$4.078.203.767, que representa el 47% de los gastos totales, contribuciones efectivas por \$1.092.375.800, aportes sobre nómina por \$247.228.900, prestaciones sociales por \$2.256.367.632, gastos de personal diversos por \$378.192.021 y gastos generales por \$233.783.013. Así mismo, se observó que el saldo del cierre de ingresos, gastos y costos fue de \$-323.695.974.

Se registró en Cuentas de orden deudoras el valor de los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos por \$1.296.194.420, correspondientes a acciones de repetición por parte de la Contraloría correspondientes a procesos de responsabilidad fiscal y Otros activos contingentes por \$19.281.158.

También se registró en cuentas de orden Acreedoras litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos por \$6.625.606.689, Bienes recibidos en custodia por \$3.246.948.424 y Otras cuentas de control por \$182.700.000.

Las notas de los estados financieros presentaron el detalle de la totalidad de las cuentas y la revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes de la vigencia, de acuerdo con lo requerido en el Marco Normativo en lo relacionado con la estructura establecida en la Resolución nro.193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

El Informe de Control Interno Contable, fue rendido de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que

incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa realizada por la misma entidad obtuvo una calificación de 4,62 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de los ingresos y el pago de las obligaciones a través de una cuenta corriente de Davivienda, con un saldo de \$525.925.738. Adicionalmente maneja recursos para transferencia de nómina cuenta corriente del banco Itaú que a 31 de diciembre presentó saldo en cero.

La Contraloría durante la vigencia 2022 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$8.136.180.525. También realizó las conciliaciones bancarias a las cuentas, se constató en la presente auditoría que las conciliaciones del mes de diciembre de 2022 presentaron consistencia con los saldos de los Estados Financieros.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2 Muestra contable.

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
PASIVO				
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.131.933.034	25%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad.
2512	Beneficios a los empleados a largo plazo	2.639.028.039	59%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Beneficios a los empleados a largo plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad.
2701	Litigios y demandas	736.122.461	16%	Posibilidad que el saldo de la cuenta Litigios y demandas no sea veraz, por falta

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				de conciliación entre el área de Jurídica y contabilidad.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla nro. 3 Muestra Gestión de Tesorería.

Cifras en pesos

Elemento o aspecto evaluado	Valor	Riesgo identificado
Egresos de pagos a fondos de cesantías girados en la vigencia 2023, que respaldan el saldo a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 2511	360.453.046	Posibilidad que el saldo de la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad.
Egresos de pagos de Intereses a las Cesantías que respaldan el saldo a 31 de diciembre de 2022	41.504.567	Posibilidad que el saldo de la cuenta Beneficios a los empleados a corto plazo no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de talento humano y contabilidad.
Egreso de pago vigencia 2023 que respalden el saldo de la subcuenta Nomina por pagar	11.605.412	Posibilidad que el saldo de la cuenta Litigios y demandas no sea veraz, por falta de conciliación entre el área de Jurídica y contabilidad.

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

La veracidad del saldo de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo, encontrando que:

El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$1.131.933.034 representando un 25% del valor total del pasivo.

La discriminación del saldo de la cuenta reportado es la siguiente:

Tabla nro. 4 Discriminación cuenta 2511 Beneficios a empleados a corto plazo.

Cifras en pesos

2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		1.131.933.034
251101	Nómina por pagar	11.605.412	
251102	Cesantías	360.453.046	

2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		1.131.933.034
251103	Intereses sobre cesantías	41.504.567	
251104	Vacaciones	268.171.694	
251105	Prima de vacaciones	191.551.207	
251106	Prima de servicios	161.679.190	
251109	Bonificaciones	96.967.918	

Fuente: Elaboración propia.

Se procedió a inspeccionar los documentos aportados por la Contraloría solicitados mediante el SIA OBSERVA, donde se detalla los cálculos de cada uno de los conceptos relacionados en las subcuentas.

La Contraloría aportó el comprobante de egreso nro. 2023000002 del 2 de febrero de 2023 soporte del pago del saldo de la subcuenta a 251101 Nómina por pagar a 31 de diciembre de 2022. El saldo es por sueldos dejados de pagar a supernumerarios.

Igualmente, se inspeccionó documento de la transferencia a cada una de las personas relacionadas en el egreso realizando una contrastación de los documentos, encontrando coincidencia entre ellos y la cuantía contenida en la subcuenta objeto de confirmación. Los soportes aportados por la Contraloría confirman que el saldo de la subcuenta 251101 a 31 de diciembre de 2022 es veraz.

También se revisaron los soportes de la liquidación y los egresos aportados por la Contraloría para confirmar el saldo de la subcuenta 251102 cesantías encontrando lo siguiente:

La Contraloría realizó el cálculo de las cesantías teniendo en cuenta los factores salariales a los que tienen derecho los funcionarios, es decir:

Asignación básica + 1/12 de Bonificación por servicios prestados + 1/12 de Prima de navidad + 1/12 de Prima de servicios + 1/12 de primas de vacaciones.

Se confirmó que el salario base de liquidación se hizo acorde a la norma, igualmente los cálculos del valor de las cesantías e intereses, a 31 de diciembre de 2022.

Se realizó un análisis de los comprobantes de egresos de pago de los valores calculados a cada uno de los Fondos de Cesantías, confirmando que se ajustan a la realidad. Los pagos se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5 Detalle pagos de saldos de cesantías a 31 de diciembre de 2022.

Cifras en pesos

FONDO DE CESANTÍAS	EGRESO	FECHA DE PAGO	CUANTÍA
Colfondos	2023000026	14/02/2023	5.280.200
F.N.A.	2023000027	14/02/2023	245.687.579
Porvenir	2023000028	14/02/2023	81.125.923
Protección	2023000029	14/02/2023	28.359.344
Total, pagos			360.453.226

Fuente: Elaboración propia.

También se verificó que los valores relacionados son iguales a los reflejados en el extracto del mes de febrero del Banco Davivienda. El análisis realizado a los soportes aportados por la Contraloría confirma que el saldo de la subcuenta 251102 a 31 de diciembre de 2022 es veraz.

En lo pertinente a los soportes del pago de los Intereses a las cesantías la Contraloría aportó el egreso nro. 2023000001 de fecha 27 de enero de 2023 por valor de \$41.504.567, igualmente los estados de pago de Davivienda por valor de \$34.584.642 y Banco Itaú por valor de \$6.919.925.

Se realizó contrastación de los valores consignados con los relacionados en el comprobante de egresos, encontrando que coinciden los valores. El análisis realizado a los soportes aportados por la Contraloría confirma que el saldo de la subcuenta 251103 a 31 de diciembre de 2022 es veraz.

La Contraloría aportó mediante SIA OBSERVA documento Excel y certificación de los saldos de las subcuentas vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios y bonificación, donde se detalla:

Salario, fecha de ingreso, días a liquidar. Igualmente se constató que:

- Las vacaciones y la prima de vacaciones se liquidaron con el salario básico más una doceava de la bonificación por servicio prestado más una doceava de las primas de servicio.
- La prima de servicios se liquidó con el salario básico más una doceava de la bonificación por servicio.
- La bonificación por prestación de servicios se liquidó con el 35% del salario básico.

El detalle de las cuantías confirmadas es el siguiente:

Tabla nro. 6 Prestaciones sociales a 31 de diciembre de 2022.

Cifras en pesos

PRIMA SERVICIOS	PRIMA VACACIONES	VACACIONES	Bonificación de Recreación	Bonificación de servicios prestados	Total, Bonificaciones
161.679.190	191.551.207	268.171.694	24.061.824	72.906.094	96.967.918

Fuente: Elaboración propia.

El análisis realizado a los soportes aportados por la Contraloría confirma que el saldo de las subcuentas relacionadas en la tabla anterior a 31 de diciembre de 2022 es veraz.

Se concluye que el riesgo de la veracidad del saldo de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo no se materializó y que el mismo es coherente con la cifra registrada en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

En lo referente de la evaluación del riesgo de la veracidad del saldo de la cuenta 2512 Beneficios a los empleados a largo plazo, se confirmó lo siguiente:

El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$2.636.028.039 representando un 59% del valor total del pasivo.

Se procedió a verificar la veracidad del saldo relacionado en el balance, inspeccionando los documentos aportados por la Contraloría solicitados mediante el SIA OBSERVA. Del análisis de la documentación se constató que la Contraloría realizó el cálculo de las cesantías teniendo en cuenta los factores salariales a los que tienen derecho los funcionarios, es decir:

Asignación básica + 1/12 de Bonificación por servicios prestados + 1/12 de Prima de servicios + 1/12 de primas de vacaciones + 1/12 de Prima de navidad, es decir que el salario base de liquidación se hizo acorde a la norma. También se constató que la Contraloría realizó el cálculo teniendo en cuenta el último salario base de liquidación por el número de días de vinculación del servidor entre 360, como lo determina la norma. La siguiente tabla muestra el cálculo de la cuantía de las cesantías de cada uno de los funcionarios a 31 de diciembre de 2022.

Tabla nro. 7 Saldo de las cesantías de cada uno de los funcionarios a 31 de diciembre de 2022.

Cifras en pesos

No.	Cédula	BASE	No. DIAS	CESANTIAS CONSOLIDADAS	PAGOS CESANTIAS			SALDO CESANTIAS RETROACTIVAS 2022
					RESOL PAGO FTP	FTP	FNA	
1	40016083	2.741.548	14.520	110.575.786	286 del 13-11-08	22.546.960	110.590.306	71.670.320
2	40008342	5.281.790	16.880	247.657.262	286 del 13-11-08	22.546.960	247.674.142	170.607.662
3	23606909	5.281.790	12.480	183.102.051	375 del 14-06-05	11.775.654	183.114.531	114.632.232
4	23854135	4.801.170	10.074	136.353.220	041 del 16-10-07	12.692.930	136.363.294	13.649.614
5	23752511	5.281.790	6.729	98.725.457	138 del 22-04-04	7.658.634	98.732.186	31.708.326
6	40030402	5.281.790	10.202	149.680.058	116 del 05-06-03	3.183.751	149.690.260	105.057.258
7	23779662	5.281.790	13.168	193.196.139	608 del 21-09-05	11.650.915	193.209.307	148.681.255
8	46354032	5.281.790	11.476	168.371.726	547 del 29-08-05	8.766.961	168.383.202	105.347.533
9	40025226	5.281.790	10.862	159.363.340	366 del 05-08-04	13.793.159	159.374.202	91.551.277
10	4287419	5.281.790	10.409	152.717.088	040 del 27-07-01	6.003.579	152.727.497	91.822.992
11	40025041	2.847.235	11.203	88.604.357	400 del 15-09-04	7.102.288	88.615.560	52.621.178
12	4059229	5.281.790	12.533	183.879.648	136 del 22-04-04	11.074.092	183.892.181	118.174.295
13	74327758	5.281.790	10.768	157.984.206	688 del 13-10-05	14.034.803	157.994.974	95.335.005
14	23897802	3.648.688	10.600	107.433.581	077 del 26-03-04	3.404.186	107.444.181	71.631.449
15	40021045	5.281.790	11.460	168.136.980	591 del 16-09-05	16.663.536	168.148.440	100.338.682
16	40026442	3.648.688	13.473	136.552.136	204 del 15-09-03	10.094.882	136.565.609	90.519.398
17	4287408	2.762.937	11.395	87.454.640	435 del 19-10-04	7.563.741	87.466.035	51.990.102
18	23856078	5.281.790	10.527	154.448.341	487 del 23-11-04	12.057.299	154.458.868	89.398.683
19	23494031	5.281.790	12.711	186.491.200	348 del 09-06-05	20.013.734	186.503.911	117.101.547

No.	Cédula	BASE	No. DIAS	CESANTIAS CONSOLIDADAS	PAGOS CESANTIAS			SALDO CESANTIAS RETROACTIVAS 2022
					RESOL PAGO FTP	FTP	FNA	
20	7302153	5.281.790	10.732	157.456.027	376 del 14-06-05	9.674.085	157.466.759	94.429.698
21	19317561	5.281.790	12.921	189.572.244	550 del 29-08-05	20.646.540	189.585.165	118.663.272
22	74300644	5.281.790	10.925	160.287.653	420 del 28-07-06	18.905.119	160.298.578	93.608.172
23	40023438	5.281.790	10.523	154.389.654	369 del 23-08-04	11.875.416	154.400.177	91.849.751
24	13921849	5.281.790	11.200	164.322.354	349 del 13-07-06	17.559.882	164.333.554	96.931.540
25	6762587	5.281.790	15.065	221.028.237	347 del 09-06-05	30.189.266	221.043.302	139.461.522
26	24196672	5.281.790	10.308	151.235.252	220 del 03-05-06	12.599.576	151.245.560	88.134.824
								2.454.917.588

Fuente: CGB Sia Observa.

Los funcionarios relacionados en la anterior tabla son a los que la Contraloría le consigna al Fondo de Cesantías Protección en la cuenta global régimen retroactivo fondo de cesantías, para su administración.

También en el documento Excel y en la certificación de saldos que envió la Contraloría, se relaciona deuda con el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Boyacá por cálculo de cesantías retroactivas de funcionarios que se vincularon a la Dirección Departamental de Pasivos Pensionales (D.D.P.P) , y que la misma pagó por cuenta de la Contraloría.

A 31 de diciembre del 2022 la deuda con la Dirección Departamental de Pasivos Pensionales era de \$184.110.452.

En consideración que lo adeudado a la D.D.P.P. es de pagos de liquidaciones a funcionarios que se retiraron, este valor no debería clasificarse en la cuenta 2512 Cesantías retroactivas, porque fueron pagos de obligaciones a nombre de la Contraloría que hizo la D.D.P.P, el valor debería reclasificarse en la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar, específicamente en la subcuenta 249015 Obligaciones pagadas por terceros, acorde con la dinámica del Catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación.

Por las consideraciones anteriores se realizó un hallazgo administrativo.

En lo referente de la evaluación del riesgo de la veracidad del saldo de la cuenta 2701 Litigios y demandas, se confirmó lo siguiente:

El estado de situación financiera reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$736.122.461 representando un 17% del valor total del pasivo.

Se procedió a confirmar la veracidad del saldo relacionado en el estado de situación financiera, inspeccionando las Notas de los estados financieros de 2022, encontrando que el saldo lo integran los valores de dos procesos con fallos en primera instancia, que se relacionan a continuación:

Tabla nro. 8 Relación de procesos registrados a 31 de diciembre de 2022.

		Cifras en pesos
N° PROCESO	ACTO DEMANDADO	CUANTIA 31/12/2022
15001333300120150016802	Res. 594 del 12 de nov. - 2014. y el oficio o.a.j.012 de fecha 23 de enero de 2015.	625.759.274
15001233100120090021501	Auto 490 del 28 junio de 2007, Auto 0691 de 6 de septiembre de 2007 y 507 del 23 de octubre de 2008 dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 1099.	110.363.187
TOTAL		736.122.461

Fuente: Sia Observa.

La Contraloría General de Boyacá, mediante oficio de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, dio respuesta a solicitud realizada a través del aplicativo SIA OBSERVA, de la siguiente manera:

Proceso nro. 15001333300120150016802:

“Para el caso del proceso de nulidad y restablecimiento de derecho, acción interpuesta por el señor, la oficina jurídica se permite informar que se profirió fallo en la primera instancia en contra de la entidad y a su vez se encuentra para resolver el recurso de apelación. Conforme a lo anterior nos permitimos analizar el riesgo de la siguiente manera:

En primer lugar, los actos administrativos solicitados en acción de nulidad son la Resolución nro.594 del 12 de noviembre de 2014 y el Oficio O.A.J. 012 de fecha 23 de enero de 2015 proferidos por la Contraloría General de Boyacá.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que existe un riesgo o nivel de certeza de fallo en contra de la entidad con calificación jurídica en un porcentaje de 51% a 99% teniendo en cuenta los parámetros de las políticas contables de la entidad.

Así las cosas, se enviará a tesorería en intervalos de tiempos trimestrales los niveles o cambios de las probabilidades de riesgo de los procesos con las decisiones a tomar por la segunda instancia, a su vez por las pretensiones fijadas en la demanda, lo que no implica perse que la sentencia necesariamente llegue a ser adversa puesto que si es favorable a la entidad el informe a reportar al área contable se actualizaría, respectivamente.

Lo anterior, conforme a lo establecido en las herramientas o lineamientos dados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica en la calificación de riesgos de los procesos judiciales en los que sea parte la entidad mediante su valoración o probabilidad de pérdida conforme a la normatividad vigente para su adecuado registro contable, en el entendido del manejo de los pasivos contingentes, como consecuencia de la incertidumbre o de un suceso futuro de una obligación surgida y que deba ser tenido en cuenta por las entidades y sus áreas contables correspondientes.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la solicitud del estimado de la cuantía que pudiera afectar el patrimonio de la Contraloría en este proceso, se determinó en el valor de las pretensiones presentadas por el demandado, sin ningún valor adicional hasta tanto se determine por la segunda instancia lo contrario.

Es menester dejar la acotación que será actualizado en su momento la información del proceso, según las decisiones jurisdiccionales que a futuro se presenten”.

Proceso nro. 5001233100120090021501:

(...) En lo relacionado con el segundo proceso requerido nos permitimos desglosar las siguientes actividades procesales.

Teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda el juez de primera instancia falla a favor del demandante, declarando la nulidad del acto administrativo demandado y ordena la devolución o reintegro de los dineros pagados a la entidad. A su vez niega las demás pretensiones.

Este ente de control interpone el recurso de apelación ante el superior correspondiente, recurso que aún se encuentra al despacho para la decisión. Así las cosas, encuentra la Oficina Jurídica que, con ocasión del primer fallo proferido y el estudio correspondiente en la Dirección de cobro coactivo de la Contraloría, el demandante no canceló ningún valor dinerario a la entidad, como consecuencia no se deberá en dado caso e independientemente de la decisión de segunda instancia realizar ninguna devolución.

Conforme a lo anteriormente relacionado en este proceso en específico no existe ninguna cuantía que afecte el patrimonio de la contraloría o bien que se deba reportar adicional al área contable respectivamente.

De igual manera, se resalta que se enviará al área contable la actualización, según el estudio realizado del proceso en mención, en lo relacionado al riesgo o probabilidad para su registro contable correspondiente(...).

También se realizó inspección, realizando análisis e interpretación al oficio relacionado donde se concluyó que en lo referente a la nulidad de Resolución nro. 594 del 12 de nov.- 2014. y el oficio o.a.j.012 de fecha 23 de enero de 2015 en proceso radicado nro. 15001333300120150016802 y con fallo en contra proferido por el juzgado nro. 1° Administrativo Oral de Tunja el 18/10/2019, indexado a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$625.759.274. Es decir, la cuantía reportada en las Notas es coherente con la certificación.

En lo referente a la nulidad de Auto 490 del 28 junio de 2007, Auto 0691 de 6 de septiembre de 2007 y 507 del 23 de octubre de 2008 dentro del proceso de responsabilidad fiscal nro. 1099, en proceso radicado nro. 15001233100120090021501 y con fallo en contra proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 27/11/2013, indexado a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$110.363.187, la C.G.B. confirmó que en caso de que el Consejo de Estado confirme la nulidad de los autos demandados dentro del proceso de Responsabilidad fiscal 1099 y en consideración que el proceso de jurisdicción coactiva no ha recaudado dineros al demandante y el fallo en primera instancia no condenó a la Contraloría a emolumentos adicionales, no es pertinente la provisión realizada y presentada como mayor valor en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$110.363.187.

En la etapa de contradicción al Informe Preliminar, la CGB solicitó retirar la observación argumentando que habían cumplido con el procedimiento de la Contaduría General de la Nación, por lo que se procedió a retirar el hallazgo administrativo.

Se concluye que el riesgo de la veracidad del saldo de la cuenta 2701 Litigios y Demandas no se materializó y que el mismo es coherente con la cifra registrada en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 01, por indebida clasificación de pagos por parte de la Dirección Departamental de pasivos pensionales de Boyacá de cesantías retroactivas a funcionarios de la C.G.B.

La Dirección Departamental de pasivos pensionales de Boyacá (D.D.P.P), pagó \$184.110.452 valores de la liquidación de cesantías retroactivas a funcionarios de la C.G.B. afiliados a esa Dirección que se retiraron. Este valor fue registrado en la cuenta 2512 Cesantías retroactivas, en consideración que esos pagos se hicieron a nombre de la Contraloría por la D.D.P.P, el valor debería reclasificarse en la cuenta 2490 Otras cuentas por pagar, específicamente en la subcuenta 249015 Obligaciones pagadas por terceros, acorde con la dinámica del Catálogo General de cuentas de la Contaduría General de la Nación, (Págs. 51 y 256) Versión 2015.15.

Lo anterior se presentó posiblemente por debilidades en el control e interpretación errónea de la clasificación de los hechos económicos, que pueden impactar en la toma de decisiones de la alta dirección.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, "Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso", el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución nro.182 de 2017 modificada por la Resolución nro.239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, las Hallazgos establecidas en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.

Conclusión de la Gestión Financiera

Este proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, dio como resultado, para la vigencia 2022, una calificación **Limpia/Favorable**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CGB, para la vigencia 2022, fue autorizado por la Asamblea Departamental de Boyacá, mediante la Ordenanza nro. 043 de 2021 del 1 de diciembre de 2021 y liquidado por la Gobernación a través del Decreto nro. 585 del 27 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo anterior, mediante la Resolución nro. 0011 del 14 de enero de 2022, se adopta el presupuesto de rentas y gastos de la CGB para la vigencia fiscal de 2022 por un valor total de \$6.645.945.805.

Presentó, adiciones de \$1.504.145.720 reducciones por \$13.911.000, obteniendo un presupuesto definitivo de \$8.136.180.525.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$8.136.180.525, realizó compromisos por \$8.136.180.525; en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$7.448.785.544 siendo este el 91.55% del presupuesto definitivo y en los gastos generales un valor de \$6.873.949.828 (8.45%), del presupuesto definitivo.

Las obligaciones se efectuaron por \$8.026.295.925 y los pagos por \$7.611.015.551, quedando un saldo en Reservas presupuestales de \$109.884.374, el valor de las cuentas por pagar por \$415.280.374, con una ejecución del 100% del presupuesto definitivo.

Los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, prestación de servicios, capacitación y bienestar social, efectuados por la Contraloría, se encontraron ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se verificó en trazabilidad con el proceso contable.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 9 Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	Muestra a auditar %	Riesgo identificado
Varios	Reserva			109.884.600	100%	Posibilidad que la entidad realice constitución de reservas presupuestales sin tener en cuenta la normativa vigente.
Varios	Capacitaciones			166.098.420	100%	Posibilidad de que los funcionarios y sujetos de control no mejoren sus competencias para el ejercicio porque la Contraloría no destine el 2% de su presupuesto para la capacitación.
Varios	Anteproyecto presupuestal			6.645.945.805	100%	Posibilidad que la formulación del anteproyecto de presupuesto no sea justificada de acuerdo con las necesidades del Ente de Control.
Totales				6.921.928.825	100%	

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación. Respecto del riesgo por la posibilidad que la formulación del anteproyecto de presupuesto no sea justificada de acuerdo con las necesidades del Ente de Control,

se constató que en la vigencia 2022 la Entidad liquidó el presupuesto inicial por \$ 6.645.945.805 mediante la Resolución nro. 011 de enero de 2022, además se realizó una reducción por \$13.911.000 oficializada mediante Resolución nro. 569 de 2022 y adiciones por \$1.504.145.720 mediante Resoluciones nros. 496, 569 y 617 de 2022, para un presupuesto definitivo de \$8.136.180.525.

En relación con el cumplimiento de la correcta formulación del presupuesto se encontró que la entidad cumplió con cada uno de los aspectos requeridos, se observaron las siguientes actividades o procedimientos realizados:

- Se informó oportunamente a la secretaria de Hacienda Departamental el valor estimado del monto de cuotas de fiscalización.
- Se revisó la Ordenanza Departamental 043 de diciembre de 2021 en la cual se liquidó el presupuesto de la entidad por \$6.645.945.805.
- Solicitud de la Subdirección Financiera a cada una de las dependencias de la entidad del valor que necesitan para el cumplimiento de sus funciones.
- Acta de Comité Directivo donde se presentó la liquidación de ingresos y gastos y liquidación del plan mensualizado de caja (PAC).

Por tanto, la Entidad realizó anteproyecto de presupuesto de acuerdo con las necesidades del Ente de Control, de lo que se colige el riesgo analizado, esto es, que la formulación del anteproyecto de presupuesto no sea justificada de acuerdo con las necesidades del Ente de Control no se materializó.

Referente a la posibilidad de que los funcionarios y sujetos de control no mejoren sus competencias para el ejercicio porque la Contraloría no destine el 2% de su presupuesto para la capacitación de estos, se revisó la ejecución del rubro de capacitación así:

Tabla nro. 10 Detalle ejecución rubro capacitación.

RUBRO DE CAPACITACIÓN							
TERCERO	CE	FECHA	VALOR	CDP	RP	OP	RUBRO
EDITORIAL EMPRESARIAL	174	2/06/2022	\$ 1.142.400	44	82	22	2.1.02.02.008.01
WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA	206	13/07/2022	\$ 7.500.000	62	111	32	2.1.02.02.008.01
MULTISERVICIOS CONSULTORES LTDA	265	2/09/2022	\$ 9.500.000	70	129	41	2.1.02.02.008.01
GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	268	8/09/2022	\$ 1.000.000	80	161	42	2.1.02.02.008.01
ANA MARIA BUITRAGO VARGAS	307	13/10/2022	\$ 5.500.000	92	173	50	2.1.02.02.008.01

RUBRO DE CAPACITACIÓN							
TERCERO	CE	FECHA	VALOR	CDP	RP	OP	RUBRO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	313	21/10/2022	\$ 5.304.000	78	150	53	2.1.02.02.008.01
HERRERA SPORT S.A.S.	342	4/11/2022	\$ 6.000.000	87	160	59	2.1.02.02.008.01
DOCTOR HAUSE H.S.E IPS SAS	344	4/11/2022	\$ 12.000.000	88	162	58	2.1.02.02.008.01
GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD S.A.S. GEDES	349	22/11/2022	\$ 4.462.500	89	170	62	2.1.02.02.008.01
FRANK ANDRES GAITAN USECHE	350	22/11/2022	\$ 7.500.000	93	201	61	2.1.02.02.008.01
POWER LOGISTIC SOLUTIÓNS SAS	356	29/11/2022	\$ 6.000.000	119	220	67	2.1.02.02.008.01
DANIELA FERNANDA PEREZ MESA	357	29/11/2022	\$ 6.000.000	102	198	66	2.1.02.02.008.01
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	358	1/12/2022	\$ 9.600.000	96	188	68	2.1.02.02.008.01
CONSULTORA LEGAL LEX S.A.S	363	5/12/2022	\$ 24.990.000	130	237	72	2.1.02.02.008.01
PROFESST S.A.S BIC	364	5/12/2022	\$ 4.998.000	81	184	70	2.1.02.02.008.01
GESTIÓN DESARROLLO Y SOCIEDAD S.A.S GEDES	396	14/12/2022	\$ 6.911.520	123	225	73	2.1.02.02.008.01
TIBAVIJA ALFONSO ERIKA	400	21/12/2022	\$ 7.000.000	116	216	74	2.1.02.02.008.01
CONSULTORA LEGAL LEX S.A.S	437	30/12/2022	\$ 15.000.000	126	228	88	2.1.02.02.008.01
SISMAN S.A.S.	438	30/12/2022	\$ 17.500.000	117	219	86	2.1.02.02.008.01
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENIS DE COLOMBIA	439	30/12/2022	\$ 7.000.000	143	245	90	2.1.02.02.008.01
COORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CULTURAL Y EMPRENDIMIENTO	315	26/10/2022	\$ 1.190.000	107	202		2.1.02.02.008.01
TOTAL, EJECUTADO			\$ 166.098.420				

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, la Entidad cumplió con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 al destinar como mínimo un 2% del presupuesto para capacitaciones de sus funcionarios y sujetos de control, de lo que se colige que los funcionarios del ente control mejoraron en la prestación del servicio y en el desarrollo de sus capacidades cumpliendo con los fines esenciales del Estado en los términos de la Constitución Política.

En lo atinente a la posibilidad que la Entidad realice constitución de reservas presupuestales sin tener en cuenta la normativa vigente, se revisó la ejecución de las reservas presupuestales para identificar el valor ejecutado, el cual correspondió a \$109.884.600 pagados el 15 de febrero de 2023 siendo congruente con la reserva constituida en la vigencia 2022.

En lo relacionado con la compra de equipos de cómputos, con registro presupuestal nro. 2022000253 de fecha 23 de diciembre de 2022 y factura de venta nro. CS 486 de fecha 12 de enero de 2023 y cancelada mediante transferencia el 15 de febrero de 2023.

Por consiguiente, la Entidad cumplió con la correcta ejecución de las reservas presupuestales tal como se puede detallar en cada uno de los documentos soporte revisados, por ello se concluye que la posibilidad que la entidad realice constitución de reservas presupuestales sin tener en cuenta la normativa vigente para el caso que nos ocupa no se materializó.

Hallazgo de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Evaluada la totalidad de la muestra, no encontramos materialización de los riesgos identificados, razón por la cual, no se configuró hallazgo para este proceso.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2022, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento.

Este proceso de acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de la gestión presupuestal, durante la vigencia 2022, fue, **Razonable**.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General de Boyacá celebró en la vigencia 2022, un total de 28 contratos por valor total vigente de \$388.388.332.

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, la menor cuantía equivale a la suma de \$280.000.000 y la mínima cuantía a la suma de \$28.000.000. En ese sentido, se verificó que los 14 contratos celebrados bajo la modalidad de mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor.

De acuerdo con la modalidad de selección del contratista, la contratación en la vigencia 2022 se discriminó así:

Tabla nro. 11 Modalidad de Selección.

Cifras en pesos

Modalidad de Selección	No.	%	Valor vigente	%
Contratación directa	11	39.2	100.498.000	25.8
Mínima cuantía	14	50	157.483.079	40.5
Selección abreviada	3	10.7	130.407.252	33.5
Total	28	100%	388.388.332	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reporte.

De conformidad con la anterior tabla se observó que la modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la mínima cuantía con 14 contratos que representan el 50% del total de procesos, así mismo, fue la contratación con mayor cuantía de \$157.483.079 que correspondió al 40.5% del valor contratado por la Entidad. Se evidencia un aumento en la mínima cuantía con respecto a la vigencia 2021.

De acuerdo con el tipo de contrato, se suscribieron de la siguiente manera:

Tabla nro. 12 Tipo de Contrato.

Cifras en pesos

Tipo de Contrato	No.	%	Valor vigente	%
Suministro	3	10.7	27.390.999	7.05
Compraventa	7	25	177.480.069	45.6
Contrato de prestación de servicios	18	64.2	183.517.264	47.2
Total	28	100%	388.388.332	100%

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes.

En la tabla anterior, se determinó que el tipo de contrato que prevaleció fue el contrato de prestación de servicios, representando el 64.2% de la totalidad de los procesos por valor de \$183.517.264 (47.2%). Adicionalmente, realizaron siete compraventas por valor de \$177.480.069 (25%), y tres contratos de suministro por valor de \$27.390.999 (7.05%).

Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Fue aprobado mediante Resolución nro. 048 del 31 de enero del 2022, por un valor inicial de \$306.818.916. El PAA fue publicado el 31 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relacionado con la estructuración de los estudios previos se observó que cuentan con los elementos mínimos exigidos en la norma para su elaboración en lo relacionado con la descripción sucinta de la necesidad a contratar, la descripción del objeto del contrato, sus especificaciones técnicas y actividades a desarrollar, la justificación de la modalidad de selección del contratista y la forma de pago, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así mismo, se evidenció que realizan un adecuado análisis del sector. Sin embargo, en un proceso se presentaron debilidades en su realización, lo que generó la estructuración de un hallazgo.

La totalidad de los procesos se celebraron por contratación directa y mínima cuantía en donde no es obligatoria la constitución de garantías, sin embargo, la Contraloría mediante certificación aportada el 9 de mayo de 2023 reportó la constitución de 14 garantías contractuales.

La Contraloría expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de forma previa a la suscripción del contrato. Se verificó que efectivamente el registro presupuestal se realizara antes del inicio de la ejecución contractual y se efectuara por el mismo valor que el contrato.

Se evidenció coherencia entre el rubro presupuestal y los objetos contractuales.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 15 contratos por valor de \$265.966.137 que equivale al 53% en cantidad y 67% en cuantía como se muestra a continuación:

Tabla nro. 13 Muestra de Contratación.

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
OC-102760	Selección Abreviada	Adquisición de equipos tecnológicos de impresión para la Contraloría General de Boyacá, en la vigencia 2022	15.764.259	3.9	-Posibilidad que se adquieran bienes y servicios sin estar contemplados y

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					aprobados en el PAA. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión.
OC-102759	Selección Abreviada	Adquisición de equipos tecnológicos de digitalización para la Contraloría General De Boyacá, en la vigencia 2022 scanner	4.758.393.	1.2	-Posibilidad que se adquieran bienes y servicios sin estar contemplados y aprobados en el PAA.
OC-103090	Selección Abreviada	Adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios, para la Contraloría General De Boyacá, en la vigencia 2022	109.884.600.	27	-Posibilidad que se adquieran bienes y servicios sin estar contemplados y aprobados en el PAA. -Posibilidad de que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión.
IMC-012	Mínima Cuantía	Adquisición de elementos de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo, productos de cafetería, otros insumos suministros de seguridad industrial y epp para la Contraloría General de Boyacá 2022	17.993.686.	4.5	-Posibilidad que se presenten inconsistencias en la publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones en la página web de la Entidad. -Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					valor del contrato y los pagos realizados. - Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión. -Posibilidad que no se publique la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.
IMC-007-2022	Mínima Cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico del parque de impresión y fotocopadoras, así como recarga, re-manufactura de piezas y tonners para las dependencias de la Contraloría General De Boyacá	8.000.000.	2.0	-Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión. -Posibilidad que no se publique la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.
IMC-009-2022	Mínima Cuantía	Contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas, de ingreso, egreso y organización de la batería de riesgo psicosocial, a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá en el año 2022	17.000.000	4.2	-Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					los pagos realizados. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión. -Posibilidad de que no se publique la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.
IMC-010	Mínima cuantía	Contratar el suministro e instalación de estantería para dotar el archivo de la Contraloría General de Boyacá en la vigencia 2022	10.000.000.	2.5	-Posibilidad que se incumpla con los elementos mínimos exigidos en la norma para la elaboración de estudios previos. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión. -Posibilidad que no se publique la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.
IMC-015	Mínima cuantía	Adquisición de licencias de office para equipos de cómputo de la Contraloría general de Boyacá 2022	11.817.000.	2.9	-Posibilidad que las adiciones contractuales no estén debidamente justificadas. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
					-Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión. -Posibilidad de que no se publique la totalidad de la información contractual en la plataforma SECOP II.
IMC-011	Mínima cuantía	Suministro de repuestos y mano de obra para el vehículo perteneciente al parque automotor de la Contraloría General De Boyacá 2022	2.750.999.	0.6	-Posibilidad que las adiciones contractuales no estén debidamente justificadas. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados. -Posibilidad de presentar debilidades en la función de la supervisión.
MC-003	Mínima cuantía	Contratar el servicio de internet 2022 canal dedicado fibra óptica, servicio de hosting, para la Contraloría General De Boyacá, con un servicio permanente 24 horas 7 días a la semana	24.499.200	6.1	-Posibilidad que las adiciones contractuales no estén debidamente justificadas. -Posibilidad que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.
IMC-05-2022	Mínima cuantía	Contratar la prestación del servicio de apoyo para la organización y realización de las actividades contempladas en el plan de bienestar social incentivos, dirigidos a funcionarios de la CGB y la celebración del aniversario de la entidad	13.000.000.	3.2	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CPS-001-2022	Contratación directa	Contratar la prestación de servicios personales para capacitación en torno a la celebración del día del servidor público como actividades contempladas en el plan de bienestar social e incentivos, dirigidos a funcionarios de la CGB con el tema promoción de juegos tradicionales, como forma de recreación, pausa activa y aprovechamiento de espacio libre y unión familiar.	7.500.000.	1.8	-Posibilidad que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar social adoptado en la vigencia.
CPS-03-2022	Contratación directa	Prestación servicios profesionales de capacitación teórico practico en mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	6.000.000.	1.5	
CPS-006-2022	Contratación directa	Realizar capacitaciones de clima organizacional a los funcionarios de la Contraloría General De Boyacá, con el fin de mejorar los procesos y sus relaciones, así como corregir problemas o aprovechar oportunidades, en la vigencia 2022	4.998.000.	1.2	
CPS-004-2022	Contratación directa	Prestación servicios profesionales de capacitación en manejo de habilidades blandas por un buen ambiente laboral, el mejor camino hacia la excelencia únete al cambio.	12.000.000.	3.0	
Totales			395.792.323		

Fuente: SIA OBSERVA vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue auditada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades, sin ninguna limitación de información.

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se generaron las siguientes conclusiones:

En lo relacionado con el riesgo denominado “*Posibilidad de que se suscriban actos administrativos que evadan la realización de un proceso contractual*”, una vez revisadas los actos administrativos suscritos por la Contraloría, se concluyó que su objeto se relaciona con la capacitación de alguno de los funcionarios en temas específicos, los cuales se encuentran debidamente motivados y contemplados dentro del Plan Institucional de Capacitación, por tanto no se evidenció que se hubiese evadido la suscripción de contratos.

Frente al riesgo “*Posibilidad de que se presenten diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados*”, la CGB cuenta con un adecuado registro y control de los pagos efectuados en cada contrato, y realizan los descuentos determinados en la Ley. De igual forma, se revisó que las órdenes de pagos y los comprobantes de egreso fueran expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor. No se evidenciaron diferencias entre el valor del contrato y los pagos realizados.

En lo relacionado con el riesgo “*Posibilidad de que no se ejecute el Plan de Capacitación y Bienestar Social adoptado en la vigencia*” se evidenció que los contratos de capacitación y bienestar social se ejecutaron en cumplimiento del Plan de Capacitaciones de la Entidad.

Frente al riesgo “*Posibilidad de que no se publique la totalidad de documentos contractuales en SECOP II*” se evidenció que se publicó la totalidad de los documentos contractuales de forma oportuna en el Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre la publicidad en el SECOP, permitiendo así que la ciudadanía realice un efectivo control fiscal social.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 02, por falencias en la publicación del PAA y las modificaciones de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad.

La CGB presentó debilidades en la publicación de la información del PAA y modificaciones de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad, toda vez que el Plan Anual de Adquisiciones publicado no es coherente con la información suministrada en SECOP II en cuanto a la descripción, modalidad, personas responsables y cuantía, de igual forma, el enlace que suministran desde la página para acceder a la publicación en SECOP II no se puede visibilizar y no cargan la totalidad de las modificaciones realizadas al mismo durante la vigencia.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Entidad lo que ocasiona que la ciudadanía no pueda realizar un efectivo control fiscal social lo que afecta el principio de publicidad, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014.

Hallazgo administrativo nro. 03, por adquirir bienes y servicios sin estar contemplados y aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones de la vigencia 2022.

La CGB adelantó las órdenes de compra OC-12760, OC-102759 y OC-103090, por valor total de \$130.407.252 sin que estuvieran contempladas en el PAA, así mismo, se evidenció que las mismas no fueron incluidas en las cinco modificaciones realizadas durante la vigencia 2022 tal y como lo certificó la Contraloría en la fecha 9 de mayo de 2023 a través del SIA Observa así:

“Ahora bien, teniendo en cuenta que la Tienda Virtual del Estado Colombiano es la plataforma de comercio electrónico a través de la cual las entidades pueden comprar bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios; otros instrumentos de agregación de demanda y grandes superficies, la Contraloría General de Boyacá determinó un Plan de Compras Interno, debido a que cada uno de los procesos que se iba a desarrollar en una plataforma distinta a SECOP II.

Por lo tanto, de este modo se estimaron tres adquisiciones que se realizaron en el mes de diciembre del año 2022 y dichas adquisiciones fueron soportadas con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el subdirector Financiero y Presupuestal de la Entidad.

Por lo anterior, las adquisiciones y valores reportados dentro del Plan Anual de Adquisiciones s 2022, solo hacen referencia a los procesos contractuales suscritos a través de la plataforma SECOP II y no a los tres (3) procesos contractuales suscritos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles de la Entidad en la realización de los procesos contractuales, ocasionando que la Entidad los ejecute sin estar previamente planeados, afectando los principios de la contratación estatal de planeación y transparencia, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 Constitución política, artículos 2.2.1.1.1.4.1, y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria y fiscal de \$6.000.000 por la suscripción de un contrato de capacitación que no está relacionado con la misión de la Entidad, evidenciándose una gestión antieconómica.

Objeto	Contrato CPS-003-2022. Prestación de servicios profesionales de capacitación teórico practico en "mantenimiento preventivo y correctivo vehicular".
Valor	\$6.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	05/09/2022
Plazo	2 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 06/09/22
Fecha de Terminación	08/09/2022
Estado Actual	Terminado

En el contrato mencionado en la tabla anterior, incluido dentro del Plan de Capacitación Institucional desarrollado por la CGB en la vigencia 2022, la Entidad ejecutó una capacitación cuya temática se relaciona con la seguridad y salud en el trabajo frente al mantenimiento correctivo y preventivo vehicular.

En la justificación de la necesidad de la celebración del proceso contractual se señaló lo siguiente: "(...) *toda vez que la mayoría de los funcionarios se desplazan al lugar de trabajo en sus vehículos y es importante brindarles conocimientos básicos ante alguna situación que se pueda suscitar durante los desplazamientos, generar desplazamientos seguros, confiables (...)*".

Adicionalmente, señaló la Contraloría que teniendo en cuenta que la mayoría de los funcionarios se desplazan al lugar de trabajo en sus vehículos, el contrato tiene la finalidad de: "*apoyar al personal en la apropiación y aplicación de los conocimientos básicos referentes al tema de mecánica automotriz, el objetivo principal ser que los funcionarios asistentes a la capacitación se apropien y apliquen los conocimientos básicos referentes al tema de mecánica automotriz, con el propósito de que aprenda a identificar situaciones que puedan atender en tiempos y evitar así daños a ellos o a terceros*".

En tal sentido se desarrollaron las siguientes temáticas: Introducción del automotor, partes principales del automotor, tipos de mantenimiento, sistema de suspensión, sistema de frenos sistema eléctrico, verificación funcionamiento motor y su alimentación, seguridad pasiva y activa, sistema de calefacción y aire acondicionado y kits de carretera.

Una vez analizado el objeto contractual, actividades desarrolladas y la misión institucional se puede establecer que dicha capacitación y sus temáticas no guarda relación alguna con la misión de la Contraloría que consiste en: *“ejercer el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en el Departamento y sus Municipios, esta labor constitucional la desarrolla propiciando la participación activa de la comunidad y promoviendo el correcto manejo de lo público a través del control social ejercido desde los territorios y que permitan la equidad y empatía entre las instituciones y todos y cada uno de los y las Boyacenses”*.

Así mismo, es importante traer a colación el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 que definió la capacitación como: *«el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral»* (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el artículo 36 de la Ley 906 de 2004 determinó que el objetivo de la capacitación *«está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios»* (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior y de conformidad con las normas citadas se entiende que las capacitaciones deben estar enfocadas en desarrollar y afianzar las aptitudes, destrezas y conocimientos de los funcionarios en aras de contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la Contraloría y a mejorar la prestación de los servicios prestados a la entidad.

En ese sentido, no se observa que la temática de la capacitación contratada sea consonante como ya se indicó, con la misión institucional de la entidad o contribuya al fortalecimiento del control fiscal de la Contraloría.

En consecuencia, se considera que los hechos descritos anteriormente se generaron por una gestión antieconómica al haberse utilizado recursos para la realización de una capacitación por valor de \$6.000.000 que no guarda relación alguna con la misión de la Contraloría, ni contribuye al mejoramiento de las labores de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, lo que ocasionó

un presunto daño patrimonial a la Entidad conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 y se vulneró lo previsto en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019 frente al cumplimiento de los principios y la normatividad legal al celebrar un proceso contractual.

Hallazgo administrativo nro. 05, por falta de motivación del acto administrativo que justifica una adición.

Objeto	Contrato IMC-015-2022. Adquisición de licencias office para equipos de cómputo de la Contraloría General de Boyacá-2022.
Valor	\$17.271.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	19/12/22
Plazo	8 días
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 20/12/22
Fecha de Terminación	29/12/2022
Estado Actual	Terminado

La CGB inicialmente contrató la adquisición de 13 licencias para suplir la necesidad de los equipos de cómputo de la Entidad, sin embargo, en la solicitud de una adición emitida por valor de \$5.454.000 por parte del supervisor y en el acto administrativo, no se evidencia que justifiquen las razones objetivas y necesarias para obtener seis licencias más.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles emitidos por la Entidad en la argumentación para la suscripción de una adición lo que podría conllevar a que se presenten deficiencias en la motivación del acto administrativo afectación a los principios de transparencia y de planeación de la contratación estatal, contraviniendo lo consagrado en el artículo 209 Constitución política, inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Pág. 50 sobre las adiciones del manual de contratación de la CGB.

Hallazgo administrativo nro. 06, por debilidades en la supervisión de contratos.

Contrato	Inconsistencia encontrada
OC-102760	Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos de impresión para la Contraloría General de Boyacá, en la vigencia 2022. El seguimiento técnico no es coherente con lo indicado en los estudios previos y la adquisición de impresoras, puesto que se habla de un mantenimiento preventivo y correctivo, adicional a ello en el informe no se especificó si suministraron los equipos y software y fueron debidamente instaladas las licencias, drives o si fueron entregados los manuales tal y como se expresó en las especificaciones técnicas.
OC-103090	Objeto: Adquisición de equipos tecnológicos de cómputo y accesorios para la

Contrato	Inconsistencia encontrada
	<p>Contraloría General de Boyacá en la vigencia 2022.</p> <p>El seguimiento técnico no es coherente con el objeto del contrato pues en el mismo hablan de tóner, impresoras y el objeto contractual es sobre la adquisición de equipos de cómputo, adicional a ello, el supervisor no detalló si fueron entregados los 18 computadores y tres discos duros de los que se especificó en los estudios previos.</p>
IMC-015-2022	<p>Objeto: Adquisición de licencias de office para equipos de cómputo de la Contraloría General de Boyacá 2022.</p> <p>No detallaron las actividades realizadas por el contratista, no indicaron cuantas licencias fueron entregadas, ni en qué equipo fueron instaladas, no señalan el tiempo del licenciamiento, adicional a ello el seguimiento técnico no corresponde con el objeto del contrato, es decir, hablan de internet, hosting y seguridad y no de licencias office.</p>
IMC-011-2022	<p>Objeto: Suministro y mano de obra para el vehículo perteneciente al parque automotor de la Contraloría General de Boyacá 2022.</p> <p>En los informes de supervisión no detallaron las actividades realizadas por el contratista, es decir, no hay confrontación de los aspectos técnicos contemplados en los estudios previos.</p>
CPS-001-2022	<p>Objeto: Contratar la prestación de servicios personales para capacitación en torno a la celebración del día del servidor público como actividades contempladas en el plan de bienestar social e incentivos, dirigidos a funcionarios de la CGB con el tema promoción de juegos tradicionales, como forma de recreación, pausa activa y aprovechamiento de espacio libre y unión familiar.</p> <p>No detallaron las actividades que realizó el contratista, es decir, al interior del informe no se plasma cuantos funcionarios participaron en la actividad, cuantos kits de juego fueron entregados, ni en qué fecha se desarrolló la actividad.</p>
CPS-006-2022	<p>Objeto: Realizar capacitaciones de clima organizacional a los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, con el fin de mejorar los procesos y sus relaciones, así como corregir problemas o aprovechar oportunidades, en la vigencia 2022.</p> <p>No detallaron ninguna las actividades realizadas por el contratista ni realizaron seguimiento jurídico y contable.</p>
CPS-004-2022	<p>Objeto: prestación servicios profesionales de capacitación en manejo de habilidades blandas por un buen ambiente laboral, el mejor camino hacia la excelencia únete al cambio.</p> <p>No detallaron ninguna las actividades realizadas por el contratista no realizaron seguimiento jurídico y contable.</p>

Fuente de información: Elaboración propia- papeles de trabajo 2023.

Lo anterior, permite visibilizar que no se detallaron las actividades realizadas por el contratista, es decir, no hubo confrontación de actividades por parte del supervisor teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, adicionalmente, se pudo corroborar que en los contratos CPS-004-2022 y CPS-006 no contienen seguimiento jurídico y contable.

Situación que se origina posiblemente por la falta de vigilancia y control permanente que deben ejercer el supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato y por debilidades en los controles en el diligenciamiento de los documentos

contractuales; lo generó que se acredite el cumplimiento de las actividades contratadas, lo que vulneró lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la certificación anual se puede evidenciar que como resultado de la evaluación general del proceso se encuentra en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, lo cual es concordante con el resultado de la gestión del proceso, toda vez que, los indicadores miden el nivel de publicidad en la contratación estatal, determinando que la Contraloría General de Boyacá cumple a cabalidad con este aspecto al cargar toda la información contractual en el SIA Observa en las diferentes etapas durante la vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue **con Salvedades**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Mediante Ordenanza nro.038 del 14 de diciembre de 2007 se determina la planta de personal de la CGB, autorizando un total de 80 cargos.

A través de los siguientes actos administrativos se ha modificado la planta de personal de la Contraloría:

Ordenanza 036 del 1 de diciembre de 2011, mediante el cual se conceden facultades al Contralor Departamental para realizar ajustes presupuestales con el fin de dar cumplimiento a fallo de sentencia para reincorporación de un funcionario, creando el cargo de auxiliar de servicios generales, código 470, grado 16.

Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2012, se modificó la planta de personal, creando el cargo de auxiliar administrativo, código 407, grado 20, en cumplimiento a fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá, aumentando la planta de personal, en un funcionario.

La planta de personal de la CGB está conformada de la siguiente manera:

Tabla nro. 14 Categoría de empleos.

Nro.	Denominación del empleo	Código	Grado	Nro. cargos
NIVEL DIRECTIVO				
1	Contralor General	10	NR	1
2	Secretario General	73	10	1
3	Director Administrativo	9	10	1
4	Director Técnico	9	8	1
5	Director Operativo	9	8	5
6	Subdirector Operativo	68	5	2
	SUBTOTAL DIRECTIVO			11
NIVEL ASESOR				
7	Jefe Oficina Control Interno	115	6	1
8	Jefe Oficina Asesora Jurídica	115	5	1
9	Asesor	105	4	10
	SUBTOTAL ASESOR			12
NIVEL PROFESIONAL				
10	Profesional Universitario	219	11	35
	SUBTOTAL PROFESIONAL			35
NIVEL ASISTENCIAL				
11	Secretario ejecutivo	425	50	1
12	Secretario ejecutivo	425	48	4
13	Secretario	440	50	6
14	Auxiliar administrativo	407	20	5
	Auxiliar administrativo (fallo judicial)	407	20	1
15	Conductor	480	11	2
16	Auxiliar servicios generales	470	16	4
	Auxiliar de servicios generales (fallo judicial)	470	16	1
	SUBTOTAL ASISTENCIAL			24
	TOTAL			82

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

Durante la vigencia 2022, se desvincularon 27 funcionarios y se vincularon 28, de los cuales cinco con nombramiento en provisionalidad y 23 en periodo ordinario (libre nombramiento y remoción).

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

- Plan Institucional de Capacitación: Se revisaron los soportes de la ejecución del plan institucional de capacitación y las evidencias.

- Viáticos y gastos de viaje. Se verificó la liquidación de los gastos de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2022 y sus respectivas legalizaciones.
- Verificación del cálculo de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales.
- Liquidación de cesantías. Se revisaron las liquidaciones de cesantías anualizadas y con retroactividad.
- Programa de Bienestar Social e incentivos: se verificó la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2022.
- Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: se verificó la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información.

Plan Institucional de capacitación:

La Contraloría adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022 mediante Resolución nro. 038 del 27 de enero de 2022, cuyo objetivo general es: “Desarrollar en los servidores públicos, capacidades y competencias que permitan liderar las transformaciones que se requieren en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las entidades públicas del orden nacional y territorial”.

Las acciones de capacitación y formación desarrolladas durante la vigencia 2022, se llevaron a cabo a partir de un proceso de sensibilización y el diagnóstico de necesidades de capacitación; la formulación del PIC, ejecución y evaluación, se encuentran enmarcados dentro del Plan Estratégico de Talento Humano de la entidad.

La CGB apropió recursos presupuestales para capacitación, así:

Tabla nro. 15 Capacitación

Cifras en pesos

Código rubro utilizado por la entidad	Descripción	Apropiación inicial	Adiciones	Apropiación definitiva	Compromisos registro presupuestal	Obligaciones	Pagos (autorización de giros)
2.1.2.02.02.008.01	Capacitación	132.918.916	42.346.170	166.098.420	166.098.420	166.098.420	166.098.420

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

De la apropiación definitiva descrita en el cuadro anterior, se ejecutó el 100%, así:

Tabla nro. 16 Actividades ejecutadas PIC.

Cifras en pesos

Nro.	PROGRAMA PIC	ACTIVIDADES EJECUTADAS	FECHA	VR. CAPACITACION	ASIS-TENTES
1	Modelo integrado de planeación y gestión	Capacitación MIPG (Presencial)	19/05/2022	0	82
2	PASIVOCOL actualización y asesoría	PASIVOCOL (Virtual)	16/02/2022 Y 10/03/2022	0	1
3	Actualización control fiscal, aplicación nueva guía de auditoría	Diplomado: Programa de certificación de auditores en control fiscal en Colombia (Virtual)	15/03/2022 al 15/08/2022	0	21
4	Gestión documental (actualización tablas de retención documental)	Capacitación Administración Documental, Gestión y Control de archivos	03/10/2022 al 18/10/2022	9.600.000	32
5	Gestión financiera y presupuestal en el sector público (catálogo de cuentas)	Elementos sustanciales de impuestos, tasas y retenciones municipales y departamentales desde la óptica del Control Fiscal a lo Público	29/07/2022 02/08/2022 04/08/2022 y 05/08/2022	9.500.000	82
6	Conciliación de cartera y procedimiento para la depuración de esta	Herramientas de análisis a la gestión financiera de la CGB con énfasis en aspectos presupuestales y manejo de cartera	25/10/2022	7.500.000	10
	Proceso de cobro coactivo, depuración de cartera				
7	Contratación estatal, SECOP II, manejo tienda virtual del EC	SECOP II (Virtual)	01/08/2022 al 18/08/2022	0	82
		Capacitación presencial sobre manejo y uso del SIGEP (Presencial)	8/04/2022	0	6
8	Participación ciudadana, servicio al ciudadano, PQRSF (derecho de acceso a la información y cultura ciudadana) creación de valor público	Servicio al ciudadano (Presencial)	25/07/2022	0	82
9	Eficiencia fiscal	Diplomado: Planeación Estratégica del Control Fiscal Territorial	21/02/2022 al 27/03/2022	0	6
10	Derecho disciplinario	Curso actualización derecho disciplinario.	29/08/2022 al 19/09/2022	5.304.000	4
	Proceso administrativo sancionatorio				
11	Ley 1437 CPACA, ciclo políticas públicas	Implicaciones de la reforma CPACA en el proceso de responsabilidad fiscal (Virtual)	31/05/2022	0	15
12	Evaluación obras civiles, sostenibilidad y evaluación ambiental	Actualización en control fiscal ambiental	29/09/2022	4.462.500	30
13	Actores viales - Código Nacional de Tránsito y Transporte	Asesoría presencial sobre el plan estratégico de seguridad vial (PESV)	21/07/2022	0	4

Nro.	PROGRAMA PIC	ACTIVIDADES EJECUTADAS	FECHA	VR. CAPACITACION	ASIS-TENTES
		Capacitación Seguridad Vial	15, 22 y 29/12 de 2022	7.000.000	82
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	Capacitación Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	06 y 09/09/2022	6.000.000	82
15	Control fiscal y sostenibilidad ambiental	Capacitación en sostenibilidad y evaluación ambientales	29/11/2022	6.000.000	5
16	SIA Observa, misional y Contralorías	Capacitación Socialización de la metodología para la evaluación y certificación de las Contralorías versión 4.0	13/09/20224	0	7
17	Defensa jurídica del estado, conciliaciones prejudiciales y prevención del daño antijurídico	Capacitación y puesta en marcha jurídica en temas de actualización en defensa jurídica	30/11/2022	15.000.000	4
		Foro: Retos de las entidades del sector transporte en la defensa jurídica (Virtual)	22/04/2022	0	3
18	Procedimiento de responsabilidad fiscal	IV encuentro nacional de contralores	15/12/22 y 16/12/22	24.990.000	13
19	Prestaciones sociales, seguridad social y gestión del talento humano	Noveno encuentro equipo transversal de talento humano	23/03/2022	0	
		Capacitación liquidación de nómina y prestaciones sociales para instituciones públicas	30/11/2022	6.911.520	11
		Capacitación UGPP y Parafiscales (Virtual)	19/05/2022	1.142.400	3
20	COPASST, convivencia laboral y comisión de personal	Capacitación COPASST y Servicios Generales	2/11/2022	0	10
		Capacitación virtual COPASST	14/06/2022	0	8
		Capacitación COPASST y Comité de Convivencia Laboral	5/07/2022	0	6
21	Sistema de gestión de SST - PESV	Capacitación SST enfocado a actores viales	25/08/2022	0	13
		Capacitación Brigadas de Emergencia	5/09/2022	0	15
		Congreso Regional en SST	21 y 22/04/2022	0	1
22	SYSMAN actualización y capacitación	SYSMAN S.A.S	30/11/2022	17.500.000	2
23	Evaluación de desempeño laboral	Evaluación de desempeño Laboral (Virtual)	4/02/2022	0	82
		Sistema tipo "Evaluación Desempeño Laboral" (Virtual)	21/07/2022	0	82
		Sistema tipo "Evaluación Desempeño Laboral" (Virtual)	3/08/2022	0	82
24	Inducción y reinducción laboral	Inducción laboral	29/03/2022	0	29
		Inducción laboral (Presencial)	21/06/2022	0	18

Nro.	PROGRAMA PIC	ACTIVIDADES EJECUTADAS	FECHA	VR. CAPACITACION	ASIS-TENTES
25	Comunicaciones, imagen y fortalecimiento institucional, rendición de cuenta	Capacitación "Fortalecimiento institucional, imagen y rendición de cuentas"	15/11/2022	7.000.000	30
26	Cultura organizacional y clima laboral	Capacitación manual de Funciones y competencias laborales	10/08/2022	0	7
		Capacitación Manejo de habilidades blandas y otros	07 y 09/09/2022	12.000.000	82
		Capacitación y medición Clima Organizacional (Presencial)	05-06-07-10-2022	4.998.000	82
		Capacitación Clima Organizacional (Presencial)	14/06/2022	0	82
27	Crecimiento profesional, liderazgo, manejo de estrés, motivación para el trabajo	Charla Nutricional "Bienestar estar bien"	5/09/2022	0	82
		Taller lúdico manejo del estrés	8/09/2022	0	82
28	Motivación personal para el trabajo, solución de conflictos	Capacitación día del servidor público, promoción juegos tradicionales como forma de recreación, pausa activa y aprovechamiento de espacio libre y unión familiar.	1/07/2022	7.500.000	82
		Capacitación pre-pensionados	23/09/2022	5.500.000	30
		Congreso Nacional de Contralores	8 y 09/09/2022	1.000.000	1
		Encuentro Nacional de Contralores	26/10/2022	1.190.000	1
		Congreso Nacional de Contralores	29/11/2022	6.000.000	1
		Encuentro de contralores territoriales, herramientas y estrategias para el fortalecimiento del control fiscal	12/05/2022 al 13/05/2022	0	1
		TOTAL		166.098.420	

Fuente: Elaboración propia – rendición de cuentas SIREL

Los objetivos específicos contemplados en el PIC por la CGB son los siguientes:

- *“Establecer las orientaciones conceptuales, pedagógicas, temáticas y estratégicas de esta política en el marco de la calidad y las competencias laborales, dentro del marco de la planeación estratégica fortaleciendo el liderazgo y el talento humano.*
- *Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias de los funcionarios y la capacidad técnica de las áreas que aportan a cada uno*

de los procesos y procedimientos de la entidad.

- Desarrollar estrategias de capacitación que involucren a todos los funcionarios, estimulando el sentido de pertenencia.
- Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servidor público, mejorando los procesos institucionales y desarrollando una cultura organizacional sólida.”

Así mismo, el PIC establece como principios rectores de la capacitación, entre otros, el siguiente:

“Complementariedad: la capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.”

Dentro de las actividades programadas en el PIC, se incluye la siguiente: *“Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”*. La actividad anterior, no cumple con uno de los objetivos y principios rectores establecidos por la entidad en su Plan Institucional de Capacitación, por lo que se genera un hallazgo administrativo.

El saldo reflejado en el libro auxiliar contable de la cuenta 510803.01- Capacitación, coincide con el informe de actividades ejecutadas:

Tabla nro. 17 Registros contables PIC.

Cifras en pesos

Fecha	Nombre	Concepto	Valor
1-jun-22	Editora Empresarial SAS	Seminario UGPP y el control parafiscal	1.142.400
13-jul-22	Gómez Cicuamia Wilson Ferney	Capacitación día del servidor público	7.500.000
2-sep-22	Multiaservi Consultores Ltda.	Capacitación de impuestos, tasas, multas retenciones departamentales y municipales	9.500.000
8-sep-22	Grupo Empresarial GAVA SAS	Inscripción Congreso Nacional de Contralores	1.000.000
13-oct-22	Buitrago Vargas Ana María	Capacitación personal prepensionados	5.500.000
21-oct-22	Universidad de los Andes	Actualización derecho disciplinario	5.304.000
26-oct-22	Corporación para la educación cultura y emprendimiento comunitario "kababi"	Encuentro nacional de contralores	1.190.000
4-nov-22	Doctor Hausen IPS SAS	Capacitación manejo de habilidades blandas	12.000.000
4-nov-22	Herrera Sport SAS	según contrato co1.pccntr.3988970 capacitación teórico practico en " mantenimiento preventivo y correctivo vehicular	6.000.000
16-nov-22	Gaitán Useche Frank Andrés	Herramientas de análisis a la gestión financiera de la Contraloría General del Departamento de Boyacá	7.500.000

16-nov-22	Gestión, Desarrollo Y Sociedad S.A.S GEDES	Capacitación curso de control fiscal ambiental	4.462.500
25-nov-22	Pérez Mesa Daniela Fernanda	Capacitación en sostenibilidad ambiental y evaluación	6.000.000
29-nov-22	Power Logistics Solutions SAS	IX Congreso Nacional de contralores territoriales en la ciudad de Cali	6.000.000
1-dic-22	Fundación Educativa CENIS de Colombia "FUNDACENIS"	Administración documental, gestión y control de archivos, realizado en forma virtual	9.600.000
5-dic-22	PROFESST S.A.S. BIC	Capacitación clima organizacional	4.998.000
5-dic-22	Consultora Legal Lex S.A.S	Once (11) funcionarios correspondientes al IV encuentro nacional de contralores a realizarse en la ciudad de Barranquilla,	24.990.000
14-dic-22	Gestión, Desarrollo Y Sociedad S.A.S GEDES	Capacitación actualización liquidación nómina	6.911.520
21-dic-22	Tibavija Alfonso Erika	Capacitaciones Teórico - Prácticas en Habilidades Comunicativas	7.000.000
30-dic-22	SYSMAN S.A.S	Profesionales de apoyo a la gestión CO1.PCCNTR.4218517 cuyo objeto es prestar el servicio especializado de capacitación y software	17.500.000
30-dic-22	Consultora Legal LEX S.A.S	Capacitación y puesta en marcha jurídica en temas de actualización en defensa jurídica	15.000.000
30-dic-22	Fundación Educativa CENIS de Colombia "FUNDACENIS"	Actores viales - Código Nacional de Tránsito y Transporte - Fortalecimiento habilidades y competencias en seguridad vial	7.000.000
		TOTAL	166.098.420

Fuente: Elaboración propia.

Igualmente desarrolló las siguientes actividades, las cuales no generaron gastos para la entidad:

Tabla nro. 18 Otras actividades de capacitación.

ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA	ASISTENTES
Capacitación nueva ley anticorrupción FYC (Virtual - cortesía)	22, 23 y 24/02/2022	2
Jornada de capacitación con SINACOF y auditores pares de las Contralorías Santander y Cali sobre GAT (Presencial Paipa)	05 Y 06/04/2022	51
Capacitación Certificaciones Masivas Cetil (Virtual)	28/04/2022	2
Capacitación Virtual SIGEP II - Plataforma Función Publica	03/04/2022 al 06/04/2022	82
Información tributaria medios magnéticos año gravable 2021 que presentaran en el 2022 (Virtual)	21/04/2022	2
Capacitación virtual Decimo Encuentro del equipo de Secretarios Generales	19/01/2022	2

ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHA	ASISTENTES
Octavo encuentro equipo transversal de control interno (Virtual)	24/02/2022	3
Seguimiento planes de mejoramiento entes auditados AGR (Virtual)	06/06/2022 al 08/07/2022	2

Fuente: Información enviada por la Contraloría.

Se evidencia la asistencia de funcionarios a las capacitaciones desarrolladas por la entidad, programadas en el PIC.

Trimestralmente se evalúa el cumplimiento de las actividades a través de indicadores establecidos en el Plan Institucional de Capacitación.

La Contraloría dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2020, asignando el 2,04% del presupuesto de la vigencia 2022 para el rubro de capacitaciones.

La oficina de Participación Ciudadana organizó 4 capacitaciones a sujetos de control durante la vigencia 2022, así:

28 de abril, capacitación procesos técnicos archivísticos y tablas de retención documental a funcionarios de ESDU (Empresa de servicios públicos de Duitama); 13 de junio, capacitación sobre Apps.co en Tunja; 18 y 25 de julio, capacitación de archivo en Hospital Regional de Sogamoso; y 31 de agosto de 2022, socialización y explicación a la circular conjunta para la rendición de contratación en la plataforma SIA OBSERVA.

El Plan Institucional de Capacitación, el Plan Estratégico y el Plan de acción, son coherentes entre sí.

La CGB no tiene establecido en su mapa de riesgos controles correspondientes a la elaboración y ejecución del Plan Institucional de Capacitación.

Por la actividad realizada correspondiente a “*Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos*”, se materializó el riesgo

Liquidación de viáticos y gastos de viaje

La Contraloría expidió la Resolución nro. 268 del 31 de agosto de 2020, por la cual se fija la escala y se regula el reconocimiento de viáticos y gastos de transporte para los funcionarios de la Contraloría.

Al cierre de la vigencia 2022, se observa saldo en la cuenta contable 511119 – Viáticos y gastos de viaje por valor de \$105.950.659, saldo que coincide con la ejecución presupuestal de gastos, rubros nros. 2.1.2.02.02.006.01 y 2.1.2.03.03.010.01, con el mismo saldo. El presupuesto apropiado, fue ejecutado en el 100%.

La Contraloría expide acto administrativo para autorización de la comisión de servicios, en el cual establece los días autorizados, motivo de la comisión y valor de viáticos y, acto administrativo por el cual reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de desplazamiento.

Los valores cancelados por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento son coherentes con lo establecido en la Resolución nro. 268 de 2020, anteriormente mencionada.

Al 31 de diciembre de 2022, se legalizó la totalidad de viáticos y gastos de viaje.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

La CGB no tiene establecido en su mapa de riesgos controles correspondientes a liquidación de viáticos y gastos de viaje.

Cálculo de nómina, prestaciones sociales, y aportes parafiscales

De acuerdo con la revisión realizada a las nóminas de los meses junio y diciembre de la vigencia auditada, se observa la correcta liquidación con relación al salario devengado, los descuentos aplicados y el neto a pagar.

En junio, el total de sueldo devengado ascendió a \$173.157.936 del personal de planta, 10 aprendices universitarios por \$10.000.000, 3 supernumerarios por \$4.949.067, y el total de deducciones por valor de \$82.515.291. Se cancela mensualmente por concepto de gastos de representación al Contralor la suma de \$7.407.935.

Los gastos de representación cancelados al Contralor más el salario mensual, no supera el 100% del salario del Gobernador del Departamento.

En diciembre, el total de sueldo devengado de la nómina de planta ascendió a \$176.121.225, 11 aprendices universitarios por \$11.000.000, 1 aprendiz SENA por \$1.000.000 y 12 supernumerarios por \$31.698.000; el total de deducciones fue de \$87.737.081.

En las planillas de nómina se observa descuentos por concepto de retención en la fuente, libranzas y otros descuentos.

El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF y Caja de Compensación) se realizaron de forma oportuna.

Las prestaciones sociales fueron liquidadas y canceladas de acuerdo con la normativa vigente.

El saldo por concepto de incapacidades al cierre de la vigencia 2022 fue de \$6.179.288, que corresponden a: Colpensiones por \$5,755,267 generadas en la vigencia 2022 y Nueva EPS por \$424,021 (cancelada en enero de 2023).

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

Liquidación de cesantías.

Analizada la información de cesantías, se observa la correcta liquidación de cada una de ellas, de acuerdo con la normativa vigente.

De los 81 funcionarios en nómina de planta al 31 de diciembre de 2022, 55 pertenecen al régimen anualizado y 26 al régimen retroactivo.

El valor total de cesantías anualizadas fue de \$360.453.046 y el de cesantías retroactivas de \$129.858.160.

Las cesantías del régimen anualizado son consignadas cada año al Fondo de Cesantías de cada funcionario; en cuanto a las cesantías retroactivas, la Entidad consigna el valor liquidado anualmente en el Fondo de Cesantías Protección, el cual registra saldo al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$1.716.323.728.46, por lo anterior, no se materializó el riesgo.

Elaboración y ejecución Bienestar Social e incentivos

El programa de bienestar social y plan de incentivos se estableció mediante Resolución nro. 039 del 27 de enero de 2022, cuyo objetivo es: generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, y para ello la Dirección Administrativa tiene dentro de sus actividades el diseño, estructura, implementación y ejecución de planes de bienestar, enmarcados dentro del plan estratégico de talento humano, con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

La Contraloría reportó la realización de las siguientes actividades de bienestar social:

Tabla nro. 19 Actividades de bienestar social.

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION
1	Día nacional de la familia	Mediante resolución 248 del 7 de junio de 2022, y resolución 452 del 3 de octubre de 2022 se concede una jornada de trabajo en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017, para los días 17 o 21 de junio del 2022 y 14 o 18 de octubre de 2022, respectivamente.
2	Día del servidor público	Mediante resolución 287 del 29 de junio de 2022, se exalta la labor de los servidores públicos.
3	Aniversario de la Contraloría General de Boyacá	Mediante resolución 286 del 29 de junio de 2022, se conmemoran 96 años de creación de la CGB. Se realizó contrato de mínima cuantía nro. 3767978 con el objeto de realizar capacitación del día del servidor público, promoción de juegos tradicionales como forma de recreación, pausa activa y aprovechamiento de espacio libre y unión familiar, dirigida a funcionarios.
4	Cumpleaños de los funcionarios	Mediante resolución 08 del 14 de febrero de 2020, se concede un día hábil de permiso remunerado con motivo de cumpleaños a cada funcionario.
5	Semana de la salud	Se realizó semana de la salud comprendida del 5 al 9 de septiembre, donde se realizaron distintas capacitaciones, actividades de promoción y prevención de salud y aprovechamiento del tiempo libre, semana institucionalizada mediante resolución 659 del 21 de septiembre de 2010.
6	Reunión de prepensionados	Se realizó contrato 4049695 con el objeto de capacitar a funcionarios en calidad de prepensionados enfocados en la adaptación a nuevos hábitos de conducta y objetivos personales encaminados a un nuevo proyecto de vida, contando con la asistencia de 30 funcionarios el 23 de septiembre en el municipio de Paipa.
7	Novenas	Se programó la realización de las novenas de aguinaldo mediante circular 039 del 7 de diciembre de 2022.
9	Reunión de fin de año	Mediante circular 038 del 28 de noviembre de 2022 se realiza invitación a todos los funcionarios a la integración.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

El programa de incentivos se orienta a crear condiciones favorables de trabajo, otorgando reconocimiento por el buen desempeño de sus funcionarios, proporcionando lineamientos y herramientas de gestión con el objetivo de construir una vida laboral orientada a la calidad, productividad y al desarrollo humano de sus funcionarios.

Por lo anterior, no se materializó el riesgo.

La CGB no tiene establecido en su mapa de riesgos controles correspondientes al programa de bienestar social.

Elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se verificó la ejecución de las siguientes actividades, en cumplimiento al plan de trabajo anual SG SST 2022, las cuales se ejecutaron con apoyo de la ARL Positiva:

- Liderazgo y compromiso gerencial: Política de seguridad y salud en el trabajo, definición del plan de intervención con la ARL POSITIVA, actualización de la política del SG- SST.
- Desarrollo y ejecución del SG-SST: práctica de exámenes médicos ocupacionales, actualización del contenido del proceso de inducción y reinducción, actualización de la matriz de requisitos legales, plan de emergencias, actividades de capacitación con apoyo de ARL Positiva.
- Administración del riesgo SG SST: identificación de peligros, inspecciones y recomendaciones, medicina preventiva salud de semana ocupacional, identificación y evaluación de factores de riesgo, establecer el programa COPASST, plantilla protocolo bioseguridad, promoción de estilos de vida saludable.
- Evaluación y monitoreo: investigación de accidentes e incidentes de trabajo, seguimiento a los mismos, evaluación del plan de trabajo del SG SST.

Se constató lo siguiente: exámenes médicos ocupacionales de ingreso y retiro, capacitaciones de inducción a sus nuevos funcionarios, medición del clima laboral, actualización del proceso de inducción y reinducción, revisión del plan estratégico de seguridad vial, capacitaciones sobre el SG-SST, formulación del plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, políticas de prevención de acoso laboral, procedimiento operativo normalizado para la protección de archivos, política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y hábitos de fumar, procedimiento operativo normalizado para evacuación, procedimiento operativo normalizado para rescate en alturas, y reporte de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST.

La CGB publicó en su página web la política de seguridad y salud en el trabajo.

La ARL POSITIVA realizó el informe de las condiciones de seguridad de las nuevas instalaciones de la Contraloría, efectuando algunas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por la entidad, por lo anterior, no se materializó el riesgo.

La CGB no tiene establecido en su mapa de riesgos controles correspondientes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 07, por incluir actividades de capacitación que no cumplen con los objetivos específicos y principios rectores establecidos por la Contraloría en su Plan Institucional de Capacitación.

La Contraloría realizó capacitación con el siguiente objeto: “*Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos*”, el cual no cumple con el siguiente objetivo específico y el principio rector de complementariedad, establecidos en el Plan Institucional de Capacitación, descritos así:

“Contribuir al mejoramiento institucional, fortaleciendo las competencias de los funcionarios y la capacidad técnica de las tareas que aportan a cada uno de los procesos y procedimientos de la entidad”.

Principio rector:

“Complementariedad: la capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.”

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1567 de 1998, y el objetivo específico y el principio rector descritos anteriormente, del Plan Institucional de Capacitación de la Contraloría vigencia 2022.

La situación anterior es ocasionada posiblemente por desconocimiento de las normas, generando que se realicen capacitaciones que no corresponden a la función misional de la entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano fue **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales.

La Contraloría General de Boyacá adelantó 47 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$5.497.507.923.

La Entidad es la parte demandada en 30 controversias y el valor de las pretensiones es de \$5.141.972.797 y en calidad de vinculado en 17 procesos por valor de \$349.535.126. Así mismo, se determinó que la CGB no actúa como parte demandante.

La Contraloría implementó la Resolución nro. 269 del 2 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del comité técnico de conciliación de la Contraloría General de Boyacá”; lo anterior, de conformidad con la Ley 446 de 1998, Ordenanza 045 de 2001, Decreto Nacional 1716 de 2009 y la Ley 1069 de 2015.

Tabla nro. 20 Tipo de Proceso.

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	valor de las pretensiones	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	24	51	5.221.947.323	94.9
Nulidad Simple	1	2.12	0	0
Acción de Tutela	20	42.5	0	0
Reparación directa	2	4.2	275.560.600	5.01
Total	47	100%	5.497.507.923	100%

Fuente: Formato 23. SIREL.

De conformidad con la anterior tabla, se observa que el 51% de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho siendo demandada la Contraloría en 16 procesos por la suma de \$4.872.412.197 que representa el 88,6% del valor total de las pretensiones. El restante de los procesos corresponde a nulidad simple, acción de tutela y reparación directa.

Se evidenció que la Contraloría contestó la totalidad de las demandas.

A continuación, se relacionan los fallos reportados a favor y en contra, con sus respectivos porcentajes.

Tabla nro. 21 Fallos de primera y segunda instancia.

Sentido del fallo	Cantidad	Porcentaje %
Primera instancia		
A favor	17	54.8
En contra	4	12.9
Vacío	10	32.2
Total	31	100
Segunda instancia		
A favor	6	19.3

Sentido del fallo	Cantidad	Porcentaje %
En contra	0	0
Vacío	25	80.6
Total	31	100

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2022.

De conformidad con la información reportada en la tabla anterior, se evidenció que se fallaron 17 procesos a favor de la Entidad y cuatro en contra en primera instancia.

En segunda instancia se confirmaron seis fallos a favor y no se reportan fallos definitivos en contra.

Muestra Seleccionada

En la presente auditoría se revisaron nueve controversias por valor de \$2.446.685.145, lo cual equivale en cantidad al 19% y en cuantía 44% tal y como se muestra a continuación.

Tabla nro. 22 Muestra Proceso Controversias Judiciales.

Cifras en pesos

Numero único de proceso	Cuantía	Estado Actual	Riesgo identificado	
1500140040030202000000	0	Con sentencia de primera instancia	-Posibilidad que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial no cumpla con las funciones establecidas en el acto administrativo de constitución.	
11001333603220220013300	0	Con sentencia de segunda instancia		
15001405300320220021400	0	Con sentencia de primera instancia		
15001333300820210018300	273.803.319	En etapa probatoria de primera instancia		
15001333300920220020900	17.000.000	En etapa probatoria de primera instancia		
15001333300220210009700	273.803.319	En etapa probatoria de primera instancia		
15001333300320210015100	57.036.300	En etapa probatoria de primera instancia		
15001233300020210005700	1.551.238.888	Presentación de los alegatos de conclusión		-Posibilidad que se presenten debilidades en la defensa jurídica realizada por la Entidad.
15001333300720210010300	273.803.319	En etapa probatoria de primera instancia		
Total	2.446.685.145			

Fuente: F23.SIREL-Vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto a los riesgos consignados en el plan de trabajo.

En lo relacionado con el riesgo de auditoría denominado “*Posibilidad que se presenten debilidades en la defensa jurídica realizada por la Entidad*” se evidenció que las actuaciones procesales adelantadas por la CGB se realizaron de manera oportuna, determinando que el Ente de Control intervino en todas las instancias de los diferentes procesos, en los tiempos determinados en la ley, en consecuencia, se obtuvieron resultados favorables salvaguardando los intereses del Entidad.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 08, por incumplir con las funciones establecidas en el acto administrativo de constitución del comité de conciliación.

La CGB conformó el Comité de Conciliación por medio de la Resolución nro. 269 de 2020. Durante la vigencia 2022 se realizaron 14 comités evidenciando que no se reunieron el mínimo de dos veces al mes como lo establece su acta de constitución incumpliendo con la periodicidad.

La anterior situación se ocasionó posiblemente por falta de implementación de controles, que podría conllevar a que la Entidad no cuente con una defensa jurídica integral ni se analicen las diferentes temáticas en oportunidad, vulnerando lo establecido en los artículos 17 y 18 del Decreto 1716 de 2009, el artículo 75 de la ley 446 de 1998, el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 y los artículos 3 y 6 de la Resolución nro. 269 del 2 de septiembre de 2020.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría reportó el trámite de 1.371 peticiones durante la vigencia 2022. Así mismo, clasificó el tipo de petición así:

Tabla nro. 23 Tipología de peticiones.

Consulta	Denuncia	Otra	Petición en interés general o particular	Petición entre entidades estatales	Queja	Solicitud de acceso a información pública	Total
3	77	12	1.016	54	182	27	1.371
0%	6%	1%	74%	4%	13%	2%	100%

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Al cierre de la vigencia, reportó 1.131 peticiones con archivo por respuesta definitiva al peticionario, 224 peticiones por traslado por competencia, y 16 en trámite.

Tabla nro. 24 Estado de las peticiones al cierre de la vigencia.

Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
1131	224	16	1371
82%	16%	1%	

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Con base al cuadro anterior se determinó que del universo de peticiones se dio respuesta a 1.355 representando un cumplimiento del 99% por aproximación al dígito mayor y 16 en trámite, al cierre de la vigencia 2022.

En cuanto a los medios de recepción y llegada de las peticiones, en el siguiente cuadro se concluye que la ciudadanía y el público en general acude al correo institucional de la Entidad, seguido por el correo físico o postal, la ventanilla personal y las de menor asistencia son la página web de la Contraloría y sus redes sociales.

Tabla nro. 25 Medio de llegada

Correo electrónico institucional	Correo físico o postal	Página WEB de la entidad	Personal	Redes Sociales	Ventanilla	Total
1260	61	3	13	2	32	1371
92%	4%	0%	1%	0%	2%	100%

Fuente: Formato F-15 SIREL 2022 y elaboración propia.

Se verificaron los procedimientos de quejas, reclamos y sugerencias (A-SC-QR-02), denuncias, derechos de petición (M-PC-DP-02), y Trámite de denuncias (M-PC-TD-01), Mapa de riesgos, Plan de mejoramiento, Plan anticorrupción, Plan estratégico y el Plan Operativo Anual.

Del universo de 1.371 peticiones reportadas en la cuenta, se seleccionó una muestra de 42 que equivalen al 3%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

Durante la fase de planeación, se determinaron cinco posibles riesgos, tres referentes a los trámites de los derechos de petición y dos referentes al plan de promoción y divulgación de la participación ciudadana, sin embargo, en la ejecución se configuraron dos riesgos de los cinco, un riesgo corresponde al trámite de las peticiones y el segundo corresponde al convenio de suscrito con la academia.

Se materializó el riesgo de la posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias, se desvirtuaron la posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado, y la posibilidad de gestionar la respuesta de fondo incompleta y confusa con respecto a lo solicitado por el ciudadano, con relación a la denuncia que pasó de una vigencia a otra, se determinó que esta fue llevada al proceso auditor ya que para el cierre de la vigencia aún se encontraba dentro de los términos

Respecto al incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias, se evidenció que las respuestas de fondo a los derechos de petición no se ajustaron a los tiempos normativos, y con relación a las denuncias que se encuentran en trámite, una fue llevada a proceso auditor, y se pudo evidenciar que cumple con lo reglamentado en el art. 70 de la Ley 1757 de 2015.

En cuanto la posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado a otras entidades fueron realizados dentro de los tiempos normativos – Ley 1437 de 2011 art. 21, modificado por el art. 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y puestos en conocimiento del peticionario con oportunidad.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

En cuanto al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la vigencia 2022, la Contraloría estableció su objetivo general “Definir actividades y estrategias encaminadas en la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano en la CGB, para fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control de los riesgos, en concordancia con los principios de transparencia y eficiencia administrativa, a través de la formulación y práctica de seis componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de acuerdo

con los lineamientos contenidos en el documento estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción versión 2, para la vigencia 2022”.

Dentro del plan se diseñaron las siguientes actividades:

- Los informes presentados en el formato GD-F-OF-03, en los cuales se relacionan cada una de las actividades desarrolladas, encuentros con la ciudadanía y los sujetos de control con su respectiva evidencia en archivo fotográfico y el número de asistentes a cada actividad.
- La rendición de cuentas, la cual fue realizada el 31 de octubre sobre los 300 primeros días de gestión, de la cual se evidencia la participación de 5 asistentes y su correspondiente archivo fotográfico.
- Capacitación a los veedores ciudadanos, participación en los comités de moralización, diálogos con la comunidad, socialización del PAE, posesión de contralores estudiantiles.

De lo anterior se evidenció por medio de los informes de los diferentes diálogos y encuentros que incluyen material fotográfico, en cuanto al ejercicio de las visitas a las obras se adjunta la lista de asistencia, en cuanto a las capacitaciones se encuentran documentados en los archivos con material fotográfico y listados de asistencia.

Respecto al convenio marco interinstitucional de práctica estudiantil de 2022 entre la Contraloría Departamental y CISTEC LTDA. Cuyo objeto es “Adelantar una práctica empresarial en las áreas de oficina de archivo, tesorería, servicio y atención al cliente, y demás actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo adecuado de la práctica”, se evidenció el desconocimiento normativo de la Ley 1474 de 2011 art. 121, lo que posiblemente incide negativamente en la promoción ciudadana y la conformación de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal. Con base a lo anterior en el acápite de las Hallazgos se hablará y sustentará con mayor detalle.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó el trámite de 1.371 peticiones durante la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 42 peticiones que representa el 3% del universo, 29 corresponden a denuncias, seis a peticiones de interés general o particular, seis a quejas y una petición entre entidades estatales.

Los criterios para el muestreo fueron las comparaciones de las fechas de llegada versus la fecha de respuesta de fondo, la fecha de los traslados por competencia y la fecha de las peticiones que al cierre de la vigencia se encontraban en trámite.

De acuerdo con lo anterior y con base a los riesgos identificados se aplicó la técnica de auditoría sustantiva y de detalle, con el fin de evidenciar la materialización o no de los riesgos dentro de la muestra seleccionada.

Tabla nro. 26 Muestra de Participación Ciudadana.

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del periodo rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
1	129 5	20221103327 - 3380	21/10/2022 1	26/10/2022 2	26/10/2022 2		Con archivo por traslado por competencia	26 5	26 5		1. Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias.
2	132 4	D-22-028	2/05/2022	2/11/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	13 3			2. Posibilidad que no se cumplan con los términos para el traslado.
3	133 2	D-22-020	7/03/2022	6/09/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	13 2			3. Posibilidad de gestionar la respuesta de fondo incompleta y confusa con respecto a lo solicitado por el ciudadano.
4	132 3	D-22-029	6/05/2022	4/11/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	13 1			
5	132 6	D-22-024	16/03/2022 2	14/09/2022 2			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	13 1			

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del período rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
6	1330	D-22-022	9/03/2022	7/09/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
7	1336	D-22-018	15/02/2022	16/08/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
8	1354	D-21-054	6/12/2021	6/06/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
9	1355	D-21-055	3/12/2021	3/06/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
10	1356	D-21-051	30/11/2021	31/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
11	1359	D-21-052	22/11/2021	23/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	131			
12	1337	D-22-014	14/02/2022	12/08/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	130			
13	1371	D-21-039	9/08/2021	4/02/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	130			

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del período rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
14	1357	D-21-056	25/11/2021	24/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	129			
15	1360	D-21-053	19/11/2021	18/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	129			
16	1361	D-21-049	19/11/2021	18/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	129			
17	1366	D-21-046	16/09/2021	15/03/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	129			
18	1335	D-22-016	17/02/2022	11/08/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	126			
19	1362	D-21-050	8/11/2021	2/05/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	126			
20	1343	D-22-010	19/01/2022	17/06/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	108			
21	1328	D-22-023	14/03/2022	29/07/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	100			

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del período rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
22	1370	D-21-041	11/08/2021	28/12/2021			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	100			
23	1309	D-22-048	26/09/2022	10/01/2023			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	77			
24	1364	D-21-048	19/10/2021	28/01/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	74			
25	1329	D-22-025	10/03/2022	3/06/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	62			
26	1306	D-22-045	28/09/2022	19/12/2022			Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	59			
27	708	PRO1832-2016	24/06/2022	28/07/2022		11/07/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	25		12	
28	454	20221102623	26/08/2022	28/09/2022		8/09/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	24		10	
29	728	20221101881	17/06/2022	6/07/2022	28/06/2022		Con archivo por traslado por competencia	14	8		

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del período rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
30	758	20221101862	14/06/2022	23/06/2022	22/06/2022		Con archivo por traslado por competencia	8	7		
31	134	20221103580	10/11/2022	18/11/2022	18/11/2022		Con archivo por traslado por competencia	7	7		
32	156	20221103543	3/11/2022	11/11/2022	11/11/2022		Con archivo por traslado por competencia	7	7		
33	166	CORREO-20221103522	1/11/2022	9/11/2022	9/11/2022		Con archivo por traslado por competencia	7	7		
34	1096	DP-22-204	10/03/2022	16/03/2022	17/03/2022		Con archivo por traslado por competencia	5	6		
35	165	OJ-140-1651	2/11/2022	2/11/2022	10/11/2022		Con archivo por traslado por competencia	1	7		
36	1298	D-22-056	7/12/2022				En trámite	0			
37	192	Correoelec	26/10/2022				En trámite	0			
38	1304	D-22-051	14/10/2022				En trámite	0			
39	310	20221103097	28/09/2022				En trámite	0			
40	1307	D-22-047	27/09/2022				En trámite	0			

Ordinal	No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Fecha de respuesta de fondo	Fecha de traslado por competencia	Fecha de comunicación de ampliación de término	Estado del trámite al final del período rendido	F. Llegada Vs Rta. Fondo	F. Llegada Vs Traslado por competencia	F. Llegada Vs Ampliación de	Riesgo Identificado
41	1310	D-22-044	22/09/2022				En trámite	0			
42	761	20221101781	13/06/2022				En trámite	0			

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 09, por incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias.

En la revisión de los expedientes de la muestra se evidenció que se exceden los tiempos para dar respuestas a las solicitudes de los ciudadanos. Sin que se evidencien en la documentación revisada la solicitud de ampliación de términos.

Lo anterior evidencia el desconocimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y el CPCA *“artículo 14 Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”*.

Con base a lo anterior es posible que la problemática aquí evidenciada, no garantice la participación ciudadana a corto, mediano o largo plazo, lo que genera pérdida de credibilidad de la Entidad, en el cumplimiento de sus funciones.

Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar alianzas estratégicas con la academia para promover la participación ciudadana y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer

con fines preventivos el control fiscal social.

Se evidenció que en el proceso de participación ciudadana no se adelantaron procesos que conllevarán a su fortalecimiento de la promoción y el ejercicio del control fiscal social. Evidenciando que por el contrario se adelantó un convenio marco interinstitucional de práctica estudiantil de 2022 entre la Contraloría Departamental y CISTEC LTDA. Cuyo objeto consistió en “Adelantar una práctica empresarial en las áreas de oficina de archivo, Tesorería, servicio y atención al cliente, y demás actividades de apoyo que se requieran para el desarrollo adecuado de la práctica”.

Desdibujando la obligación de la capacitación de la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución. De conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 121.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Finalmente, se evidenció que los resultados del presente proceso auditor guardan relación en términos generales con los resultados obtenidos en la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia y en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana.

Debido a que se desvirtuaron tres de los riesgos determinados en la etapa de planeación, puesto que se comprobó oportunidad en los traslados por competencia y emisión de respuestas de fondo a los mismos. Igualmente, se evidenció gestión en la promoción del control social, actividad que fue asumida en su totalidad por la Entidad, en el cual se evidenció el acercamiento con la comunidad, visitas y capacitaciones, pese a no contar con una alianza estratégica con la academia para el fortalecimiento y especialización de los veedores ciudadanos en el ejercicio preventivo del control social.

Finalmente, revisada la gestión en el proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia, en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias, y

en la promoción del control social.

Sin embargo en el proceso se materializaron dos riesgos la posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias relacionado con el trámite de estas, el otro riesgo materializado es la posibilidad que el objeto del convenio no cumpla con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social, este por no contar con una alianza estratégica que satisfaga el propósito de la especialización de los veedores con el fin preventivo de ejercer el control fiscal social.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados de la gestión del proceso fue **Con Observaciones.**

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría General de Boyacá, durante la vigencia 2022 tuvo bajo su vigilancia 280 sujetos y 12 puntos de control, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria nro. 061 de 01 de febrero de 2022, por medio de la cual se determinan los sujetos y puntos de control de la CGB.

El plan de vigilancia PVCFT se cumplió en un 89%, encontrando oportunidad en los tiempos considerados de los ejercicios auditores al cierre de la vigencia evaluada, los cuales quedaron validados en las mesas de trabajo mediante actas, igualmente se observó la elaboración de informes con su respectiva comunicación a las distintas corporaciones.

Por otro lado, se evidenció en la muestra seleccionada, el análisis de las contradicciones presentadas por los sujetos vigilados, donde se argumenta por qué se retiraron o se mantuvieron las Hallazgos y los hallazgos, sin embargo, se pudo observar que algunas de estas Hallazgos carecen de los cuatro elementos facticos que deben conformarlas.

Del mismo modo se observó que, la Contraloría expidió acto administrativo nro. 506 de 03 de noviembre de 2022, por medio del cual estableció el termino para realizar los traslados de hallazgos, analizada la muestra se evidenció que los hallazgos con incidencia fiscal se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes. No obstante, se comprobó el incumplimiento en el término para dar traslado a los mismos.

La Contraloría realizó control fiscal sobre 2.878 contratos ejecutados por sus sujetos de control por la suma de \$1.050.625.598.581 equivalente a un cubrimiento del 52% en cuantía.

De lo anterior se configuraron 1.264 hallazgos administrativos, 188 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 12 penales y 100 fiscales en cuantía de \$2.181.560.055.

La Contraloría reportó 71 beneficios de auditoría con sus respectivos soportes, 59 cualificables y 12 cuantificables por valor de \$6.383.053.029, provenientes de Hallazgos del informe de auditoría y seguimiento al plan de mejoramiento.

Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República. La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, certificó que durante la vigencia 2022, no realizó ejercicios concurrentes con la Contraloría General de la República, ni control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control.

Control fiscal interno. Analizada las seis auditorías seleccionadas en la muestra del proceso auditor, de las cuales una Actuación Especial de Fiscalización- AFG y cinco son Auditorías Financieras y de Gestión; se pudo constatar que en las AFG la Entidad evaluó el control fiscal interno de los sujetos auditados cuyo resultado obtenido fue de cuatro con deficiencias y uno ineficiente. Así mismo, se observó que, de 280 sujetos vigilados, la Contraloría evaluó el CFI en 125 de estos, que representa un 88%, lo cual indica que la Entidad ejerce una buena gestión en este procedimiento.

Informes macro fiscales. La Contraloría elaboró y presentó los Informes Macro fiscales de manera adecuada a la Asamblea Departamental de Boyacá; igualmente se observa que adjuntó la totalidad de la información requerida para la rendición de la cuenta.

En el informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente en el departamento de Boyacá, se pudo observar que la Entidad de los 124 sujetos de control que manejan recursos para el medio ambiente, evaluó 46 cuyo presupuesto sumó \$8.249.822.622.

Como resultado de las auditorías realizadas a esos sujetos se configuraron 59 hallazgos administrativos, en los cuales se estableció que el recurso natural afectado fue el agua.

Muestra Seleccionada

Del universo de 146 auditorías realizadas en el PVCF 2022 de la Contraloría General de Boyacá a los sujetos fueron: (a los sujetos de control, 94 especiales, 32

de cumplimiento, 15 financieras y una actuación especial de fiscalización) y a los puntos de control (cuatro de modalidad especial). A continuación, se detallan las auditorías a evaluadas:

Tabla nro. 27 Muestra de auditorías.

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	TUTAZA	Auditoría Especial	\$ 540.336.089,00	<ul style="list-style-type: none"> •Probabilidad de ejercer un control fiscal deficiente por baja cobertura en cuanto a la cantidad de puntos de control. •Posibilidad que los hallazgos fiscales no hayan sido trasladados con oportunidad. •Posibilidad que las Hallazgos y hallazgos no contengan los cuatro elementos que los integran.
2	SOGAMOSO	Auditoría financiera	\$ 242.071.000.000,00	
3	PUERTO BOYACA	Auditoría financiera	\$ 172.175.000.000,00	
4	GOBERNACION DE BOYACA	Auditoría financiera	\$ 1.697.710.000.000,00	
5	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	Auditoría financiera	\$ 236.721.000.000,00	
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPODUTAMA	Otra AEF	\$ 37.695.635,00	<ul style="list-style-type: none"> •Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados. •Probabilidad de ejercer un control fiscal deficiente por baja cobertura en el presupuesto auditado. •Probabilidad que la Entidad no emita con oportunidad pronunciamiento de las cuentas.

Fuente: F-21 SIREL, vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En lo relacionado con el riesgo “probabilidad de ejercer un control fiscal deficiente por baja cobertura en cuanto a la cantidad de puntos de control”, se realizó confrontación documental a través de los expedientes de las Auditorías seleccionadas como muestra en su etapa de planeación confrontando con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, evidenciándose que la selección de los sujetos y puntos auditar son resultado de la evaluación técnica de los componentes de la matriz de riesgo fiscal (PT 01- PF) construida de acuerdo a los parámetros establecidos en la GAT, como: riesgos institucionales, requerimientos o necesidades

de control, denuncias presentadas por la ciudadanía, las corporaciones públicas y los medios de comunicación, así como la magnitud de los recursos administrados por cada uno.

Igualmente, se evidenció que la Entidad expidió acto administrativo por medio del cual reclasifican y organizan los sujetos y puntos de control para su proceso auditor.

Frente al riesgo “posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no estén debidamente justificados y soportados”, analizados los expedientes en lo que respecta a la determinación de los beneficios de control, se evidenció que la Entidad tiene establecidos dos formatos, formato de acta GD-F-AR-01, mediante el cual se valida la configuración de los beneficios y el formato M-CB-BF-50, en el cual se describe, documenta, tipifica y argumenta el hecho generador de beneficio.

Lo anterior permite constatar que la Contraloría viene aplicando y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3.2.14 Conceptualización de beneficios del control fiscal de la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General de Boyacá.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.

Respecto al traslado de hallazgos fiscales la AGR en la vigencia 2021, estableció un hallazgo por la falta de oportunidad en el traslado de estos. Evaluado este riesgo en la vigencia auditada se evidenció que el ente de control adoptó mediante la Resolución 506 de 03 de noviembre de 2022 un término de un mes para correr dichos traslados, así mismo, diseñó el formato GC-F-TH-18 V01, para el respectivo diligenciamiento.

Sin embargo, analizados cuatro expedientes de auditorías con fecha de comunicación de informe final diciembre 2022, fecha posterior a la expedición de este acto administrativo, se pudo observar que la Contraloría realizó el traslado vulnerando el término establecido en los siguientes ejercicios:

Sujeto	Comunicación Informe Final	Traslado de Hallazgos	Días de traslado
Socotá	31/12/2022	1/06/2023	152
Sativasur	30/12/2022	1/06/2023	153

Lo anterior evidencia que, pese a que la Entidad estableció un término para realizar los traslados, presenta falencias en la oportunidad de estos, incumpliendo lo establecido en el artículo 7 de la Resolución nro. 506 de 03 de noviembre de 2022 expedida por la Contraloría y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación presentada posiblemente por falta de seguimiento de los controles adoptados por la Entidad, lo que genera incertidumbre sobre los resultados y pronunciamientos del ejercicio de control fiscal y afectando la oportunidad en el inicio de las actuaciones fiscales que puede ocasionar la caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 12, por determinación incorrecta de observaciones y/o hallazgos de auditoría.

Una vez analizados los expedientes seleccionados en la muestra, se pudo evidenciar que la Entidad, a pesar de realizar las mesas de trabajo de validación de observaciones y hallazgos, reflejadas en el formato de acta GC-F-AM-13, en los informes preliminares las observaciones generadas no contienen los cuatro elementos fácticos que las conforman, es decir, carecen específicamente de la determinación de efecto causa y criterio, como se observa a continuación:

ALCALDIA DE SOGAMOSO		
Falencias en la configuración de observaciones/Hallazgos Fiscales		
Nro. de observación/hallazgo	Elementos faltantes INF PRELIMINAR	Elementos faltantes INF FINAL
Observación 01/Hallazgo 01	Causa y efecto	Causa y efecto
Observación 02	Causa	NA
Observación 03	Criterio, causa y efecto	NA
Observación 04/ Hallazgo 02	Criterio, causa y efecto	Criterio, causa y efecto
Observación 05	Causa	NA
Observación 06	Causa	NA
Observación 07	Causa	NA
Observación 08	Causa	NA
Observación 10	Causa	NA
Observación 11	Causa	NA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	
Falencias en la configuración de observaciones Disciplinarios	
Nro. de observación/hallazgo	Elementos faltantes
Observación 01	connotación, causa y efecto

Observación 02	connotación, causa y efecto
Observación 04	connotación, causa y efecto
Observación 10	connotación, causa y efecto
Observación 16	connotación, causa y efecto
Observación 17	connotación, causa y efecto
Observación 26	connotación, causa y efecto
Observación 28	connotación, causa y efecto
Observación 30	connotación, causa y efecto

MUNICIPIO DE TUTAZA

Falencias en la configuración de observaciones Sancionatorias y Fiscales INF PRELIMINAR

Nro. de observación/hallazgo	Elementos faltantes
Observación 01	causa y efecto
Observación 03	causa y efecto
Observación 04	causa y efecto
Observación 05	causa y efecto
Observación 06	causa y efecto
Observación 07	causa y efecto
Observación 08	causa y efecto
Observación 09	causa y efecto
Observación 10	causa y efecto
Observación 11	causa y efecto
Observación 12	causa y efecto
Observación 17	causa y efecto

PUERTO BOYACA

Falencias en la configuración de observaciones Administrativas INF PRELIMINAR

Nro. de observación/hallazgo	Elementos faltantes
Observación 01	causa y efecto
Observación 02	causa y efecto
Observación 03	causa y efecto
Observación 04	causa y efecto
Observación 05	causa y efecto
Observación 06	causa y efecto
Observación 07	causa y efecto

PUERTO BOYACA	
Observación 08	causa y efecto
Observación 09	causa y efecto
Observación 10	causa y efecto
Observación 11	causa y efecto

GOB BOYACA	
Falencias en la configuración de observaciones Disciplinarias y Fiscales INF PRELIMINAR	
Nro. de observación/hallazgo	Elementos faltantes
Observación 16	causa y efecto
Observación 17	causa y efecto
Observación 18	causa y efecto
Observación 19	causa y efecto
Observación 27	causa y efecto
Observación 28	causa y efecto
Observación 29	causa y efecto
Observación 32	causa y efecto
Observación 33	causa y efecto
Observación 34	causa y efecto
Observación 35	causa y efecto

Lo anterior evidencia que, pese a que la Entidad estableció un control para la estructuración de los Hallazgos, se presentan falencias en estas, incumpliendo el numeral 2.7.3 de La Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI, en el que se establece:

“Identificación y análisis de observaciones de auditoría.

- *Identificar y elaborar las observaciones de auditoría con sus correspondientes connotaciones, teniendo en cuenta la condición, criterio, causa y efecto, como elementos indispensables en la redacción de estas”.*

Situación presentada posiblemente por falta de mecanismos de control y seguimiento en la validación de las observaciones/hallazgos en el ejercicio auditor, conllevando a crear incertidumbre sobre los resultados y pronunciamientos del ejercicio de control fiscal al Ente vigilado, lo cual impide que sus sujetos implementen acciones correctivas o preventivas que le permitan mejorar la gestión y los resultados.

Hallazgo administrativo nro. 13, por baja cobertura en el presupuesto auditado.

Evaluada la cobertura presupuestal de las seis auditorías seleccionadas en la muestra, se observó que los recursos propios sumaron \$572.998.244.556 de los cuales auditó la suma de \$258.793.002.699 equivalente al 45,2%.

Con la situación descrita se quebrantan los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía, artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la CP. Situación que obedeció a la falta de mecanismos de control en la planeación del ejercicio auditor.

La baja cobertura puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal además de inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales en las entidades no auditadas.

Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de gestión para efectuar pronunciamiento de fenecimiento en las cuentas.

La Contraloría al cierre de la vigencia 2022 tiene pendiente de evaluar 321 cuentas rendidas por los sujetos vigilados. Revisada la información de las cuentas recibidas se observó que en la vigencia 2021 la Entidad recibió 350 cuentas, de las cuales revisó 203, otorgando el fenecimiento a 187 y no fenecimiento a 16, quedando por revisar de esas 147 cuentas. Respecto a las 286 cuentas recibidas en la vigencia 2022, revisó 112 cuentas cuyo resultado fue el fenecimiento para 79 y el no fenecimiento para 33, es decir, que de esta vigencia existen 203 cuentas sin pronunciamiento de la vigencia 2022.

Lo observado incumple los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 268 de la Carta Política. Así mismo, inobserva el artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020. Además, vulnera el procedimiento interno para el fenecimiento de las cuentas adoptado mediante la Resolución nro. 307 del 2 de julio de 2021.

Situación presentada al parecer por falta de controles en la planeación y elaboración del PVCFT, lo que genera pérdida de oportunidad en la identificación de los riesgos y la gestión del ejercicio de su proceso auditor. De igual manera, ocasiona incumplimiento en los deberes constitucionales y legales de revisar y realizar el pronunciamiento del fenecimiento y no fenecimiento de las cuentas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En la evaluación a los resultados del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría 2022, se observó lo siguiente:

En los indicadores “PA1, PA2 y PA3, Cobertura del proceso auditor”, la Entidad obtuvo en el primer trimestre Nivel 1 “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, en el segundo trimestre, Nivel 4 “Riesgo bajo de no ejecutar el proceso” y en los dos últimos trimestres Nivel 3, “Riesgo medio de no ejecutar el proceso”, resultado incoherente al observar que, evaluado el riesgo este no se materializó.

En el indicador “PA4 Cumplimiento del plan de auditoría”, en el tercer trimestre obtuvo Nivel 3 “Riesgo medio de no ejecutar el proceso” y en los dos últimos trimestres, Nivel 5 “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, resultado coherente con lo evidenciado en el proceso auditor, por consiguiente, el riesgo no se materializó.

En el indicador “PA5 Evaluación del control fiscal interno”, presentó nivel 3 “Riesgo medio de no ejecutar el proceso” resultado inconsistente al observar que en la vigencia la Entidad de los 142 sujetos vigilados evaluó 125, equivalente al 88%, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

El indicador “PA6- Gestión en la revisión de las cuentas”, durante los cuatro trimestres obtuvo Nivel 1 “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, resultado coherente al observar que al cierre de la vigencia 2022, existen 321 cuentas sin revisar para efectuar el pronunciamiento de fenecimiento, por tal razón, el riesgo se materializó y se estableció un hallazgo.

Los indicadores “PA7 y PA 8- Gestión del control a la contratación”, durante los dos últimos trimestres obtuvieron Nivel 5 “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, resultados coherentes con lo evaluado en el ejercicio auditor, al evidenciar que los riesgos no se materializaron.

En los indicadores “PA9 y PA10- Cobertura del control al componente ambiental”, obtuvo Nivel 1 “Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso”, resultado incoherente con lo evaluado en el ejercicio auditor, al evidenciar que los riesgos no se materializaron.

Con respecto a los indicadores “PA11 y PA12- Eficacia del hallazgo fiscal y las solicitudes de PASF”, en el primer trimestre obtuvo Nivel 2, en el segundo y tercer trimestre Nivel 3 y en el último trimestre Nivel 4, dando como resultado en promedio

Nivel 3, “Riesgo medio de no ejecutar el proceso”, resultado incoherente al evidenciar que la Entidad presentó mora para el traslado del hallazgo, en consecuencia, el riesgo se materializó y se estableció un hallazgo.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso auditor, durante la vigencia 2022, fue **Desfavorable**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La CGB durante la vigencia 2022 adelantó 65 indagaciones preliminares con valor de presunto detrimento de \$4.928.912.873.

Teniendo en cuenta el origen de las indagaciones preliminares, 22 provienen de denuncias ciudadanas, 40 del proceso auditor, y tres producto del traslado de otras entidades.

El tiempo transcurrido desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal osciló en siete días en promedio, lo que evidencia celeridad y diligencia en el trámite procesal.

De acuerdo con la información reportada en el formato 21 de la cuenta, se observó que la Entidad reportó 50 hallazgos con cuantía de \$2.259.182.020 de los cuales en 15 se abrió una indagación preliminar con cuantía de \$632.554.512, en 28 se inició el proceso de responsabilidad fiscal en cuantía de \$992.423.022 y siete se archivaron por valor de \$634.204.486.

Estado de las indagaciones. El estado que registran las indagaciones preliminares al finalizar la vigencia que se audita es:

Tabla nro. 28 Estado indagaciones preliminares.

Cifras en pesos

Estado	No. Indagaciones	%	Valor presunto detrimento	%
Con decisión	44	68%	3.687.620.061	75
En trámite	14	22%	588.246.484	12
Trasladado por competencia	7	11%	653.046.328	13
Total	65	100%	4.928.912.873	100

Fuente: SIREL-Formato 16.

Con base en la anterior tabla se evidenció que 44 indagaciones preliminares fueron decididas. De estas 28 indagaciones cuyo valor de presunto detrimento es \$3.189.444.308 se aperturó el proceso de responsabilidad fiscal, en un proceso se declaró la caducidad de la acción fiscal y 15 fueron archivadas por improcedentes.

De igual forma, se evidenció que 14 procesos se encuentran en trámite, sin embargo, no se observa riesgo debido a que, el auto de apertura de la indagación se encuentra entre octubre y diciembre de 2022.

Decisión de las indagaciones preliminares. De acuerdo con la información reportada en la cuenta se evidenció que 25 indagaciones preliminares se decidieron por fuera de los seis meses que señala el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Sin embargo, con la entrada en vigor del Decreto 403 de 2020 se estableció la posibilidad de prorrogar dicho término por seis meses más, en ese sentido, se observó que en diez procesos presuntamente fue superado dicho término, no obstante, en la revisión de las actuaciones procesales de cada uno de los procesos se determinó que todas se decidieron dentro de los términos legales.

De igual forma, se verificó que la Contraloría archivó 16 indagaciones con valor de presunto detrimento de \$498.175.753, aperturó 28 procesos en cuantía de \$3.189.444.308 y trasladó siete indagaciones por competencia a otras entidades por valor de \$653.046.328.

Caducidad de la acción fiscal. De acuerdo con la fecha de ocurrencia de los hechos, las indagaciones se clasificaron así:

Tabla nro. 29 Año de la ocurrencia de los hechos.

Cifras en pesos

Año	Nro. Indagaciones	%	Valor presunto detrimento	%
2015	1	2	11.129.875	0,2
2017	1	2	295.000.000	6
2018	6	9	1.011.521.861	21
2019	15	23	1.438.935.683	29
2020	26	40	1.487.226.524	30
2021	12	18	437.239.418	9
2022	4	6	247.859.512	5
Total	65	100	4.928.912.873	100

Fuente: SIREL-Formato 16.

De conformidad con la anterior tabla, se evidenció que la Contraloría reportó un proceso con archivo por caducidad cuyo valor del presunto detrimento fue de \$11.129.875, sin embargo, dicha situación se generó debido a que, el traslado del hallazgo a la Contraloría se efectuó el 22 de julio de 2022 y la ocurrencia de los

hechos fue del 31 de diciembre de 2015, en tal sentido, la caducidad no ocurrió por el trámite efectuado por la Entidad.

En lo relacionado con las seis indagaciones cuya fecha de ocurrencia de los hechos es del año 2018, se evidenció que el traslado del hallazgo se efectuó durante el año 2021, en todos se inició la indagación preliminar en el mismo año y se decidieron.

Proceso de Responsabilidad Fiscal

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La CGB adelantó 380 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios con valor de presunto detrimento de \$17.919.936.405.

Durante la vigencia 2022 se iniciaron 50 procesos de responsabilidad fiscal ordinario con valor de presunto detrimento de \$2.194.677.947 lo que equivale el 13% del total de procesos.

El 05 de mayo de 2023 la Contraloría certificó que con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, se suspendieron los términos de las actuaciones procesales desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020.

Antigüedad de los procesos

Tabla nro. 30 Antigüedad de los procesos.

Cifras en pesos

Año apertura del proceso	Cantidad de procesos	%	Valor presunto detrimento	%
2016	2	1	130.057.878	1
2017	8	2	1.186.358.589	7
2018	36	9	1.932.316.902	11
2019	92	24	4.353.768.121	24
2020	71	19	2.851.123.340	16
2021	121	32	5.271.633.628	29
2022	50	13	2.194.677.947	12
Total	380	100	17.919.936.405	100

Fuente: Módulo SIREL – Formato 17.

De conformidad con la anterior tabla se concluyó que la mayoría de los procesos fueron aperturados en el año 2021 lo que representa el 32% con 121 procesos, cuyo valor del presunto detrimento es de \$5.271.633.628 (29%).

Celeridad en las notificaciones. Durante la vigencia 2022 se iniciaron 50 procesos de responsabilidad fiscal. La Contraloría tardó en promedio 26 días en notificar el

auto de apertura. Sin embargo, se evidenció debilidades en la celeridad de algunos de los procesos que generaron la realización de un hallazgo administrativo.

Origen de los procesos.

Tabla nro. 31 Origen de los procesos.

Cifras en pesos

Origen del proceso	No. Procesos	%	Valor presunto detrimento	%
Denuncia ciudadana	107	28	5.822.155.046	32
Indagación preliminar	146	38	8.085.121.969	45
Proceso auditor	91	24	3.273.726.349	18
Trasladado de otras entidades	36	9	738.933.041	4
Total	380	100	17.919.936.405	100

Fuente: Módulo SIREL – Formato 17

La Entidad reportó que 107 procesos que se originaron por medio de denuncias ciudadanas por valor de presunto detrimento de \$5.822.155.046, se iniciaron 146 productos de indagaciones preliminares por valor de presunto detrimento de \$8.085.121.969, 91 procesos se iniciaron con el proceso auditor por valor de \$3.273.726.349 y 36 se trasladaron a otras entidades en cuantía de \$738.933.041.

En la vigencia 2022 se evidenció que 22 procesos provienen de denuncias ciudadanas, una indagación preliminar, siete del proceso auditor y uno del traslado de otras Entidades.

Estado actual de los procesos. Como se refleja en la siguiente tabla, la mayor concentración de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tanto en cuantía como en cantidad se encuentran en auto de apertura y antes de imputación, lo que refleja posibles debilidades en el trámite de estos.

Tabla nro. 32 Estado actual.

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	12	3	103.411.339	1
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	100	26	3.898.627.351	22
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	236	62	11.431.487.831	64
En trámite con imputación y antes de fallo	9	2	519.639.846	3
En trámite decidiendo grado de consulta	5	1	194.839.866	1
Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	14	4	502.877.592	3
Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado durante la vigencia	4	1	1.269.052.580	7
Total	380	100	17.919.936.405	100

Fuente: Módulo SIREL – Formato 17

Decisiones de archivo por no mérito. Durante la vigencia la Entidad reportó 100 procesos con archivo por no mérito, de los cuales 99 fueron proferidos antes de los cinco años. En el proceso 038-2016 se evidenció que transcurrieron 1861 días, por lo que fue tomada la decisión habiendo superado los cinco años que establece la normatividad.

No obstante, teniendo en cuenta los términos suspendidos con ocasión al Covid-19, descontado el mismo, se constató que en el citado proceso la decisión fue proferida y ejecutoriada dentro del término legal.

Traslado a cobro coactivo. Revisada la información se evidenció que la Contraloría trasladó 23 expedientes a jurisdicción coactiva. Durante la vigencia 2022, en los 14 fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriados la Entidad tardó en promedio 22 días en el traslado a cobro coactivo.

Vinculación de la aseguradora a los procesos. De los 380 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta, se observó que en 333 procesos se vinculó al representante legal de la compañía aseguradora, lo que representa el 88% del total de procesos, lo que evidencia una buena gestión por parte de la Entidad.

Caducidad de la acción fiscal. En la revisión de los expedientes se evidenció que la totalidad de los procesos de responsabilidad fiscal fueron iniciados dentro de los términos establecidos en la normatividad legal.

Riesgo de prescripción. Para la revisión de este riesgo se identificó la totalidad de los procesos en los que había transcurrido más de tres años sin que se hubiese emitido auto de archivo o imputación. Se solicitó información a la Contraloría para establecer las últimas actuaciones de la Entidad hasta el 9 de mayo de 2023 en diferentes procesos. Al respecto, se identificaron expedientes en los que efectivamente se presentó el riesgo, por consiguiente, se realizó un hallazgo administrativo.

Prescripción de la acción fiscal. La Contraloría decidió 130 procesos, los cuales se tramitaron dentro de los cinco años que establece la normatividad teniendo en cuenta los términos de suspensión con ocasión al COVID-19.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La CGB tramitó dos procesos verbales de responsabilidad fiscal con valor de presunto detrimento de \$119.740.000 provenientes de indagaciones preliminares. Su estado al final del periodo rendido es con fallo sin responsabilidad fiscal. En ambos procesos el auto de apertura e imputación fue notificado en un promedio de 30 días.

En ninguno de los dos procesos se presentó la caducidad de la acción fiscal, debido a que, fueron iniciados cuatro años después de la ocurrencia del hecho, así como tampoco, se presentó la prescripción pues se decidieron dentro de los cinco años que establece la normatividad legal.

Muestra Seleccionada

Se revisaron nueve indagaciones preliminares por la suma \$954.799.481 equivalente al 14% en cantidad y el 19% en cuantía como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 33 Muestra Indagaciones preliminares.

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
1	IP-01	16/12/2021	30.800.000	Posibilidad de que se decida por fuera de los términos legales las indagaciones preliminares por falta de oportunidad y celeridad en su trámite.
2	IP-02	19/08/2021	2.600.000	
3	IP-03	12/08/2021	32.536.144	
4	IP-04	26/08/2021	24.897.205	
5	IP-05	12/08/2021	56.000.000	
6	IP-06	29/07/2021	4.000.000	
7	IP-07	27/01/2022	35.000.000	
8	IP-08	10/02/2022	9.820.000	
9	IP-09	22/07/2021	759.146.132	
Total			954.799.481	

Fuente: Elaboración propia y Formato F-16, cuenta vigencia 2022 - SIREL.

En lo relacionado con los procesos de responsabilidad fiscal, se auditaron 31 expedientes por la suma \$1.541.767.088 equivalente al 8% en cantidad y al 9% en cuantía así:

Tabla nro. 34 Muestra Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario.

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
1	RF-01	20/01/2022	3.605.940	Posibilidad que se presente falta de oportunidad en la realización de las notificaciones por falta de gestión en los expedientes.
2	RF-02	4/02/2022	8.408.400	
3	RF-03	24/02/2022	9.996.000	
4	RF-04	10/02/2022	95.953.072	

Nro.	Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgos identificados
5	RF-05	11/01/2022	143.642.370	
6	RF-06	29/07/2022	6.349.033	
7	RF-07	13/10/2022	16.397.115	Posibilidad que existan debilidades en la celeridad entre el traslado del hallazgo y proyectar la decisión (apertura o archivo) por falta de trámite e inactividades procesales.
8	RF-08	26/09/2022	35.000.000	
9	RF-09	25/10/2022	6.375.000	
10	RF-10	29/07/2022	13.055.038	
11	RF-11	18/12/2018	14.324.808	
12	RF-12	6/12/2019	1.265.763	Posibilidad que haya riesgo de prescripción de la acción fiscal por falta de gestión en el trámite de los procesos.
13	RF-13	25/04/2019	3.544.000	
14	RF-14	4/09/2019	4.190.779	
15	RF-15	5/11/2019	7.088.400	
16	RF-16	30/08/2019	10.300.000	
17	RF-17	20/11/2019	14.600.000	
18	RF-18	23/09/2019	17.273.934	
19	RF-19	5/06/2019	17.490.600	
20	RF-20	23/01/2019	17.988.327	
21	RF-21	25/07/2019	20.000.000	
22	RF-22	13/09/2019	24.470.817	
23	RF-23	30/04/2019	30.000.000	
24	RF-24	5/09/2019	36.771.813	
25	RF-25	11/05/2018	120.000.000	
26	RF-26	11/12/2019	122.851.194	
27	RF-27	28/06/2019	142.494.263	
28	RF-28	21/12/2018	164.024.515	
29	RF-29	23/12/2019	182.674.507	
30	RF-30	2/08/2019	189.131.400	
31	RF-31	5/12/2019	62.500.000	
	Total	31	1.541.767.088	
Revisión de la actualización de la Resolución No. 240 "Por la cual se modifica la resolución No. 298 del 09 de julio de 2013 que reglamenta el procedimiento interno dentro de la actuación fiscal adelantada por la dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal"				"Probabilidad de que la no actualización del procedimiento genere errores en el trámite de los procesos".

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, cuenta vigencia 2022-SIREL.

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se establecieron las siguientes conclusiones:

En lo relacionado con el riesgo denominado "Posibilidad que existan debilidades en la celeridad entre el traslado del hallazgo y proyectar la decisión (apertura o archivo del PRF) por falta de trámite e inactividades procesales" se evidenció que los procesos que se originan con ocasión a una denuncia, la Contraloría efectúa un trámite de participación ciudadana la cual emite un Informe y posterior a ello, remiten

el asunto a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal. Adicionalmente, en algunos expedientes se observó la declaración de impedimentos, hechos que efectivamente sustentan que el proceso tarde más en tramitarse, por tanto, no se materializó el riesgo.

Frente al riesgo “*Diferencia del valor auto de apertura y el Valor del fallo con responsabilidad*” se evidenció que la Contraloría justificó adecuadamente en sus decisiones las razones que generaron la disminución de los valores reportados.

Finalmente, frente al riesgo denominado “*Probabilidad de que la no actualización del procedimiento genere errores en el trámite de los procesos*” se evidenció que pese a que, la Resolución nro. 240 “*Por la cual se modifica la Resolución nro. 298 del 09 de julio de 2013 que reglamenta el procedimiento interno dentro de la actuación fiscal adelantada por la dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal respecto del reparto, trámite de pruebas y sus términos, y se dictan otras disposiciones de carácter transitorio*”, se encuentra desactualizada de acuerdo con los resultados del Informe Definitivo de la Auditoría Interna efectuada el 31 de mayo de 2022, el Director Operativo de la Oficina re planteó la acción de mejora a desarrollar, la cual consiste en actualizar el respectivo acto administrativo y para ello cuenta con un término de dos meses: desde el 15 de junio de 2023 al 15 de agosto de 2023. Por consiguiente, no se realizó un hallazgo en el Informe, debido a que, internamente ya se efectuaron las acciones correspondientes.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en el trámite de las indagaciones preliminares al evidenciarse inactividades procesales.

Código de reserva	Inconsistencia
IP-03	<ul style="list-style-type: none">-(Folio 88). El 12 de agosto de 2021 emiten Auto que avoca conocimiento y se apertura la indagación preliminar.-(Folio 95) El 09 de septiembre de 2021 la Contraloría solicita información.-(Folio 96). El 22 de septiembre de 2021 la Entidad recibe la información.-(Pág. 45 PDF). El 04 de febrero de 2022 profieren Auto que cierra la indagación preliminar. Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, se observó que desde el 22 de septiembre de 2021 al 04 de febrero de 2022 se presentó inactividad procesal de cuatro meses y 10 días sin actividad procesal.
IP-04	<ul style="list-style-type: none">-(Folio 154). El 26 de agosto de 2021 emiten Auto que avoca conocimiento y se apertura indagación preliminar.-(Folio 166). El 13 de septiembre de 2021 la Contraloría solicita información.-(Folio 169). El 27 de septiembre de 2021 la Entidad recibe la información.-(Folio 171). El 16 de febrero de 2022 la Entidad solicitó nuevamente las pruebas. De conformidad con las anteriores actuaciones, se observó que desde el 27 de septiembre de 2021 al 16 de febrero de 2022 existió inactividad procesal de cinco meses.

Código de reserva	Inconsistencia
IP-07	<p>-(Folio 83). Mediante auto del 27 de enero de 2022 avocan conocimiento y aperturan las diligencias preliminares.</p> <p>-(Folio 224). Hasta el 21 de julio de 2022 suspenden el trámite para proponer un impedimento. De acuerdo con las anteriores actuaciones, se evidenció que transcurrieron cinco meses y 20 días de inactividad procesal.</p>
IP-09	<p>-(Folio 47). El 22 de julio de 2021 emiten Auto de apertura de indagación preliminar.</p> <p>-(Folio 55). El 13 de diciembre de 2021 se solicitaron las pruebas decretadas en el auto de apertura. /12/21. Solicitud de pruebas del auto de apertura.</p> <p>-Folio 57. 23/12/21. La Entidad recibe la información.</p> <p>Teniendo en cuenta las anteriores actuaciones, se observó que la Contraloría decretó las pruebas desde el 22 de julio de 2021, pero hasta el 13 de diciembre de 2021 efectivamente las solicitan, es decir, 4 meses y 20 días después realizan la respectiva actuación.</p>

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 cuando no se tiene certeza sobre los hechos y la ocurrencia de un daño patrimonial, se puede iniciar una indagación preliminar por un término máximo de seis meses.

En los procesos referenciados anteriormente se evidenciaron debilidades en el trámite procesal, debido a que, se encontraron inactividades procesales de hasta más de cinco meses, es decir, la administración no realizó ninguna actuación durante la mayor parte del trámite procesal, pese a que contaba con la información suficiente para emitir pronunciamiento.

Las anteriores situaciones se pudieron haber ocasionado por falta de controles, lo que ocasionó demoras injustificadas en el trámite del proceso, generando el incremento de riesgos de que se genere la caducidad de la acción fiscal y que se decidan las indagaciones por fuera de los términos establecidos por la normatividad legal, contraviniendo los Principios de la Función Administrativa como lo son la Eficacia y Celeridad, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, y el artículo 2° de la Ley 610 de 2000 y el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020.

Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en el trámite de las notificaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada se evidenció que en algunos procesos se enviaron las citaciones para la notificación personal del auto de apertura por fuera de los términos legales. Situación ocasionada por la ausencia de la implementación de controles, así como falta de diligencia, y oportunidad en la realización de las etapas procesales, aumentando la posibilidad de que opere la prescripción de la acción fiscal en los procesos que se encuentran con auto de apertura y antes de imputación, y que se genere el incumplimiento de las normas legales aplicables a los procesos, vulnerando así los términos y disposiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 3, y los artículos 68, 69 de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo

los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, eficacia y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la carta política, y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Los procesos son:

Código de reserva	Inconsistencia
RF-09	(Folio 242). El 25 de octubre de 2022 emiten Auto por el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal y se ordena la notificación personal de los investigados, pero hasta el 23 de enero de 2023 se envía el respectivo correo electrónico para efectuar la notificación (Folio 249), es decir, dos meses y 28 días después.
RF-03	-(Folio 55). El 24 de febrero de 2022 se profiere Auto por el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal. -(Folio 64). El 28 de febrero de 2022 envían el correo electrónico para notificar al Investigado 1. No fue posible la entrega del correo. -(Folio 66). El 09 de mayo de 2022 se evidencia constancia de llamada telefónica al Investigado 1, el cual confirma su correo electrónico y ese mismo día se envía la notificación (Folio 67). De conformidad con las anteriores actuaciones, se evidencian debilidades en el trámite de las notificaciones, debido a que, no fue posible la entrega de la notificación el 28 de febrero de 2022, pero hasta el 09 de mayo realizan actuaciones para efectivamente lograrlo, es decir, dos meses después.
RF-01	(Folio 93) El 20 de enero de 2022 profieren Auto que avoca conocimiento y se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, pero hasta el 28 de febrero de 2022 envían el correo electrónico para la notificación del auto, es decir, 1 mes y ocho días después. (Folio 104).
RF-04	(Folio 305) El 10 de febrero de 2022 emiten Auto No. 098 que avoca conocimiento y se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, pero hasta el 10 de mayo de 2022 envían el correo electrónico para la notificación del auto, es decir, tres meses después.
RF-02	(Folio 22). El 04 de febrero de 2022 emiten Auto por el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, pero hasta el 24 de junio de 2022 se envía el respectivo correo electrónico para efectuar la notificación (Folio 37), es decir, cuatro meses y 20 días después.
RF-05	(Folio 79) El 11 de enero de 2022 emiten auto por el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, pero hasta el 24 de junio de 2022 envían el correo electrónico para la notificación del auto, es decir, cinco meses y 11 días después.

Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción.

De conformidad con la información recibida mediante certificación del 9 de mayo de 2023 en la que se informa el estado actual de los procesos y la revisión de los expedientes, se evidenció que 18 procesos ordinarios con valor de presunto detrimento total de \$1.150.925.533 se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, debido a que, han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso sin que se haya efectuado la respectiva imputación de responsabilidad fiscal o en su defecto decidir el archivo de las diligencias, tal como se detalla a continuación:

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Presunto detrimento	Días transcurridos desde el auto de apertura hasta el 09/05/23	Estado del proceso al final del periodo rendido
RF-14	04/09/19	4.190.779	1198	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
RF-15	05/11/19	7.088.400	1136	
RF-16	30/08/19	10.300.000	1203	
RF-18	23/09/19	17.273.934	1179	
RF-19	05/06/19	17.490.600	1289	
RF-20	23/01/19	17.988.327	1422	
RF-21	25/07/19	20.000.000	1239	
RF-22	13/09/19	24.470.817	1189	
RF-24	5/09/19	36.771.813	1197	
RF-26	11/12/19	122.851.194	1100	
RF-27	28/06/19	142.494.263	1266	
RF-28	21/12/18	164.024.515	1455	
RF-29	23/12/19	182.674.507	1188	
RF-30	02/08/19	189.131.400	1231	
RF-31	5/12/2019	62.500.000	1106	
Total:	18	1.150.925.533		

Se descontaron los 4 meses y 25 días de la suspensión de términos por COVID-19.

Fuente: Elaboración propia y Formato F-17, cuenta vigencia 2022-SIREL.

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal artículo 2 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los principios de la vigilancia y el control fiscal del artículo 3 del Decreto 403 de 2020. Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en el trámite jurídico procesal en la designación de apoderado de oficio y la rendición de la versión libre que inciden en la presencia del riesgo de prescripción.

Código de reserva	Inconsistencia
RF-12	<p>(Folio 98).El 06 de diciembre de 2019 emiten Auto por el cual se avoca conocimiento y ordenan iniciar el proceso de responsabilidad fiscal, decretan la práctica de pruebas y citan a versión libre, pero hasta el 04 de marzo de 2021 profieren auto que fija nueva fecha para rendir versión libre (Folio 124), es decir, 11 meses después intentan realizar la actuación.</p> <p>El 16 de marzo de 2021 asiste a la diligencia uno de los investigados (Folio 131) y solo hasta el 30 de marzo de 2023 mediante Auto No. 151 solicitan apoderado de oficio para el segundo investigado (Folio 144), es decir, 2 años y 15 días después.</p> <p>De conformidad con las anteriores actuaciones, se evidencian debilidades en el trámite del proceso, debido a que, la citación para la versión libre se realizó desde diciembre de 2019, en uno de los investigados se logró la efectividad de la actuación hasta el 16 de marzo de 2021 y en el segundo</p>

Código de reserva	Inconsistencia
	investigado hasta el 30 de marzo de 2023 solicitaron apoderado de oficio, es decir, tardaron más de tres años en efectuar dicha actuación procesal.
RF-15	<p>(Folio 314). El 05 de noviembre de 2019 se inicia el proceso de responsabilidad fiscal. (Folio 454). El 23 de marzo de 2023 se emite auto que señala nueva fecha para diligencia de versión libre para uno de los investigados. En las consideraciones del Auto, la Contraloría señaló que realizó las siguientes actuaciones: El 05 de noviembre de 2019 se señaló como fecha para rendir versión libre. Mediante auto No. 081 del 14 de febrero de 2020 fijaron nueva fecha para rendir versión libre. A través del auto No. 045 del 21 de enero de 2021 señalaron nueva fecha para versión libre de los implicados faltantes. Folio 417. Constancia de que el investigado 1 no asistió a la diligencia. Señala la Contraloría que en aras de garantizar el debido proceso, mediante auto No. 767 del 24 de noviembre de 2022 fijaron nueva fecha para que rindiera versión libre el investigado 1.</p> <p>Sin embargo, el 03 de enero de 2023 el investigado 1 solicitó reprogramación debido a que, en la fecha de la diligencia su apoderada renunció al poder conferido. El despacho acepta la renuncia del poder otorgado y acceden a la solicitud, señalando nueva fecha para rendir versión libre el 31/05/23.</p> <p>De conformidad con las anteriores actuaciones, se evidencia falta de diligencia de la Entidad en el trámite del proceso, pues desde el 05 de noviembre de 2019 se solicitó la práctica de la versión libre de los investigados, y mediante auto del 23 de febrero de 20232 continúan en la realización de esta diligencia al investigado 1 habiendo transcurrido más de tres años. En total la Entidad ha citado al investigado cinco veces sin que le hayan solicitado apoderado de oficio.</p>
RF-17	<p>(Folio 174). El 20 de noviembre 2019 inician el proceso de responsabilidad fiscal y citan a versión libre a los investigados. -El 16 de febrero de 2023 citan de nuevo a versión libre. En dicho auto la Contraloría señaló la realización de las siguientes actuaciones: Auto No. 163 del 09 de marzo de 2020 por medio del cual se cita a versión libre y se reconoce personería jurídica. Auto No. 332 del 03 de septiembre de 2020, por medio del cual se fija versión libre. Auto No. 423 del 15 de octubre de 2020 por medio del cual se decretó versión libre. Adicionalmente, en dicho auto la Contraloría indica lo siguiente: "Ahora bien, por otro lado, encontramos que a pesar de más de cuatro citaciones a versión libre, ninguno de los presuntos responsables ha comparecido al proceso, al contrario, han solicitado aplazamientos reiteradas a la investigación, por lo que en garantía del debido proceso, derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, se procederá a citar nuevamente a versión libre y espontánea a los señores (...) en virtud de lo señalado en el artículo 42 de la Ley 610 de 2000".</p> <p>De conformidad con lo anterior, se evidencian debilidades en el trámite del proceso, pues la Contraloría reconoce que ha citado a versión libre en más de cuatro ocasiones sin que asista ninguno de los presuntos responsables, habiendo transcurrido más de tres años en la realización de esta actuación procesal. La Contraloría no ha efectuado solicitud para el nombramiento del apoderado de oficio que permita la continuación del proceso debido a que, se encuentra en riesgo de prescripción.</p>
RF-19	<p>(Folio 257). El 05 de junio de 2019 se inicia el proceso de responsabilidad fiscal y decretan la práctica de versión libre de los tres investigados. (Folio 425). El 11 de mayo de 2023 profieren auto por medio del cual designan apoderado de oficio. En dicho auto se menciona lo siguiente: "A través de Auto No. 466 del 12 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal fija nueva fecha para diligencia de versión libre y espontánea (...)" Se cita a los tres investigados. "Así mismo, a través de Auto No. 036 del 02/02/23, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal fija nueva fecha para diligencia de versión libre y espontánea (...)" Se cita a los tres investigados. Surtido el trámite de notificación en debida forma y enviados los oficios correspondientes a citación para</p>

Código de reserva	Inconsistencia
	<p>diligencia de versión libre y espontánea, se evidenció que el implicado fiscal (...), no asiste a rendir dicha diligencia (...)", por tanto solicitan apoderado de oficio.</p> <p>En este proceso se observa que desde el 05 de junio de 2019 la Contraloría citó a los investigados para que rindan versión libre, el 12 de agosto de 2021 los citan de nuevo. Hasta el 02 de febrero de 2023 citan de nuevo a versión libre, es decir, 1 año y cinco meses después. Hasta el 11 de mayo de 2023 designan apoderado de oficio a uno de los investigados. De conformidad con las anteriores actuaciones, se evidencian debilidades en el trámite de la realización de la diligencia de la versión libre y la designación de apoderado de oficio.</p>
RF-20	<p>(Folio 281). Auto No. 039 del 23 de enero de 2019 por medio del cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal y se decreta la práctica de la versión libre. Hasta el 23 de febrero de 2023 profieren auto por medio del cual se designa apoderado de oficio de algunos investigados y se cita de nuevo a versión libre a uno de ellos (Folio 430). Es decir, han transcurrido cuatro años en la realización de esta actuación procesal.</p>
RF-21	<p>(Folio 64). El 25 de julio de 2019 se inició el proceso de responsabilidad fiscal y se decreta la práctica de la versión libre.</p> <p>(Folio 211). El 09 de febrero de 2023 emiten auto que decreta la práctica de pruebas y fija fecha para diligencia de versión libre.</p> <p>De conformidad con las anteriores actuaciones, se evidencian debilidades en el trámite de la realización de la diligencia de la versión libre pues han transcurrido más de tres años y tres meses en la realización de esta actuación, sin que se haya efectuado la designación del apoderado de oficio.</p>
RF-24	<p>(Folio 467). El 05 de septiembre de 2019 se inicia el proceso de responsabilidad fiscal y decretan la práctica de versión libre.</p> <p>(Folio 588). Mediante auto del 04 de mayo de 2023 fijan nueva fecha para rendir versión libre. En dicho auto la Contraloría afirma que no ha sido posible lograr la versión libre de los tres investigados. Mediante concertación telefónica establecieron la realización de la versión libre para el 17 de mayo de 2023.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se evidencian debilidades en el trámite de la realización de la diligencia de la versión libre pues han transcurrido más de tres años y cinco meses en la realización de esta actuación, sin que se haya efectuado la designación del apoderado de oficio pese a que el proceso se encuentra en riesgo de prescripción.</p>
RF-23	<p>(Folio 39). El 30 de abril de 2019 se inicia el proceso de responsabilidad fiscal y decretan la práctica de versión libre.</p> <p>(Folio 132). El 14 de agosto de 2019 mediante auto No. 462 fijan nueva fecha para diligencia de versión libre.</p> <p>(Folio 180). El 20 de agosto de 2020 por medio del auto No. 265 fijan nueva fecha para versión libre.</p> <p>(Folio 191). El 16 de junio de 2022 mediante auto No. 368 fijan nueva fecha para versión libre.</p> <p>(Folio 201). El 02 de febrero de 2023 a través del auto No. 044 fijan nueva fecha para rendir versión libre.</p> <p>Hasta el 16 de marzo de 2023 mediante Auto No. 111 designan apoderado de oficio (Folio 377), es decir, transcurrieron más de tres años y siete meses en la solicitud de la designación, habiéndose citado en cinco ocasiones a los investigados.</p>
RF-26	<p>(Folio 358). El 12 de diciembre de 2019 se apertura el proceso de responsabilidad fiscal y se decreta práctica de la versión libre.</p> <p>(Folio 521). Mediante Auto del 23 de marzo de 2023 señalan nueva fecha para versión libre de alguno de cuatro de los investigados. En dicho auto se observan las siguientes actuaciones procesales: Mediante auto No. 014 del 21 de enero de 2021 se señaló nueva fecha para rendir versión libre. Con auto del No. 768 del 24 de noviembre de 2022 se fijó nueva fecha para rendir versión libre, es decir, 1 año y 10 meses después requieren de nuevo la actuación.</p> <p>De acuerdo con las anteriores actuaciones existen debilidades en el trámite de la realización de la diligencia de la versión libre pues han transcurrido más de cuatro años en la realización de esta actuación, sin que se haya efectuado la designación del apoderado de oficio.</p>

Código de reserva	Inconsistencia
RF-27	<p>(Folio 195). El 28 de junio de 2019 se apertura el proceso de responsabilidad fiscal y se decreta práctica de la versión libre.</p> <p>(Folio 266). El 09 de febrero de 2023 mediante Auto No. 057 se señala nueva fecha para adelantar versión libre. En dicho auto se indicó que la Entidad citó en dos ocasiones a rendir versión libre: 1) Auto No. 365 del 28 de junio de 2019 y 2) Auto No. 796 del 07 de diciembre de 2022, entre ambos autos transcurrieron 3 años y dos meses.</p> <p>De conformidad con las anteriores actuaciones se evidencian debilidades en el trámite de la realización de la diligencia de la versión libre, pues desde el auto de apertura (28/06/19) en donde se decretó la práctica de la versión libre hasta la última citación han transcurrido 3 años y cuatro meses en la realización de esta diligencia, sin que se haya efectuado la designación del apoderado de oficio.</p>
RF-29	<p>-Folio 438. 23/12/19. Auto que ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y decretan la práctica de versión libre.</p> <p>-El 22 de febrero de 2023 mediante Auto No. 065, se resuelve una nulidad y se señala nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de la versión libre. En dicho auto se señala lo siguiente: "Por suspensión de términos con ocasión al COVID desde el 16/03/20 al 10/08/20, no se hicieron presentes para rendir versión libre. Indican que mediante auto No. 782 del 01 de diciembre de 2022 señalaron nueva fecha para recepcionar versión libre, es decir, 2 años y 4 meses después aproximadamente. Efectivamente, se evidencian debilidades en la gestión del proceso, debido a que, han transcurrido más de tres años en la realización de esta diligencia, sin que se haya efectuado la designación del apoderado de oficio.</p>
RF-31	<p>(Folio 405). El 05 de diciembre de 2019 emiten auto No. 675 que ordena la apertura del proceso de responsabilidad fiscal y decretan la práctica de versión libre.</p> <p>(Folio 570) El 09 de marzo de 2020 a través del Auto No. 103 señalan nueva fecha para diligencia de la versión libre.</p> <p>-Mediante auto No. 016 del 27 de enero de 2022 se señala como nueva fecha para rendir versión libre para el 23 de febrero de 2022, indica la Contraloría que anteriormente: "no fueron enviadas las comunicaciones respectivas" para la realización de la versión libre.</p> <p>-Por medio del Auto No. 807 del 19 de diciembre de 2022 corrigen el artículo 2 del auto No. 675 en el que se decretó la apertura del proceso de responsabilidad fiscal debido a que existió una equivocación en la identificación de la presunta responsable, habiendo transcurrido dos años sin que la Contraloría se percatara del error. En tal sentido, decretan la recepción de la versión libre debido a que, la persona no está notificada de ninguno de los autos proferidos.</p> <p>-El 26 de enero de 2023 emiten Auto No. 034 en la que se señala nueva fecha para la diligencia de versión libre.</p> <p>De conformidad con la descripción de las anteriores actuaciones, se evidencian debilidades en la gestión de la Contraloría, en lo relacionado con la identificación de la presunta responsable y en la realización de la diligencia de la versión libre, pues han transcurrido más de tres años sin que se haya logrado su realización o en su defecto se haya solicitado el nombramiento de un apoderado de oficio.</p>

De acuerdo con lo enunciado en la anterior tabla, en los procesos se evidenciaron deficiencias e irregularidades en la realización de la diligencia de la versión libre y en la designación de forma oportuna de un apoderado de oficio, buscando con ello garantizar el derecho de defensa del debido proceso al sujeto procesal.

En tal sentido, no da lugar a que no avance el trámite del proceso cuando los sujetos procesales no han acudido a rendir su versión libre, toda vez que, en la norma Ley 610 de 2000 se advierte la posibilidad de designar apoderados de oficio con el fin de garantizar los derechos de los vinculados.

Situaciones ocasionadas por falta de implementación de controles, inactividades procesales, diligencia y celeridad en la realización de las etapas del proceso, que generan el aumento del riesgo de la prescripción de la acción fiscal. Lo que contraviene Principios de Eficiencia y Celeridad establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 2 y 43 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidades la gestión del decreto y práctica de las pruebas.

Código de reserva	Inconsistencia
RF-14	<p>(Folio 455). El 04 de mayo de 2023 se profiere auto por el cual se decretan pruebas dentro del proceso. En dicho auto la Contraloría señala que mediante Auto No. 439 del 14 de julio de 2022 decretaron pruebas, pero dicha información no obra en el expediente, por tanto, proceden a requerir nuevamente al Municipio para que envíen material probatorio.</p> <p>De conformidad con lo anterior, se evidencian debilidades en el trámite y gestión del proceso, debido a que, se decretaron las pruebas desde el 14 de julio de 2022 y hasta el 04 de mayo de 2023 las decretan de nuevo, es decir, nueve meses después.</p>
RF-18	<p>-Folio 213. El 16 de febrero de 2023 emiten Auto que resuelve solicitud de pruebas. En dicho auto la Contraloría señala lo siguiente: "El 26 de octubre de 2020, el señor (...), se presenta en la Dirección operativa de responsabilidad fiscal, con el fin de rendir diligencia de versión libre y espontánea, dentro de tal diligencia se solicitó al despacho lo siguiente: solicito se decrete de oficio la siguiente prueba; pedir concepto técnico a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales con el fin de verificar el incremento por distancia del contrato (...). En atención a lo anteriormente expuesto, el despacho procederá a correr traslado a la Dirección de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales del proceso (...) al considerarlo conducente, pertinente y útil".</p> <p>De acuerdo con lo anterior, se observan debilidades en la gestión del trámite de las pruebas, debido a que, un presunto responsable fiscal solicitó la práctica de una prueba desde el 26 de octubre de 2020 y hasta el 16 de febrero de 2023 la decretan, es decir, dos años y 3 meses después aproximadamente.</p>
RF-25	<p>(Folio 206). El 08 de octubre de 2020 se profiere Auto No. 408 que ordena pruebas de oficio. (Folio 225). El 11 de noviembre de 2021 solicitan las pruebas a la Alcaldía en cumplimiento del Auto del Auto No. 408, es decir, 1 año después de haber sido decretadas. (Folio 366). El 14 de julio de 2022 se reitera la solicitud de información a la Alcaldía, sin embargo, desde esta fecha no se evidencia que una nueva reiteración de la solicitud o que efectivamente haya sido recibida la información.</p>

De acuerdo con la descripción de las anteriores actuaciones procesales, se evidencian debilidades en la celeridad del trámite del decreto y práctica de las pruebas en los procesos. Situación generada por falta de implementación de

controles, inactividades procesales, diligencia y celeridad en la realización de las etapas del proceso, que generan el aumento del riesgo de la prescripción de la acción fiscal, así como, que en el proceso con código de reserva RF-25 no se cuente con la totalidad de los elementos probatorios para determinar la posible responsabilidad fiscal. Lo que contraviene Principios de Eficiencia y Celeridad establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 51 de la Ley 610 del 2000.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad con la evaluación de la Certificación Anual el proceso de responsabilidad fiscal se ubicó en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Sin embargo, dicha calificación no guarda relación con lo revisado en el trámite del proceso, al presentarse posibles riesgos de prescripción.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado de los procesos de indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue **con Observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 en la CGB se adelantaron 97 procesos administrativos sancionatorios fiscales (PASF) con cuantía por multas de \$261.138.041.

Por medio de la Resolución nro. 367 del 29 de septiembre de 2020 “por el cual se adopta el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal de la Contraloría General de Boyacá” y a través de la Resolución nro. 132 del 19 de marzo de 2021 “por la cual se modifica la Resolución nro. 367 de 2020”.

Con ocasión a la pandemia COVID-19 la Contraloría certificó que estuvieron suspendidos los términos desde el 16 de marzo de 2020 al 10 de agosto del mismo año, es decir, 4 meses y 21 días.

Tabla nro. 35 Antigüedad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales.

Año	Nº de Procesos	%
2018	3	3.09

Año	N° de Procesos	%
2019	13	13.4
2020	45	46.3
2021	20	20.6
2022	16	16.4
Total	97	100

Fuente: Formato 19-SIREL.

De acuerdo con la tabla anterior, la mayor cantidad de procesos se inició en el año 2020 con un porcentaje del 46.3%.

Una vez calculado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y hasta la notificación de la decisión de fondo, se evidenció que no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria.

Se revisaron 12 procesos cuya ocurrencia de los hechos fue en los años 2018 y 2019 encontrando que los mismos fueron decididos y notificados dentro de los tres años que establece la Ley.

Durante la vigencia 2022 se interpusieron 18 recursos de los cuales fueron resueltos 10 recursos de apelación en un promedio de 76 días; los ocho procesos restantes resolvieron recursos de reposición en un promedio de ocho días.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 18 procesos por multas de \$69.236.724 lo que equivale al 18% en cantidad y 26% en cuantía, tal y como se muestra a continuación:

Tabla nro. 36 . Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Cifras en pesos

Código de Reserva	Estado	Multa	Riesgo identificado
PAS-01	Terminado con resolución sancionatoria notificada	8.601.664	-Posibilidad de presentar demoras entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso sancionatorio.
PAS-02	Terminado por pago de la sanción	1.245.606	
PAS-03	Terminado por pago de la sanción	4.203.522	
PAS-04	Terminado y trasladado a cobro coactivo	3.800.283	
PAS-05	Terminado por pago de la sanción	729.598	
PAS-06	Terminado y trasladado a cobro coactivo	5.377.415	
PAS-07	Terminado y trasladado a cobro coactivo	3.162.808	
PAS-08	Terminado y trasladado a cobro coactivo	6.983.400	
PAS-09	Terminado y trasladado a cobro coactivo	545.818	- Posibilidad de presentar demoras entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso sancionatorio. -Posibilidad de que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.
PAS-10	Terminado por pago de la sanción	617.646	- Posibilidad de presentar demoras entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso sancionatorio.
PAS-11	Terminado y trasladado a cobro coactivo	2.014.043	
PAS-12	Terminado y trasladado a cobro coactivo	1.979.581	
PAS-13	Terminado y trasladado a cobro coactivo	5.640.542	-Posibilidad que se presente falta de oportunidad y celeridad en el traslado de las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.
PAS-14	Terminado y trasladado a cobro coactivo	585.202	
PAS-15	Terminado y trasladado a cobro coactivo	7.525.644	
PAS-16	Terminado y trasladado a cobro coactivo	7.161.635	
PAS-17	Terminado y trasladado a cobro coactivo	6.853.274	
PAS-18	Terminado y trasladado a cobro coactivo	2.209.043	
	Total:	69.236.724	

Fuente de información: F19-SIREL-Vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, respecto a los riesgos consignados en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de celeridad en el traslado de decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.

Tabla nro. 37 Traslado a cobro coactivo.

Expediente	Fecha de ejecutoria	Traslado a cobro coactivo	Días calendario
PAS-13	27/09/2022	15/11/2022.	49
PAS-14	29/07/2022	26/09/2022.	59
PAS-15	12/07/2022.	30/08/2022	49
PAS-18	13/06/2022.	11/08/2022	59

Fuente: Elaboración propia- papeles de trabajo 2023.

La CGB en su procedimiento interno no cuenta con un término estipulado para trasladar las decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo, determinando que en los expedientes antes mencionados la Entidad tarde entre 49 y 59 días para realizar dicha actuación.

Situación que obedece a la falta de controles emitidos por la Entidad para el traslado de los procesos a cobro coactivo, lo que conlleva a que posiblemente se presenten retrasos en el cobro de la sanción o que no sea eficaz el mismo afectando el principio de celeridad y oportunidad, contraviniendo lo estipulado en el artículo 209 de la constitución política.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de celeridad en la apertura de Procesos Administrativos Fiscales.

Tabla nro. 38 Apertura PASF.

Expediente	Fecha de traslado	Auto de apertura	Días calendario
PAS-01	23/12/2021	08/06/2022	167
PAS-02	09/12/2021	16/06/2022	189
PAS-03	25/01/2021	20/10/2021	129
PAS-04	16/12/2020	29/09/2021	148
PAS-05	14/12/2020	29/09/2021	150
PAS-06	15/03/2020	29/09/2021	424
PAS-08	14/12/2020	15/09/2021	136
PAS-10	25/07/2019	17/11/2020	342
PAS-11	25/07/2019	17/11/2020	342
PAS-12	11/12/2019	17/11/2020	203

Fuente: Elaboración propia- papeles de trabajo 2023.

Para el análisis de la tabla anterior, se tuvo en cuenta la suspensión de términos con ocasión al COVID-19, donde el Ente de control, suspendió los procesos administrativos sancionatorios por un término de cuatro meses y medio. De igual forma, entre el traslado de hallazgos y la fecha del auto de apertura se pudo evidenciar que la Entidad tardó más de 100 días para proceder con el inicio del proceso.

La anterior situación se presentó posiblemente por falta de controles, como quiera que el procedimiento interno de la CGB no establece un término para iniciar los procesos sancionatorios, hecho que pudiese conllevar a que se genere el riesgo de la configuración de la caducidad de la facultad sancionatoria y que se pierda competencia para iniciar los respectivos procesos, contraviniendo el artículo 209 de la constitución política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados arrojados para el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de acuerdo con la certificación anual se encuentran en nivel 5, es decir, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, aspecto que guarda coherencia, en tanto que, no se presentó la caducidad de la facultad sancionatoria. Así mismo, se evidenció que el indicador primario denominado oportunidad en la gestión procesal se encuentra en nivel 4, lo cual no es coherente con el resultado de gestión obtenido durante la fase de ejecución al evidenciarse falta de celeridad en la apertura de los procesos y en el traslado de decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo, lo que retrasa el proceso e impide que se tramiten de manera ágil las demás instancias.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2022, fue **favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General de Boyacá tramitó 680 procesos de cobro coactivo con una cuantía total de \$16.052.756.439.

Origen del proceso del que proviene el título ejecutivo

El origen de los procesos y los títulos ejecutivos en mayor porcentaje provienen de procesos administrativos sancionatorios fiscales, pero representan mayor cuantía los que se originaron en procesos de responsabilidad fiscal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 39 Origen del proceso.

Cifras en pesos

Tipo de proceso	No. Proceso	%	Valor título ejecutivo	%
Cuota de auditaje	5	1	391.399.948	2,4
Disciplinario	1	0,1	15.192.000	0,1
Responsabilidad fiscal	109	16	14.470.748.598	90,1
Sancionatorio	565	83	1.175.415.893	7,3
Total	680	100	16.052.756.439	100

Fuente: SIREL Formato 18

Antigüedad de los procesos

Tabla nro. 40 Antigüedad de los procesos.

Cifras en pesos

Año mandamiento de pago	Número de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2002	1	0,1	331.472.573	2,1
2003	2	0,3	25.691.729	0,2
2004	3	0,4	6.881.215	0,0
2005	4	0,6	38.472.417	0,2
2006	2	0,3	19.326.660	0,1
2007	7	1,0	328.432.315	2,0
2008	9	1,3	766.940.713	4,8
2009	5	0,7	1.548.948.671	9,6
2010	13	1,9	2.050.409.002	12,8
2011	12	1,8	846.293.523	5,3
2012	15	2,2	21.013.069	0,1
2013	1	0,1	75.670.900	0,5
2014	10	1,5	96.147.091	0,6
2015	29	4,3	486.303.916	3,0
2016	47	6,9	451.032.407	2,8
2017	189	27,8	4.064.566.379	25,3
2018	134	19,7	1.026.628.836	6,4
2019	62	9,1	1.015.354.446	6,3
2020	6	0,9	1.729.600.827	10,8
2021	61	9,0	587.539.906	3,7
2022	21	3,1	315.575.497	2,0
Vacías	47	6,9	220.454.347	1,4
Total	680	100	16.052.756.439	100

Fuente: SIREL Formato 18

De acuerdo con la información detallada en la anterior tabla, se observa en 73 procesos una antigüedad superior a los diez años en cuantía del título ejecutivo de \$5.983.881.887 siendo procesos de difícil recaudo. De igual manera, se evidencia que, el mayor porcentaje en cantidad y cuantía pertenecen a la vigencia 2017.

Tiempo transcurrido entre el recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento. La Entidad tardó en promedio 34 días en realizar esta etapa procesal. En la vigencia 2022 el promedio fue de siete días evidenciándose buena gestión y celeridad procesal por parte del ente de control en adelantar dicha actuación.

Acuerdos de pago. En la vigencia 2022 la Contraloría celebró 51 acuerdos de pago cuyo valor recaudado es de \$75.901.588. Se evidenciaron debilidades en lo relacionado con la oportunidad en su revocatoria, en tal sentido se realizó un hallazgo administrativo.

Notificación del mandamiento de pago. En la vigencia 2022 se emitieron 21 mandamientos de pago. Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la celeridad de las notificaciones, por tanto, se efectuó un hallazgo.

Estado de los procesos

Tabla nro. 41 Estado de los procesos.

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Procesos	%	Valor	%
En trámite con acuerdo de pago vigente	68	10	455.925.192	3
En trámite con mandamiento de pago notificado	390	57	8.810.000.413	55
En trámite con inscripción de medida cautelar	41	6	190.239.214	1
En trámite de notificación del mandamiento de pago	23	3	734.690.216	5
En trámite de ejecución de garantías	35	5	5.478.983.690	34
En trámite del cobro persuasivo	4	1	24.923.900	0
Terminado por pago	118	17	354.825.228	2
Terminado por prescripción del proceso	1	0,1	3.168.586	0,02
Total	680	100	16.052.756.439	100

Fuente: SIREL Formato 18.

En la anterior tabla se evidencia que la mayor cantidad de procesos se encuentran en trámite con el mandamiento de pago notificado lo que representa el 57% del total de procesos y el 55% en cuantía. En la vigencia 2022 se emitieron 21 mandamientos de pago, de los cuales tres se encuentran en trámite con acuerdo de pago vigente, uno en trámite con mandamiento de pago notificado, dos en trámite de inscripción

de medidas cautelares, ocho en trámite de notificación del mandamiento, uno en cobro persuasivo y seis terminados por pago.

Medidas cautelares- Gestión de recaudo. La CGB reportó el decreto de 121 medidas cautelares en cuantía de \$3.000.674.616, de las cuales 96 se encuentran registradas. Durante la vigencia 2022 se decretaron 23 medidas cautelares en cuantía de \$358.529.965, y 16 de ellas están registradas. Sin embargo, se realizó un hallazgo en razón a posibles debilidades en la oportunidad del registro de las medidas.

Adicionalmente, se evidenciaron procesos que, pese a que cuentan con medidas cautelares decretadas y registradas, no se observa gestión de recaudo por parte de la Entidad.

Terminación de los procesos. Se observó que 119 procesos fueron terminados por pago en cuantía de \$457.923.941. Efectivamente el valor cancelado fue superior al valor del título ejecutivo teniendo en cuenta la sumatoria de los intereses.

Búsqueda bienes. De los 680 procesos adelantados la Contraloría efectuó la búsqueda de bienes en 669, en los restantes 11 expedientes se observó que nueve se encuentran terminados por pago, y uno en trámite con acuerdo de pago vigente.

Muestra Seleccionada

Tabla nro. 42 Muestra de procesos Coactivos.

Cifras en pesos

Nro.	No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	021-2022	7/09/2022	1.232.000	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad que la Entidad no adelante el trámite persuasivo dentro del término señalado en el procedimiento interno, y la no procedencia de adelantar dicha etapa
2	016-2022	26/07/2022	686.671	En trámite con mandamiento de pago notificado	
3	013-2022	15/06/2022	2.319.528	Terminado por pago	
4	010-2022	7/06/2022	10.416.868	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
5	007-2022	31/03/2022	177.089.425	En trámite con acuerdo de pago vigente	
6	2203-2017	28/09/2017	2.097.931	En trámite con acuerdo de pago vigente	
7	015-2021	15/07/2021	1.637.696	En trámite con mandamiento de pago notificado	
8	2353-2018	26/02/2018	2.287.002	En trámite con acuerdo de pago vigente	
9	2354-2018	26/02/2018	2.287.002	En trámite con acuerdo de pago vigente	

Nro.	No. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
10	2385-2018	28/06/2018	4.920.216	En trámite con acuerdo de pago vigente	
11	2249-2017	20/10/2017	2.481.997	En trámite con acuerdo de pago vigente	
12	032-2022	29/09/2022	7.320.955	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de inobservancia de los términos y el trámite para efectuar las notificaciones del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la normatividad legal.
13	010-2022	7/06/2022	10.416.868	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
14	018-2022	11/08/2022	3.229.470	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
15	080-2021	28/12/2021	1.487.590	Terminado por pago	
16	014-2022	16/06/2022	3.626.072	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
17	1885-2016	11/11/2016	3.168.586	Archivo por prescripción del proceso	Posibilidad que se configure la pérdida de la fuerza ejecutoria por la falta de notificación del mandamiento de pago al deudor dentro del término establecido en la normatividad legal vigente.
18	1747-2015	20/11/2015	457.039	En trámite con mandamiento de pago notificado	
19	1809-2016	05/05/2016	2.192.500	En trámite con mandamiento de pago notificado	
20	1707-2015	04/05/2015	11.205.106	En trámite con mandamiento de pago notificado	
21	076-2021	26/11/2021	11.610.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad que las medidas cautelares no se registren por falta de trámite y gestión en la Entidad.
22	062-2021	26/10/2021	101.226.900	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
23	1965-2017	13/02/2017	9.785.296	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
24	1983-2017	15/03/2017	2.481.994	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
25	1792-2016	5/04/2016	3.620.204	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad que no se logre el recaudo por falta de gestión y trámite de las medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos. Posibilidad que la entidad no efectúe una búsqueda de bienes periódica y efectiva por falta de gestión y trámite en los procesos.
26	1766-2016	26/02/2016	2.639.732	En trámite con acuerdo de pago vigente	
27	1871-2016	24/11/2016	5.019.246	En trámite con mandamiento de pago notificado	
28	2404-2018	28/06/2018	4.015.397	En trámite con mandamiento de pago notificado	
29	1894-2016	11/11/2016	819.068	En trámite con mandamiento de pago notificado	
30	1445	26/11/2008	706.136.810	En trámite ejecución de garantías	
Total		30	1.097.915.169		

Fuente: Elaboración propia y Formato F-18, cuenta vigencia 2022-SIREL.

La totalidad de los expedientes fueron revisados hasta la etapa en que se encontraban en la presente auditoría, sin ninguna limitación de información. Con relación a los riesgos identificados en el desarrollo de la auditoría se establecieron las siguientes conclusiones:

Frente al riesgo denominado “*Posibilidad de que la Entidad no adelante el trámite persuasivo dentro del término señalado en el procedimiento interno, y la no procedencia de adelantar dicha etapa*” se evidenció que la Entidad adelantó en oportunidad esta etapa del proceso, tardando en promedio ocho días en iniciar la etapa de cobro persuasivo desde el recibo del título ejecutivo.

En lo relacionado con el riesgo denominado “*Posibilidad de que la Entidad no efectúe una búsqueda de bienes periódica y efectiva por falta de gestión y trámite en los procesos*” se observó que la Contraloría efectuó la búsqueda de bienes de forma anual y en la vigencia que actualmente se audita en diciembre de 2022.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 22, por debilidades en la gestión de los acuerdos de pago suscritos.

Nro. Expediente	Inconsistencia
2249-2017	(Folio 42) El 15 de noviembre de 2017 se suscribe acuerdo de pago. Se pacta el pago de 36 cuotas mensuales por valor de \$74.200. El 14 de diciembre de 2022 realizan la actualización del crédito. \$4.144.935. En el expediente no se observan evidencias de los pagos efectuados por el deudor o la revocatoria del acuerdo de pago.
2353-2018	(Folio 125). El 26 de julio de 2019 se suscribe acuerdo de pago de 36 cuotas mensuales por valor de \$76.097 los primeros cinco días de cada mes. El 30 de diciembre de 2022 realizan la liquidación del crédito por valor de \$3.670.745. En el expediente no se observan evidencias de los pagos efectuados por el deudor o la revocatoria del acuerdo de pago.
2354-2018	(Folio 130). El 26 de julio de 2019 suscriben acuerdo de pago en 36 cuotas por valor de \$75.813 los primeros cinco días de cada mes. El 30 de diciembre de 2022 realizan la liquidación del crédito. En el expediente no se observan evidencias de los pagos efectuados por el deudor o la revocatoria del acuerdo de pago.
2249-2017	(Folio 42). El 15 de noviembre de 2017 suscriben acuerdo de pago, en 36 cuotas mensuales por valor de \$74.200. El 14 de diciembre de 2022 realizan la liquidación del crédito por valor de \$4.144.935. En el expediente no se observan evidencias de los pagos efectuados por el deudor o la revocatoria del acuerdo de pago.

De acuerdo con los expedientes mencionados en la anterior tabla, se evidenció que la Contraloría acordó la suscripción de acuerdos de pago los cuales fueron incumplidos por los deudores, sin que a la fecha se haya declarado su incumplimiento y se hubiesen revocado.

La anterior situación se presentó por la falta de implementación de controles, así como, por la presencia de debilidades en la revisión y gestión de los procesos, lo que genera falta de oportunidad para continuar el trámite del proceso lo que produce que la Entidad no pueda asegurar el recaudo de los dineros adeudados ni se genere un efectivo resarcimiento del daño patrimonial, lo que incumple el artículo 96 de la Ley 42 de 1993 y el numeral 13 del artículo 19 del Manual de Cobro Coactivo de la Entidad (Resolución nro. 034 de 2015).

Hallazgo administrativo nro. 23, con presunta connotación disciplinaria por la pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo.

En los siguientes expedientes se presentaron debilidades en la notificación del título ejecutivo así:

- **Expediente nro. 1747-2015:** El fallo con responsabilidad fiscal quedó ejecutoriado el 17 de abril de 2015. El 21 de septiembre de 2021 se efectuó la notificación por aviso del mandamiento de pago (Folio 56). Descontando los términos de suspensión de cuatro meses y 25 días, transcurrieron seis años entre la ejecutoria de la decisión y su notificación.
- **Expediente nro. 1707-2015:** El proceso sancionatorio quedó ejecutoriado el 23 de febrero de 2015. (Folio 322). El 24 de septiembre de 2015 la Contraloría envía citación para notificación del mandamiento de pago. Sin embargo, a la fecha de la presente auditoría no se evidencia que el mandamiento esté efectivamente notificado.

De conformidad con lo anterior, se pudo evidenciar que la notificación del mandamiento de pago se llevó a cabo cuando transcurrieron más de cinco años desde la firmeza del título ejecutivo objeto de cobro, lo que ocasionó presuntamente la pérdida de la fuerza ejecutoria.

La anterior situación se presentó por falta de implementación de controles por parte de la Entidad, así como, por la presencia de debilidades en la revisión y gestión de los procesos, lo que genera el no resarcimiento del daño, ante la imposibilidad de la ejecución del mandamiento de pago.

Lo que desconoce los principios de celeridad y eficacia establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el numeral 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 25 del Manual de Jurisdicción Coactiva (Resolución nro. 034 de 2015), lo que incumple el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 del 2019, debido a que, se incumplió

con el deber normativo de notificar los títulos de acuerdo los términos legales establecidos.

Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidades en el trámite de las notificaciones.

En los expedientes que a continuación se relacionan se presentaron debilidades en la notificación del mandamiento de pago así:

- **Expediente nro. 014-2022:** Folio 71) El 01 de agosto de 2022 se emite Resolución que libra mandamiento de pago. (Folio 73) El 02 de agosto de 2022 envían citación para notificación de la Resolución. (Folio 74) El 07 de octubre de 2022 notifican mediante aviso la Resolución, es decir, un mes después.
- **Expediente nro. 080-2021:** (Folio 160) El 04 de enero de 2022 se emite Resolución que libra mandamiento de pago. (Folio 168) 03/02/22. Envío correo electrónico de notificación personal a uno de los deudores, es decir, un mes después.
- **Expediente nro. 1809-2016:** (Folio 96) El 07 de junio de 2016 se emite Auto que libra mandamiento de pago. (Folio 98) Este mismo día envían citaciones para su notificación. (Folio 102). El 21/04/21 se notifica mediante aviso el mandamiento de pago. Es decir, más de cuatro años después descontando los términos de suspensión con ocasión al COVID-19.

Las anteriores situaciones se ocasionaron presuntamente por falta de implementación de los controles, así como falta de diligencia, celeridad y oportunidad en la realización de las etapas procesales, lo que aumenta el riesgo de que se genere pérdida de la fuerza ejecutoria, y ocasiona el incumplimiento del Literal a, numeral 4 del artículo 19 del Manual de Jurisdicción Coactiva (Resolución nro. 034 de 2015) y los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 1564 de 2012.

Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de registro de las medidas cautelares decretadas.

- **Expediente nro. 1983-2017:** (Folio 98) el 02/02/22 se emitió auto por medio del cual se decretó la práctica de medidas cautelares de un inmueble rural. (Folio 102) ese mismo día envían la solicitud de inscripción de la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. A la fecha de la presente auditoría no se evidencia que la medida efectivamente esté inscrita o que la Contraloría haya realizado actuaciones que permitan su realización.

- **Expediente nro. 1965-2017:** (Folio 217) el 10 de junio de 2021 emiten auto por medio del cual se decreta la práctica de medidas cautelares. Se decreta el embargo de una cuota parte de un inmueble Rural. (Folio 223). El mismo día envían la solicitud a la Oficina de Instrumentos Públicos, sin que a la fecha de la presente auditoría se evidencien actuaciones adicionales que permitan establecer que efectivamente la medida se encuentra inscrita.

De conformidad con los anteriores expedientes se evidenciaron debilidades por parte de la Entidad en la gestión efectuada para lograr el efectivo de registro de las medidas cautelares decretadas. La anterior situación pudo generarse por falta de implementación de controles, así como la revisión periódica de los procesos, lo que impide que cuenten con una medida cautelar practicada que permita el resarcimiento del daño patrimonial, incumpliendo el artículo 95 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo administrativo nro. 26, por debilidades en el recaudo de medidas cautelares decretadas y registradas.

- **Expediente 1445:** en la revisión del trámite del proceso se evidenció que se registró un embargo en un inmueble desde el 12 de junio de 2009. El 28 de septiembre de 2018 realizan diligencia de secuestro del inmueble en donde se indica que existe un poseedor material desde el 17 de noviembre 2011. No se evidencian más actuaciones para lograr la efectividad de la medida cautelar.

De conformidad con lo enunciado en los anteriores expedientes, se observó que los procesos cuentan con medidas cautelares decretadas y registradas, pero la Entidad presenta posibles debilidades en lograr la efectividad del recaudo. Situación ocasionada por falta de implementación de controles y la revisión de los procesos, lo que genera que no se resarza el daño patrimonial, lo que incumple el numeral 9 y 10 del art 19 de la Resolución nro. 034 de 23 de enero de 2015.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De conformidad con la Certificación Anual de las Contralorías, el proceso de jurisdicción coactiva se ubicó en nivel 3, es decir, en riesgo medio de no ejecutar el proceso, lo cual guarda coherencia con la revisión efectuada a los procesos, debido a que, efectivamente se presentaron debilidades en la gestión del recaudo de las medidas cautelares decretadas y registradas y la posible pérdida de la fuerza ejecutoria en algunos procesos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **con Observaciones**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Boyacá aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 43 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles.

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles (Eficiencia) (30%)	Valoración de la eficacia de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,30
			INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

Contratación: Se observó ausencia de controles en los siguientes aspectos: en la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en la estructuración de los estudios previos, la adquisición de bienes y servicios que no estén programados en

el PAA, en la justificación de las adiciones, debilidades en la supervisión de los contratos, y en la publicidad de los procesos contractuales en SECOP II.

Jurisdicción Coactiva: Se evidenció que existen controles en el proceso, sin embargo, se encuentran en riesgo alto en cuanto al tema de corrupción, por otro lado, no se evidencia controles en el registro de las medidas cautelares por falta de trámite y gestión de la entidad, inobservancia de los términos y el trámite para efectuar las notificaciones del mandamiento de pago de conformidad con lo establecido en la normatividad legal y que la Entidad no adelanta el trámite persuasivo dentro del término señalado en el procedimiento interno.

Responsabilidad Fiscal: en las indagaciones preliminares en lo relacionado con la oportunidad de las decisiones y la celeridad en la apertura de los procesos, y el trámite de las notificaciones, se evidenció que los controles son parcialmente adecuados. En lo relacionado con el riesgo de prescripción los controles son parcialmente adecuados, sin embargo, su riesgo es crítico. Frente a la prescripción y la caducidad de la acción fiscal los controles son eficientes. Finalmente, frente a la actualización de los Manuales y el desarrollo del periodo probatorio, la Entidad no tiene implementados controles.

Controversias Judiciales: Se evidenció la ausencia de controles en todo el proceso.

Procesos administrativos sancionatorios: Se evidenció la ausencia de controles en todo el proceso.

Participación ciudadana: Se evidenció que no existen controles para mitigar los riesgos del incumplimiento en los términos de las respuestas de fondo, los traslados por competencia y las respuestas de fondo, sin embargo, estos dos últimos no se materializaron, en el mapa de riesgos no se evidencia ningún control respecto a estos temas.

Respecto al tema de participación, divulgación y promoción ciudadana se evidenció el desconocimiento normativo, en cuanto al objeto de las alianzas estratégicas reglado en la Ley 1474 de 2011 art. 121.

Proceso Auditor: Existen deficiencias en la aplicación de los controles para la planeación y la ejecución del PVCFT, por lo tanto, el resultado en la evaluación de matriz de riesgos fue ineficaz.

Así las cosas, de acuerdo con la evaluación realizada por la oficina de control interno al Plan Estratégico 2022- 2025, de la CGB, presenta un avance total del 25% acumulado de los cuatro trimestres al cierre de la vigencia 2022.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El objetivo General

Vigilar de forma efectiva la gestión fiscal y ambiental, aplicando principios éticos y de transparencia, promoviendo la calidad, cobertura y fortalecimiento de los procesos misionales a través de la participación social, modernización y mejora continua, ejerciendo la misión institucional bajo los estándares de excelencia y autocontrol.

Tabla nro. 44 Plan estratégico CGB.

EJES DEL PLAN ESTRATÉGICO	DEFINICIÓN
1. Calidad y cobertura del Control Fiscal	Se enfoca en generar un control fiscal eficiente y efectivo que acoja un número prudente de puntos y sujetos de control auditados, con relación a las capacidades institucionales y del talento humano de la Contraloría General de Boyacá.
2. Gestión organizacional de apoyo a los procesos misionales en el marco de la calidad de la gerencia pública	Es el trabajo de la organización enfocado en provisionar los recursos necesarios para un cumplimiento misional efectivo, a fin de fortalecer las acciones de control fiscal emprendidas por la entidad, bajo el ejercicio de una buena administración, mediante la formulación de políticas públicas que beneficien a toda la ciudadanía, bajo parámetros equilibrados de racionalidad económica y técnica.
3. Relaciones Interinstitucionales e interacción técnica con otras organizaciones.	Es la acción gerencial de articulación con las instituciones de interés, para generar alianzas y convenios que permitan forjar acciones de cooperación entre Entidades, así como aunar esfuerzos para desarrollar un mejor desempeño en el control político y fiscal que contribuya al mejoramiento de calidad de vida de los boyacenses.
4. Control Fiscal Participativo	Es el conjunto de acciones enfocadas en promover la integración del control ciudadano y el control fiscal en base a la implementación de estrategias que motiven y aseguren la participación ciudadana definida como un deber y derecho fundamental del ciudadano, a fin de generar una cultura de protección y vigilancia de los bienes públicos, como de su gestión.
5. Modernización y mejora	Se refiere a un cambio de cultura administrativa, enfocada en la obtención de resultados, participación, motivación a la responsabilidad personal, dando prioridad a la generación de valor para el ciudadano, bajo la premisa del uso racional de los recursos y retroalimentación continua

EJES DEL PLAN ESTRATÉGICO	DEFINICIÓN
continua	para la gestión de la calidad.

Fuente: Plan estratégico CGB.

En los ejes uno, tres y cinco en la Dirección Operativa de Control Fiscal se evidencia que el porcentaje de avance en la actividad de ejecutar al 100% de los procesos de auditoría, conforme a las capacidades de talento humano disponible en la planta de personal y presupuesto de la CGB se calificó con un porcentaje de 24.90%, ya que a la fecha de seguimiento se habían ejecutado 155 auditorías.

En los ejes uno y cinco la Dirección de Economía y Finanzas obtuvo un porcentaje del 25% en cada una de sus actividades, en cuanto a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración De Costos Ambientales en los ejes uno, cuatro y cinco calificó con un porcentaje del 25% en cada una de las actividades planteadas.

La Dirección de Operativa de Responsabilidad Fiscal y la Dirección de Operativa de Cobro Coactivo, en los ejes uno y cinco, calificó cada una de sus actividades con el 25%. Por otro lado, la Dirección administrativa y la Oficina Asesora Jurídica, en los ejes dos y cinco calificaron cada una de sus actividades con el 25%.

En cuanto a la Secretaría General y la Dirección Técnica de Sistemas en los ejes dos, cuatro y cinco cada una calificó sus actividades con el 25%. Así las cosas, se concluye que cada uno de los procesos cumplió con las metas establecidas para el cumplimiento del Plan Operativo Anual y por ende el Plan Estratégico Institucional para la vigencia.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 19 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 19 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 45 Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2021/2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 1. por no estimar el deterioro de las cuentas por cobrar al final de periodo contable. Se estableció que existen incapacidades vencidas de la vigencia 2017, por valor de \$3.740.249, que corresponde a saldos de las diferentes incapacidades de la funcionaria identificada en tabla de reserva, código de reserva nro.7, sobre las cuales no se evidenció deterioro por incumplimiento de los pagos a cargo de la Entidad Promotora de Salud Cafesalud en liquidación. Lo anterior se presentó por la inadecuada aplicación de las actividades operativas y contables con ocasión del cierre del 2021, lo que	Aplicación de operaciones contables mes a mes para que se logre estimar el deterioro de cuentas por cobrar; de acuerdo con las políticas contables de la Contraloría General de Boyacá.	El Subdirector Financiero certifica que en el año 2022, no existen cuentas por deteriorar que excedan los 6 meses requeridos. Y que frente a la cuenta de incapacidad vencida de la vigencia 2017 se procederá con castigo de cartera por cuanto es irrecuperable para la entidad. La Contraloría aportó Nota Contable nro. 2022000011 de fecha 30 de septiembre de 2022, donde se hizo ajuste contable reconociendo un gasto por valor de \$3.967.985 por incapacidades emitidas por Medimás por ser cartera irrecuperable. Lo anterior en cumplimiento de Acta de comité de Saneamiento contable nro. 01 del 5 de	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		puede ocasionar que la información financiera revele derechos sobre los cuales no existe probabilidad de recaudo y una sobreestimación en las cuentas por cobrar.		septiembre de 2022.		

Versión 2.0 - Acta 08 del CIEE del 25 de Octubre de 2022
 COPIA CONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.2. con presunta connotación disciplinaria y fiscal, por no realizar gestión en las vigencias, 2019, 2020 y 2021 para el cobro de las incapacidades de vigencia 2017. Se estableció que existen incapacidades vencidas de la vigencia 2017, por un valor de \$3.740.249, debido a que Cafesalud no canceló la totalidad de las incapacidades de la funcionaria descrita en tabla de reserva con código nro.7, se dio traslado a la oficina jurídica para proceder con el cobro, sin que se presentara la demanda correspondiente, se realizó gestión enviando oficios de cobro y radicaciones en la vigencia 2017 y 2018, sin embargo en las vigencias 2019, 2020 y 2021 no realizaron gestión para continuar con el cobro de las incapacidades.	Se llevará al comité de sostenibilidad contable solicitando castigar esta cartera por difícil cobro, atendiendo el manual de políticas contables.	El Subdirector Financiero certifica que en el año 2022, no existen cuentas por deteriorar que excedan los 6 meses requeridos. Y que frente a la cuenta de incapacidad vencida de la vigencia 2017 se procederá con castigo de cartera por cuanto es irrecuperable para la entidad. La Contraloría aportó Nota Contable nro. 2022000011 de fecha 30 de septiembre de 2022, donde se hizo ajuste contable reconociendo un gasto por valor de \$3.967.985 por incapacidades emitidas por Medimás por ser cartera irrecuperable. Lo anterior en cumplimiento de Acta de comité de Saneamiento contable nro. 01 del 5 de septiembre de 2022.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Como resultado de la auditoría realizada por la AGR en la vigencia 2020 establecieron dentro del plan de mejoramiento 2021.				

Versión 2.0 - Acta 08 del Cies del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.3. Por deficiencia en la cobertura de los contratos de capacitación dirigida a los funcionarios de la Contraloría. Con lo anterior se incumple lo estipulado en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 literal e, del Decreto Ley 1567 de 1998. Situación ocasionada al parecer por tratar de direccionar la capacitación a una población objetivo, impidiendo que los recursos invertidos en estos contratos por valor de \$37.800.000, beneficiaran a la totalidad de funcionarios de la entidad, lo que no permitió que los temas que se contrataron a través de los mismos, de haber aprovechado las tecnologías de la información y comunicación, fueran conocidos por todos los funcionarios, se hubiese logrado mayor cobertura	1. Verificar que en la ficha técnica de estudios previos cuyo objeto este relacionado con la capacitación en temas misionales y administrativos del personal de la CGB, quede inmerso la convocatoria al personal entre 40% el 100% de los funcionarios conforme a su rol y funciones para que se permita mayor cobertura.	La Contraloría General de Boyacá remitió evidencias del cumplimiento de la acción al aportar la ficha técnica del 4 de mayo de 2022 que hace constar la realización de las capacitaciones relacionadas en el plan discriminando así tema, horas, entidad capacitadora y funcionarios asistentes, adicional a ello adjuntan circular donde se informa la capacitación que se va a realizar, hora, fecha, lugar y las especificaciones para que todos los funcionarios asistan sin ningún contratiempo y listado de asistencia, también adjuntan invitación a capacitaciones vía correo electrónico. Los estudios previos aportados por la CGB en materia de capacitaciones también indican a quien apunta la capacitación,	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		y contribuido por su importancia, al quehacer misional y administrativo de la planta de personal de la entidad.		beneficiarios y datos generales de la misma, lo anterior, respalda el cumplimiento de la actividad implementada como mejora.		

Versión 2.0 - Acta 08 del Cies del 25 de Octubre de 2022
 COPA CONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.4. por documentos no cargados en el SECOP II Contrariando el artículo 24 numeral 3, de la Ley 80 de 1993, Decreto.1082 de 2015, numeral 2.2.1.1.1.7.1. Lo anterior ocasionado al parecer por la falta de coordinación que la entidad debe tener con él contratista para cargar la evidencia del proceso contractual en el aplicativo SECOP II, lo que afecta el principio de transparencia en la contratación estatal, impidiendo a las partes interesadas que verifican esta plataforma, confrontar lo argumentado por el supervisor con lo ejecutado en el contrato.	Verificar en estudios previos que dentro de las obligaciones del contratista, este se obligue a mantener actualizada la plataforma SECOP II a través de su usuario, cargando de manera oportuna los informes que soportan el cumplimiento de las actividades. Verificar bimensualmente y a través del supervisor el cargue de los informes del contratista en la plataforma Secop II, con actas de seguimiento.	La Contraloría General de Boyacá aporta como evidencia del cumplimiento del plan de mejoramiento los estudios previos donde en el acápite de obligaciones generales indica que se deben cargar en SECOP II todos los documentos que la Entidad requiera o sean solicitados por parte del supervisor del contrato, también adjuntan certificación del 22 de agosto de 2022 donde la Jefe de la Oficina jurídica certifica que se ha realizado seguimiento y verificación a los contratos suscritos por la Entidad en la plataforma SECOP II, sin embargo, la CGB se comprometió a realizar actas de seguimiento las cuales no fueron aportadas, pese a eso en el presente ejercicio auditor se evidenció que en la plataforma se cargaron todos los	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				documentos de manera oportuna.		

Versión 2.0 - Acta 08 del Ciesc del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.5. Por incumplimiento de los memorandos de asignación y planes de trabajo. De acuerdo con el desarrollo del ejercicio auditor, en cuanto al análisis de los memorandos de asignación y planes de trabajo de las auditorías seleccionadas en la muestra, se identificó que los tiempos de duración del proceso establecidos en los cronogramas tanto en el memorando como en el plan, las dos programaciones son diferentes, así mismo se especifica lo siguiente: ● ESE de Rondón, se evidenció diferencia en el cronograma del memorando de asignación y el plan de trabajo para las etapas de planeación, ejecución e informes y traslados, así mismo la fecha de comunicación del Informe preliminar.	Hacer seguimiento a través de actas de cumplimiento de los planes de trabajo entregados y de los dispuesto en los memorandos de asignación.	Se constató que la Contraloría viene realizando actas resultado de mesas de trabajo donde verifican el cumplimiento del plan de trabajo.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.6. por inconsistencias en los mapas de riesgos de la Entidad. La CG de B presentó el Mapa de administración de riesgos institucional correspondiente al tipo de procesos "Procesos misionales" del proceso auditor, registrados 20 riesgos por la misma Entidad, de los cuales ninguno se encuentra direccionado al ejercicio del proceso auditor al interior de la Entidad, solamente al exterior, es decir programados con base a los entes vigilados por la Contraloría. Lo anterior presume un Incumplimiento de los literales a y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, cuya afectación se ve reflejada en el desgaste administrativo en generar productos con irregularidades e inconsistencias, identificadas en el funcionamiento	Reformular el mapa de administración de riesgos de la entidad, garantizando la existencia de controles de riesgo al interior del proceso auditor fiscal.	Se evidenció que la Contraloría realizó su mapa de riesgos, estableciendo los posibles riesgos y controles para el proceso auditor, Sin embargo, se evidencia que la totalidad de los controles existentes es parcialmente efectiva, toda vez que se generaron Hallazgos relacionadas con traslado de hallazgos, estructuración de Hallazgos, entre otras, ocasionadas por debilidad en dichos controles.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		de la entidad, que se detallan en el presente informe, cuya funcionalidad va en contravía de las normas citadas anteriormente.				

Versión 2.0 - Acta 08 del Ciesc del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.7. Por inadecuados procedimientos para el desarrollo de las actividades del proceso auditor. Durante la evaluación y análisis del proceso auditor, se constató que el procedimiento interno con el que cuenta la Entidad para el desarrollo de las auditorías no se encuentra actualizado en cuanto a responsable, documentos y registros, sin identificación de quien lo elaboró, revisó y sin fecha de aprobación y versión correspondiente; el cual debe estar basado con las actividades desarrolladas en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante Resolución No.633 del 30 de diciembre de 2019 y la Resolución No. 507 del 18 de noviembre de 2020, la cual reglamenta la metodología para el proceso	Implementar el procedimiento interno para el desarrollo de las auditorías, en cuanto a responsable, documentos y registros de quien lo elaboró y revisó, fecha de aprobación y versión correspondiente acorde a lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la CGB, los lineamientos de SINACOF y los procedimientos correspondientes integrados en MIPG	La Entidad viene implementado los procedimientos creados para el proceso auditor, los cuales se encuentran publicados en la página web, igualmente, se implementa tabla donde se genera la validación del proceso por los intervinientes, que contiene datos como: Elaboró, revisó, Aprobó y fecha de aprobación.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		auditor de la CG de B, incumpliendo las resoluciones anteriormente mencionadas y el literal b y l del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, elementos para el Sistema de Control Interno.				

Versión 2.0 - Acta 08 del Cies del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		<p>Hallazgo administrativo nro.8. Por carencia de unificación de formatos y criterios para la estructura de los informes. De los procesos auditores seleccionados en la muestra, se identificaron inconsistencias en los diferentes formatos y estructura de los informes como se describen a continuación: ● Las Hallazgos y hallazgos que se relacionan en el cuerpo de los informes preliminares y definitivos carecen de título y numeración, el inicio y final de la observación se detalla en un renglón de cualquier párrafo, que hace parte de un texto extenso, en donde se mezcla el análisis del auditor y la respectiva observación; situación que hace difícil la interpretación, claridad y análisis de este.</p>	<p>Implementar formatos con criterios unificados que permita el desarrollo del ejercicio de control fiscal, basados en las actividades desarrolladas en la GAT.</p>	<p>Se constató que la Contraloría implementó unas plantillas, sin embargo, en los informes de los Municipios de Sogamoso, Tutazá, Puerto Boyacá, la ESE Hospital San Rafael de Tunja, aún se generaron Hallazgos con estructura diferente.</p>	<p>Eficaz y parcialmente efectiva</p>	<p>60%</p>

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.9. Por inconsistencias en los informes preliminares, análisis a la controversia e inadecuada configuración de hallazgos. En el desarrollo del ejercicio auditor se identificó inconsistencias en los informes preliminares y en el análisis a la contradicción de los ejercicios de auditoría seleccionados en la muestra.	Realizar mesas de trabajo para la debida estructuración y configuración de las Hallazgos y hallazgos. Así como el adecuado estudio del análisis de controversia para ser reflejado en informes finales.	Se evidencian las actas en formato GC-F-AM-13 resultados de las mesas de trabajo de validación de Hallazgos, igualmente se evidencia en el numeral 6 recomendaciones del supervisor, establecer dentro del informe definitivo los cuatro elementos, sin embargo, teniendo en cuenta el 2.7.3 de la GAT las observaciones deben contar con estos cuatro elementos.	Eficaz e Inefectiva	20%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.10. Por extemporaneidad en la comunicación de los informes preliminares y definitivos. De acuerdo con la muestra seleccionada y a la información suministrada por la CG de B, se pudieron evidenciar las siguientes irregularidades en la comunicación y liberación de los informes definitivos.	Realizar seguimiento permanente al proceso auditor en lo que tiene que ver con la comunicación en termino de los informes preliminares y definitivos.	Se observó que la Entidad en las mesas de trabajo, realizan seguimiento al cronograma establecido para dar cumplimiento a la comunicación de los informes.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.11. Con presunta connotación disciplinaria por inconsistencias en los informes definitivos. Con base en el análisis realizado a los ejercicios de auditoría seleccionados en la muestra y cuyos documentos soporte fueron presentados por la CG de B, se evidenciaron las siguientes irregularidades en la estructuración de los informes definitivos, comunicados por la Entidad.	Realizar mesas de trabajo para la debida estructuración de informes definitivos.	Se evidencian las actas con formato GC-F-AM-13 resultado de las mesas de trabajo, donde se validan los resultados, estructura y recomendaciones para informe definitivo.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro. 12. por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos generados en el ejercicio de auditoría. De acuerdo con la información reportada por la CG de B, se realizó la verificación y confrontación de los traslados de los ejercicios auditores, desde la comunicación del informe, los tiempos estipulados para su traslado y la fecha del respectivo traslado.	Elaborar un acto administrativo mediante el cual se establezca internamente el término máximo para trasladar oportunamente a las instancias competentes los hallazgos producidos dentro del ejercicio auditor de conformidad con la GAT.	La Contraloría expidió acto administrativo No. 506 de 03 de Noviembre de 2022, en el cual establecieron como termino para traslado de hallazgos un mes, sin embargo, se tomaron cuatro auditorías con fecha final de Diciembre 2022 y se pudo observar que los traslados generados en las auditorías realizadas a los Municipios de Socotá y Sativasur se hicieron de manera inoportuna.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.13. Por falta de publicidad de los informes definitivos en la página web de la Entidad. De lo evidenciado en la página web de la CG de B, se determinó que no se encuentran publicados la totalidad de los informes de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2021, como son: 1. Ese Hospital San Rafael de Tunja, 2. Municipio de Somondoco, 3. Independientes Boyacá, 4. Institución de Recreación y Deporte de Duitama, 5. Municipio de Socha, 6. Empresa de Servicios Públicos Coservicios de Sogamoso, 7. Municipio de Caldas, 8. Municipio de Tunungua,, 9. Ese Centro de Salud San Rafael de Rondón, 10. Municipio de Tota, contrariando lo establecido en el artículo 7° de la ley 1712 de 2014.	Implementar y diligenciar el formato establecido para la publicación de los informes definitivos en la página web institucional de la CGB.	Se observó que la Entidad implementó el formato GT-F-SP-01, en el cual se tramita internamente la publicación en el portal web.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.14. por inconsistencias en el reconocimiento de los beneficios de control fiscal generados por la Entidad. La CG de B reconoció y reportó un beneficio de auditoría generado a la Ese Hospital San Vicente de Ramiriquí por valor de \$622.183.701, como tipo de beneficio cuantitativo, el cual corresponde realmente después de la verificación y seguimiento, a beneficio cualitativo; lo que incumple el numeral 1.3.2.14 Conceptualización de beneficios del control fiscal de la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la CG de B. Situación generada por carencia de controles y responsables de reporte de la información generada por la misma, creando un alto riesgo en la identificación, reconocimiento y	Establecer Beneficios de auditoría cuantitativos y cualitativos, conforme a lo establecidos en el numeral 1.3.2.14 Conceptualización de Beneficios del Control Fiscal de la GAT, adoptada por la CGB y evidenciarlo en un acta.	La Contraloría implementó los formatos GD-F-AR-01 concertación beneficio control fiscal, donde se argumenta que situación configura los beneficios, actualmente el formato M-CF-BF-50, por medio del cual se documenta, describe, tipifica y se anexan evidencias que soportan el beneficio.	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		reporte de beneficios reales por parte de la Entidad, afectando la credibilidad de lo generado por la misma.				

Version 2.0 - Acta 08 del Ciesc del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.18. Por incumplimiento del plan de mejoramiento. La CG de B, incumplió el plan de mejoramiento al presentar 13 acciones cumplidas y efectivas, 9 inefectivas y 1 no cumplida, lo cual de acuerdo a la metodología establecida en la AGR, permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 57%, lo cual de acuerdo al MPA 9.1 numeral 6.3 evaluación, que regía para la época de cumplimiento de estas acciones, permite determinar el grado de incumplimiento cuando el porcentaje es inferior al 80%, encontrándose incurso en las sanciones establecidas en el Decreto 403 de 2020 literal c) del artículo 81. Lo anterior ocasionado al parecer por el no seguimiento puntual a las acciones de mejora propuestas por la	1.- Realizar un acompañamiento a los responsables del Plan de Mejoramiento para proponer acciones eficaces y efectivas . 2.- Efectuar 3 seguimientos de avance Plan de Mejoramiento propuesto por las Dependencias. en fechas 16/07/2022 - 16/09/2022 y 04/11/2022	Se realizó seguimiento mediante actas GD-F-CI-05, GD-F-AR01 del 25/07/2022, 03/10/2022, y mails enviados a los responsables del plan de mejoramiento	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Entidad, lo que no permitió la efectividad del total de las mismas.				

Versión 2.0 - Acta 08 del Ciesc del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.19. Por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta en los formatos 3 cuentas bancarias,	1.- Efectuar una revisión durante el mes anterior mediante comité directivo, al cargue de la cuenta trimestral y consolidada. 2. Se efectuó una capacitación en el mes de marzo de 2022 para corregir las inconsistencias en el cargue de la cuenta.	Se evidencia que aún persisten las inconsistencias en cuanto a la rendición de la cuenta en el formato 15, formato 18.	Eficaz e Inefectiva	20%

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.17. Por inactividad procesal. Verificada la gestión en el impulso y trámite de los procesos revisados en la vigencia 2021, se evidenció dilación e inactividad procesal tal y como esta descrito en tabla de reserva, código de reserva 4, numerales 2 y 3, por \$2.064.249.181, por cuanto la última actuación procesal es de la vigencia 2020, específicamente 12 de febrero y 25 de febrero de ese año. Afectando el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior al parecer denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios abogados sustanciadores, no permitiendo lograr la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el	Ejercer control a través de actas bimensuales a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal en su totalidad.	La Contraloría General de Boyacá remitió como evidencia del cumplimiento de la acción documento denominado "memorando D.O.R.F" suscrito por el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal en los que se evidencia que a los sustanciadores se les informa e identifica los procesos de responsabilidad fiscal en los que existen inactividades procesales y se les solicita dar prioridad en su trámite. Adicionalmente, envían Acta No. 002 de 2022 del 30 de septiembre de 2022 en la que se reúne el Director Operativo de Responsabilidad fiscal con los diferentes sustanciadores en la realizan un análisis de cada uno de los hallazgos de la auditoría de la vigencia 2021, y las acciones efectuadas para superar las debilidades en el	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		resarcimiento efectivo de los daños causados al patrimonio público.		trámite del proceso. pero es efectiva pues de forma posterior a la implementación de la acción de mejora en los procesos revisados en la muestra se evidenció gestión por parte de la Entidad.		

Versión 2.0 - Acta 08 del Ciesc del 25 de Octubre de 2022
 COP/INCONTROLADA

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.16. Por procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario en riesgo de prescripción. Revisados, 30 procesos de responsabilidad fiscal de trámite ordinario, en proceso auditor, por \$2.187.227.236 iniciados en la vigencia 2018, se encuentran en trámite con auto de apertura, procesos que después de tres años continúan en la primera etapa de investigación y se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Ejercer control a través de actas bimensuales a los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, para evitar la configuración del fenómeno jurídico de la prescripción.	La Contraloría General de Boyacá remitió como evidencia del cumplimiento de la acción documento denominado "memorando D.O.R.F" suscrito por el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal en los que se evidencia que a los sustanciadores se les informa e identifica los procesos que a su cargo se encuentran en riesgo de prescripción, y en tal sentido se le solicita colaboración y compromiso para que sean terminados y ejecutoriados dentro de los términos legales previstos. Adicionalmente, envían Acta No. 002 de 2022 del 30 de septiembre de 2022 en la que se reúne el Director Operativo de Responsabilidad fiscal con los diferentes sustanciadores en la realizan un análisis de cada uno de los hallazgos de la	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				<p>auditoría de la vigencia 2021, y las acciones efectuadas para superar las debilidades en el trámite del proceso. Sin embargo, pese a que se evidencia que la Contraloría cumple en la realización de la acción de mejoramiento planteada, en la revisión de la muestra seleccionada se observa que continúan procesos en riesgo de prescripción.</p>		

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Hallazgo administrativo nro.15. Por superar el término legal debido a incumplimiento normativo. Verificada la gestión en el impulso y trámite de las indagaciones preliminares revisadas en la vigencia 2021, se evidenció un incumplimiento normativo en el trámite de las IP con código de reserva nro.1, como quiera que fueran prorrogadas, no siendo factible en los términos del artículo 39 de la Ley 610 de 2000, dado que se avocó conocimiento antes de entrar a regir el Decreto 403 de 2020, esto es, 16 de marzo de 2020, que permitía esa prórroga a través de auto motivado. Lo anterior, vulnera los términos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que establece un periodo perentorio en el que se debían tramitar las indagaciones	Ejercer control a través de actas bimensuales a las Indagaciones preliminares iniciadas en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para optar por apertura a proceso o archivo dentro del término establecido en el artículo 39 de la ley 610 del 2000.	La Contraloría General de Boyacá remitió como evidencia del cumplimiento de la acción documento denominado "memorando D.O.R.F" suscrito por el Director Operativo de Responsabilidad Fiscal en los que se evidencia que a los sustanciadores se les informa e identifica las indagaciones preliminares sobre las cuales se solicita se profiera la decisión de fondo dentro de los términos legales previstos. Adicionalmente, envían Acta No. 002 de 2022 del 30 de septiembre de 2022 en la que se reúne el Director Operativo de Responsabilidad fiscal con los diferentes sustanciadores en la realizan un análisis de cada uno de los hallazgos de la auditoría de la vigencia 2021, y las acciones efectuadas para superar las	Eficaz y Efectiva	100%

PGA/PVC F	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		preliminares, esta situación se ocasiona por inobservancia de la norma, lo que genera un riesgo de caducidad y que las pruebas que se practiquen posterior a los seis meses pierdan toda validez.		debilidades en el trámite del proceso.		
Total Hallazgos (19) / Total Acciones (19)						

Fuente: PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las (19) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que (13) fueron eficaces y efectivas; (4) eficaces y parcialmente efectivas; (2) eficaces e inefectivas; (0) parcialmente eficaces e inefectivas; y, (0) ineficaces e inefectivas. El concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento se emitirá en el informe final.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 83%, lo que permite emitir un concepto, **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 1 Catalogo de cuentas

Se realizó requerimiento para corrección la columna de resultados del ejercicio.

Formato 3 Cuentas Bancarias

Se realizó requerimiento para corrección de los saldos en libros.

Formato 9 PAC

Se realizó requerimiento para corrección la columna de pac situado.

Formato 15 Participación Ciudadana

Se realizó requerimiento para corrección de fechas de respuesta de fondo, de llegada, corrección de estado del trámite al final del periodo rendido y si fue atendida en Proceso Auditor.

Formato 18 Proceso de Jurisdicción Coactiva

De igual forma, se solicitó corrección en la información reportada en la cuenta: “se corrija en el proceso de jurisdicción coactiva nro. 004-2022 se evidenció que la fecha en que se avoca conocimiento es anterior a la fecha del recibo del título ejecutivo”.

Por otro lado, se evidenció una inconsistencia en la rendición de la cuenta y se efectuó el siguiente requerimiento: “en el proceso de jurisdicción coactiva expediente 1938-2016 se evidenció que la fecha de la notificación del mandamiento de pago es anterior a la fecha de la emisión. Se solicita corregir”.

De otra parte, al revisar la información reportada en la cuenta se evidenció una inconsistencia, debido a que, la Contraloría reportó 75 procesos con estado: “en trámite con mandamiento de pago notificado” y siete procesos con: “en trámite de ejecución de garantías” y “en trámite de inscripción de medidas cautelares”; sin embargo, no reportan la fecha de la notificación del mandamiento de pago. En consecuencia, se solicitó la respectiva corrección.

Adicionalmente, en lo relacionado con la búsqueda de bienes se solicitó corregir la siguiente información:

- En el expediente nro. 035-2022 la Entidad no reportó la fecha de la última búsqueda.
- En el expediente nro.1535 se presentó una incorrección en la cuenta debido a que, la última búsqueda de bienes fue el 30/12/22 pero la reportan como el 10/09/2010.
- En el expediente nro. 1587 se presentó una incorrección en la cuenta debido a que, la última búsqueda de bienes fue el 30/12/22 pero la reportan como el 18/11/2011.
- En el expediente nro. 1629 se presentó una incorrección en la cuenta debido a que, la última búsqueda de bienes fue el 30/12/22 pero la reportan como.

Formato 21 Resultados del ejercicio del control fiscal

Se realizó requerimiento modificar origen de auditoría y en la sección 8 no se reportó información.

Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, presentó inconsistencias en los formatos F1, F3, F9, F15, F18 y F21, motivo por el cual hubo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos.

Lo anterior causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas momento de aplicar el procedimiento lo que ocasiona incumplimiento de las normas aplicables al mismo, vulnerando así los términos y disposiciones de la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 establecidos en su art. 6, 7 y 8 y del instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.8.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 46 Consolidado de Hallazgos.

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por indebida clasificación de pagos por parte de la Dirección Departamental de pasivos pensionales de Boyacá de cesantías retroactivas a funcionarios de la C.G.B.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por falencias en la publicación del PAA y las modificaciones de la vigencia 2022 en la página web de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, por adquirir bienes y servicios sin estar contemplados y aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones de la vigencia 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria y fiscal de \$6.000.000 por la suscripción de un contrato de capacitación que no está relacionado con la misión de la Entidad, evidenciándose una gestión antieconómica.	X	X		X	\$6.000.000
Hallazgo administrativo nro. 05, por falta de motivación del acto administrativo que justifica una adición.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por debilidades en la supervisión de contratos.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 07, por incluir actividades de capacitación que no cumplen con los objetivos específicos y principios rectores establecidos por la Contraloría en su Plan Institucional de Capacitación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por incumplir con las funciones establecidas en el acto administrativo de constitución del comité de conciliación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, por incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones y denuncias.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por no realizar alianzas estratégicas con la academia para promover la participación ciudadana y la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por determinación incorrecta de Hallazgos y/o hallazgos de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por baja cobertura en el presupuesto auditado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por falta de gestión para efectuar pronunciamiento de fenecimiento en las cuentas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en el trámite de las indagaciones preliminares al evidenciarse inactividades procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en el trámite de las notificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en el trámite jurídico procesal en la designación de apoderado de oficio y la rendición de la versión libre que inciden en la presencia del riesgo de prescripción.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidades la gestión del decreto y práctica de las pruebas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de celeridad en el traslado de decisiones ejecutoriadas a la oficina de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de celeridad en la apertura de Procesos Administrativos Fiscales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por debilidades en la gestión de los acuerdos de pago suscritos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, con presunta connotación disciplinaria por la pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo.	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 24, por debilidades en el trámite de las notificaciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de registro de las medidas cautelares decretadas.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 26, por debilidades en el recaudo de medidas cautelares decretadas y registradas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 27, por inconsistencia en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	27	2	0	1	\$6.000.000

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la contradicción.
- 4.2. Anexo nro. 2: Código de reserva proceso administrativo sancionatorio fiscal.
- 4.3. Anexo nro. 3: Código de reserva proceso de responsabilidad fiscal.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre 2022
COPIN CONTROLADA